

Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia en Iberoamérica



Con el apoyo de:



CRÉDITOS

Autor: Alonso Escamilla

Portada: Imagen de Elf-Moondance en Pixabay

Edición: Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Coordinación de edición: Manuel Pedro Baganha

Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Madrid, noviembre de 2025.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en la obra incumbe exclusivamente a sus autores y autoras y su publicación, en ningún caso, puede considerarse como reflejo de la opinión de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) ni de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Prohibido el uso de esta obra con fines comerciales.

Este estudio se publica como contribución a los gobiernos nacionales de los países iberoamericanos, al sistema de cooperación Internacional y a la sociedad civil en general. Por lo tanto, se autoriza su reproducción siempre que se cite la fuente y se realice sin ánimo de lucro.

Para cualquier consulta, se puede poner en contacto con la secretaría general de OISS:

Teléfono: (34) 91 561 17 47

Direcciones corporativas de contacto: www.oiss.org

Secretaría General: sec.general@oiss.org

Con el apoyo de:



TABLA DE CONTENIDO

Glosario.....	7
Presentación.....	9
Resumen Ejecutivo	11
1. Introducción y Metodología	13
1.1. Introducción.....	13
1.2. Metodología.....	14
2. Marco Conceptual.....	15
2.1. Introducción.....	15
2.2. Protección Social.....	15
2.3. La Protección Social en Iberoamérica durante la COVID-19.....	18
3. Panorama Iberoamericano	21
3.1. Mercado de Trabajo.....	21
3.2. Pobreza	23
3.3. Salud.....	25
3.4. Prestaciones Sociales y Contribución a la Agenda 2030 (ODS 1.3. Sistemas de protección social para todas)	27
3.5. Principales características de los indicadores de la protección social y su evolución en 2020.....	29
3.5.1. Mercado de Trabajo	29
3.5.2. Pobreza	30
3.5.3. Salud	30
3.5.4. Prestaciones Sociales y Contribución a la Agenda 2030.....	30
4. Medidas y Políticas.....	32
4.1. Medidas Contributivas en Iberoamérica	33
4.1.1. Argentina.....	33
4.1.2. Bolivia	33
4.1.3. Brasil	33
4.1.4. Chile	34
4.1.5. Colombia.....	34
4.1.6. Costa Rica.....	35
4.1.7. Cuba	35
4.1.8. Ecuador	35

4.1.9. El Salvador	36
4.1.10. España	36
4.1.11. Guatemala	37
4.1.12. Honduras	37
4.1.13. México	38
4.1.14. Nicaragua	38
4.1.15. Panamá	38
4.1.16. Paraguay	39
4.1.17. Perú	39
4.1.18. Portugal	40
4.1.19. República Dominicana	40
4.1.20. Uruguay	40
4.1.21. Venezuela	41
4.2. Medidas No-Contributivas en Iberoamérica	41
4.2.1. Argentina	41
4.2.2. Bolivia	42
4.2.3. Brasil	43
4.2.4. Chile	43
4.2.5. Colombia	44
4.2.6. Costa Rica	45
4.2.7. Cuba	46
4.2.8. Ecuador	46
4.2.9. El Salvador	46
4.2.10. España	47
4.2.11. Guatemala	47
4.2.12. Honduras	48
4.2.13. México	48
4.2.14. Nicaragua	49
4.2.15. Panamá	49
4.2.16. Paraguay	49
4.2.17. Perú	50
4.2.18. Portugal	50
4.2.19. República Dominicana	51

4.2.20. Uruguay.....	51
4.2.21. Venezuela	52
5. Recomendaciones	53
5.1. Respuesta inmediata ante la pandemia.....	53
5.2. Adaptabilidad y flexibilidad en las medidas de protección social	53
5.3. Mayor peso de la protección social no-contributiva.....	54
5.4. Limitaciones.....	55
5.5. Recomendaciones para la región iberoamericana	55
6. Conclusiones.....	59
7. Referencias	60
8. Anexo: Legislaciones	71
8.1. Argentina.....	71
8.2. Bolivia.....	71
8.3. Brasil.....	72
8.4. Chile	72
8.5. Colombia	72
8.6. Costa Rica	73
8.7. Ecuador	74
8.8. El Salvador.....	74
8.9. España.....	75
8.10. Guatemala.....	75
8.11. Honduras.....	76
8.12. México.....	76
8.13. Panamá	76
8.14. Paraguay.....	77
8.15. Perú.....	77
8.16. Portugal	78
8.17. República Dominicana	78
8.18. Uruguay.....	78
8.19. Venezuela.....	79

GLOSARIO

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Covid-19: Enfermedad causada por un coronavirus denominado SARS-CoV-2.

Desocupación: Situación de personas activas, que buscan trabajo, que no tienen o no han podido conseguir un empleo.

Gasto público: Desembolsos fiscales y/o económicos que realiza un gobierno para financiar sus servicios públicos.

Mercado de trabajo: Conjunto de relaciones, instituciones y mecanismos a través de los cuales se ofertan y demandan trabajo remunerado

Ocupación: Actividad laboral remunerada o trabajo formal/informal que realiza una persona durante un periodo determinado, aún si es parcial o temporal.

OISS: Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

Pensión: Pago periódico que se hace a una persona generalmente al retirarse de una actividad laboral, por edad o por invalidez, o a sus beneficiarios por fallecimiento.

Pobreza: Condición en la que las personas u hogares carecen de los recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Población ocupada: Conjunto de personas que realizan alguna ocupación remunerada o actividad productiva, ya sea como asalariados, trabajadores por cuenta propia o en trabajos informales.

Pobreza extrema: Condición en la que las personas u hogares están por debajo de una línea de subsistencia básica, que incluso no alcanza a cubrir necesidades alimentarias fundamentales.

Producto Interior Bruto: Valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un periodo específico.

Protección social: Conjunto de políticas públicas, programas y sistemas (incluyendo seguridad social, subsidios, asistencia social) diseñados para reducir la vulnerabilidad económica y social, proteger a las personas frente a riesgos como enfermedad, desempleo, vejez, discapacidad o catástrofes, y mejorar el bienestar.

Prestación de protección social: Beneficio concreto que recibe una persona u hogar como parte de los sistemas de protección social, que puede ser monetario o en especie.

Protección social contributiva: Aquella rama de la protección social que se financia mediante contribuciones de trabajadores, empleadores y posiblemente del estado.

Protección social no contributiva: Protección social que no depende de contribuciones previas del beneficiario; su financiamiento proviene del presupuesto público.

Políticas activas del mercado de trabajo: Intervenciones del gobierno destinadas a facilitar el empleo y mejorar la empleabilidad de las y los trabajadores.

Quintil: División de una distribución estadística (en caso de este estudio los ingresos) en cinco partes iguales, donde cada quintil representa el 20 % de la población. El quintil inferior son los hogares con los ingresos más bajos; el quintil superior los más altos.

Seguridad social: Sistema de protección institucional que abarca seguros, servicios y prestaciones para cubrir riesgos sociales como, entre otros, desempleo, salud, vejez, accidentes laborales, maternidad.

Seguro médico: Permiso o servicio que cubre total o parcialmente los costos de servicios de salud para una persona. Puede ser un seguro público, privado, contributivo o no contributivo.

Seguros de desempleo: Prestaciones económicas temporales para personas que han perdido su empleo involuntariamente y cumplen ciertos requisitos, con la intención de mitigar los efectos negativos de la pérdida del empleo mientras consiguen otra ocupación laboral.

Trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: Actividades de cuidado y mantenimiento del hogar que no reciben retribución monetaria, como limpieza, cocina, cuidado de niños o personas mayores.

PRESENTACIÓN

La pandemia del COVID 19 ha producido la crisis sanitaria, económica y social más grave del último siglo. América Latina y el Caribe fue la región más afectada por la pandemia con la mayor proporción de muertes y una fuerte caída del PIB, 6.8% frente a 3.5% en el resto del mundo.

Además, hubo un retroceso de 25 años en el nivel de pobreza extrema y de 15 en el de pobreza. En 2021 había más 22 millones de personas en pobreza y 12 millones en pobreza extrema que en 2019.

No obstante, estos números, resultado de los problemas estructurales de ALC, la región más desigual del mundo, la situación no fue peor por la respuesta de los gobiernos, y de las instituciones de seguridad y protección social, a la crisis.

Los gobiernos tomaron medidas audaces para minimizar el impacto de la pandemia, demostrando que la protección social es una garantía de seguridad para que las personas y las familias enfrenten las diferentes contingencias que se presentan en su vida-

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) reaccionó pronto una vez declarada la pandemia, elaborando y poniendo en marcha dos estrategias de apoyo a las instituciones para hacer frente a la COVID-19 y fortalecer su respuesta. La primera enfocada, entre otras cuestiones, en compartir información e intercambiar experiencias, sobre las medidas adoptadas por los gobiernos de la región. La segunda enfocada en el proceso de vacunación a través de diferentes acciones, como la formación de profesionales del ámbito sanitario, la información a la ciudadanía sobre los procesos de vacunación y la importancia y necesidad de la vacunación, entre otros.

Si los estímulos fiscales y monetarios, implementados como respuesta a la pandemia, han contribuido para la recuperación económica en los años posteriores, no se puede ignorar que varias de las políticas de protección social de emergencia se mantuvieron.

Cinco años después de la pandemia es posible hacer un análisis de la evolución de estas medidas, cuales se mantuvieron y porqué, cual su contribución para reducción de la desigualdad y pobreza, problemas estructurales de la América Latina y el Caribe.

Con el objetivo de contribuir para esta evaluación la OISS promovió, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el estudio que ahora se complace en presentar. En el mismo se describen y analizan las principales medidas implementadas en los 22 países iberoamericanos – tanto nuevos programas como refuerzo de existentes – su contribución para la reducción de los impactos de la pandemia, su evolución y eventual permanencia.

Con este estudio, la OISS continúa contribuyendo a la construcción de una Iberoamérica con una seguridad social cada mayor cobertura, con prestaciones suficientes y sostenibles.

Gina Magnolia Riaño Barón

Secretaria General

Organización Iberoamericana de Seguridad Social

RESUMEN EJECUTIVO

El presente “Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia en Iberoamérica” se enmarca dentro de la línea “Fortalecer los Sistemas de Protección Social”, incluida en el Programa Operativo Anual 2022 AECID-OISS, alienada con los objetivos estratégicos de la OISS de promoción de la extensión y mejora de las prestaciones y de contribución al fortalecimiento de los sistemas de seguridad social.

Esto es debido a que, históricamente, los sistemas de protección social en Iberoamérica se han caracterizado por su fragmentación, una baja cobertura contributiva, una alta informalidad laboral y una extrema desigualdad a la hora de acceder a servicios laborales, sanitarios y sociales. Por estas razones, la pandemia de la Covid-19 evidenció no sólo la vulnerabilidad de los sistemas de salud iberoamericanos, sino también las debilidades estructurales de sus sistemas de protección social.

A pesar de estas vulnerabilidades, cabe destacar que esta crisis sanitaria propició una respuesta institucional sin precedentes en los países iberoamericanos para hacer frente a esta situación extraordinaria. En tal sentido, este documento buscó sistematizar las principales medidas de protección social (contributivas y no contributivas) implementadas para aminorar los efectos de la Covid-19. A partir de lo anterior, se analizaron estas iniciativas desde una perspectiva comparada para identificar las principales tendencias en la región. Para, con ello, brindar recomendaciones de futuro a los gobiernos e instituciones públicas de los países iberoamericanos.

Para conseguir estos objetivos se implementó la siguiente metodología. Primero, se realizó una investigación documental sobre los principales conceptos vinculados directamente con la protección social, como son los componentes contributivos, no-contributivos y las políticas activas de empleo. Segundo, se llevó a cabo una investigación estadística para identificar los datos más actuales disponibles de cada uno de los países iberoamericanos en relación con el antes, el durante y el después de la pandemia en materia de empleo, pobreza, salud y prestaciones sociales. Tercero, se procedió con un mapeo de medidas y políticas puestas en marcha por los países iberoamericanos como respuesta a los efectos de la emergencia sanitaria. Cuarto, se examinaron los puntos en común, las tendencias y las limitaciones encontradas en todos los países de la región.

De esta manera, el primer hallazgo del estudio es que, a pesar de la magnitud que suponía enfrentarse a una pandemia súbita y global, los países iberoamericanos lograron dar una respuesta rápida y contundente en tiempos tan apremiantes. Especialmente, que fueron capaces de llegar a los siguientes tres grupos poblacionales: (i) a las personas trabajadoras (y sus familiares) dentro de los sistemas contributivos; (ii) a las personas beneficiarias de los sistemas no-contributivos ya existentes; y (iii) a los hogares informales que no pertenecían a ninguno de los dos sistemas de protección social.

El segundo hallazgo del estudio es que los gobiernos iberoamericanos supieron no sólo replicar de manera inmediata, sino que también fueron conscientes de la necesidad de que estas acciones tuvieran en cuenta las particularidades provocadas por la Covid-19. Es decir, fueron capaces de adaptar o reforzar las medidas que ya tenían en su haber para encajarlas en ese contexto de pandemia, así como crear nuevas respuestas lo suficientemente flexibles para dar cobertura a las personas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad durante la crisis sanitaria.

El tercer hallazgo del estudio es que los países iberoamericanos optaron, predominantemente, por enfrentar las consecuencias de la pandemia mediante mecanismos de protección social no-contributiva. Esto es debido a que la selección final de medidas fueron 43 contributivas, contra las 57 respuestas no-contributivas. Lo anterior se refleja en que las respuestas de los países iberoamericanos estuvieron, principalmente, enfocadas a solventar las necesidades de la ciudadanía más vulnerable, y no a reducir las brechas estructurales de la protección social en sus territorios.

A partir de estos resultados, se elaboró la siguiente serie de recomendaciones para fortalecer los sistemas de protección social iberoamericanos:

- Impulsar la creación (o consolidación) de un ingreso universal básico en cada país iberoamericano, de cara a garantizar un nivel mínimo de renta para, especialmente, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- Apostar por la institucionalización de medidas contributivas y no-contributivas dentro de los sistemas de protección social, especialmente para generar una cultura de confianza, sostenibilidad y evaluación constante de los sistemas de protección social.
- Diseñar un fondo iberoamericano de contingencia social que, desde un enfoque de Protección Social Adaptativa, permita la creación de bases de datos, establecer estándares comunes, intercambiar conocimientos técnicos y complementar las capacidades nacionales para anticipar, responder y adaptarse a las futuras crisis mediante una respuesta conjunta y escalada a nivel regional.
- Seguir trabajando para establecer criterios más inclusivos para favorecer tanto el acceso como la cobertura a prestaciones sociales entre las personas indígenas, afrodescendientes, LGBTI y migrantes.

Finalmente, tal y como reflejan las medidas analizadas, los países iberoamericanos no sólo reaccionaron con rapidez ante los desafíos que impuso la pandemia, sino que también han dado pasos para consolidar sus sistemas de protección social. Por lo que se espera que este “Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia en Iberoamérica” contribuya a fortalecer ese proceso, convirtiéndose en una herramienta de referencia para seguir construyendo una seguridad social más inclusiva, universal y adaptada a las necesidades de todas las personas que conforman la región iberoamericana.

1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

1.1. Introducción

Han pasado ya más de cinco años desde el inicio de la pandemia por la Covid-19. Un acontecimiento que, de una forma abrupta, evidenció la debilidad de los sistemas de seguridad social en la región Iberoamericana. Esta parte del mundo fue la más afectada por el coronavirus con la mayor proporción de muertes, con el mayor número de días escolares perdidos como resultado de los confinamientos, con una fuerte caída del Producto Interior Bruto (PIB), o con más de 50 millones de personas desempleadas de un día para otro.

Ante estas situaciones, los Gobiernos Iberoamericanos tuvieron que desarrollar e implementar una serie de políticas de emergencia para mitigar los efectos económicos, laborales, sanitarios y sociales provocados por la Covid-19. Estas medidas, a su vez, pusieron de manifiesto que la protección social es una garantía de seguridad para que las personas, las familias y las empresas enfrenten las diferentes contingencias que se presentan en la vida, en este caso incluso ante una emergencia sanitaria mundial.

Pasada la pandemia, la región iberoamericana tuvo una fuerte recuperación económica como resultado de estímulos monetarios y fiscales que aumentaron tanto la empleabilidad como los ingresos familiares. Además, varias de las políticas de emergencia adoptadas durante la pandemia se mantuvieron en los años posteriores, aumentando la protección social de la población más desfavorecida. Empero, esta evolución se detuvo debido a un deterioro de la coyuntura exterior y el inestable escenario geopolítico y económico mundial, en particular por la agresión armada de Rusia a Ucrania.

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en su calidad de organismo internacional de carácter técnico y especializado, tiene la finalidad de promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos en el ámbito de la protección social. Una de las vías que tiene la OISS para conseguir lo anterior, es promover y desarrollar estudios, investigaciones y planes de acción que beneficien y mejoren la Seguridad Social en sus Estados Miembros.

Ante este contexto, el presente estudio se enmarca dentro de la línea “Fortalecer los Sistemas de Protección Social”, incluida en el Programa Operativo Anual 2022 AECID-OISS, alienada con los objetivos estratégicos de la OISS de promoción de la extensión y mejora de las prestaciones y de contribución al fortalecimiento de los sistemas de seguridad social.

De esta manera, este “Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia” buscó recopilar y analizar las medidas de seguridad social y de protección social implementadas en los países iberoamericanos en el marco de la pandemia y que han perdurado en el tiempo para valorar su eficacia y eficiencia. Para, a partir de los hallazgos obtenidos, brindar recomendaciones que contribuyan al refuerzo de los sistemas de seguridad social y de protección social de Iberoamérica.

1.2. Metodología

Para conseguir los objetivos anteriores, se implementó la siguiente metodología. En primer lugar, se realizó una investigación documental sobre los principales conceptos vinculados directamente con la protección social, como son los componentes contributivos, no-contributivos y las políticas activas de empleo. Lo anterior buscó presentar las principales tendencias teóricas en materia de seguridad social en Iberoamérica antes, durante y después de la pandemia.

En segundo lugar, se llevó a cabo una investigación estadística para identificar los datos más actuales disponibles de cada uno de los países iberoamericanos en relación con el antes, el durante y el después de la pandemia. Para ello, el foco se centró en las siguientes temáticas:

- Mercado de Trabajo
- Pobreza
- Salud
- Prestaciones Sociales y Contribución a la Agenda 2030

En tercer lugar, se procedió con un mapeo de medidas y políticas puestas en marcha por los países iberoamericanos como respuesta a los efectos de la emergencia sanitaria. Para ello, se utilizaron diversos repositorios legales, tanto internacionales como nacionales, para obtener el universo completo de medidas en la región. A partir de lo anterior, se seleccionaron únicamente aquellas medidas que hubieran tenido un mayor impacto positivo en las poblaciones vulnerables, que hubieran demostrado ser iniciativas sostenibles en el tiempo y que tuvieran características de replicabilidad no sólo en su propio territorio, sino también en toda la región. De esta manera, las medidas seleccionadas para este estudio se sistematizaron y plasmaron por cada país iberoamericano dentro de la siguiente división:

- Medidas Contributivas en Iberoamérica
- Medidas No-Contributivas en Iberoamérica

A partir de los pasos previos, en cuarto lugar, se analizaron los puntos en común que se han encontrado en todos los países, presentando los hallazgos más significativos en modo de tendencias y limitaciones. Para, después, proponer recomendaciones de mejora para la región iberoamericana en su conjunto en materia de seguridad y protección social. Finalmente, se brindan las conclusiones que cierran este “Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia en Iberoamérica”.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo rector de Naciones Unidas en esta materia, declaró oficialmente el 11 de marzo de 2020 la pandemia de la COVID-19. Aunque el virus no discriminó fronteras, su impacto sí fue profundamente desigual alrededor del mundo. En este sentido, Iberoamérica fue de las regiones más afectadas por esta pandemia (Robes y Rossel, 2021) con fuertes caídas en sus productos interiores bruto (PIB), con millones de personas que se vieron desempleadas de un día para otro, con la mayor proporción de muertes y con el número más alto de días escolares perdidos como resultado de los confinamientos.

Por poner lo anterior en perspectiva, la pandemia afectó no sólo a aquellas personas que ya se encontraban en situaciones de vulnerabilidad, sino también a las y los trabajadores formales. En tal sentido, durante 2020 en Iberoamérica se destruyeron alrededor de 39 millones de empleos a tiempo completo, donde las personas pasaron primero a la inactividad y luego al desempleo (OIT, 2021a). Lo que derivó en un aumento extraordinario de las demandas de protección social y, por ende, que los sistemas de seguridad y protección social fueron llevados al límite (Beazley, 2020).

Sin embargo, los sistemas de protección social en Iberoamérica se han caracterizado, históricamente, por su fragmentación, una baja cobertura contributiva, una alta informalidad laboral y una extrema desigualdad a la hora de acceder a servicios laborales, sanitarios y sociales (Barrientos, 2011). En este sentido, la pandemia de la COVID-19 evidenció no sólo la vulnerabilidad estructural de los sistemas de salud iberoamericanos, sino también las debilidades históricas de sus sistemas de protección social.

A pesar de estas vulnerabilidades, cabe destacar que esta crisis propició una respuesta institucional sin precedentes en los países iberoamericanos para hacer frente a la etapa inicial de la pandemia. De acuerdo con datos de la “Plataforma de Protección Social” de la OIT (2021b), durante los primeros meses de la pandemia se implementaron más de 400 medidas sanitarias, monetarias, fiscales y sociales para contener el virus, proteger la fuerza laboral, mantener los ingresos de los hogares, evitar el colapso de los sistemas de salud y mitigar el decrecimiento económico en la región.

2.2. Protección Social

Antes de abordar las medidas adoptadas por los países iberoamericanos, es necesario detenernos y saber a qué nos referimos cuando hablamos de protección social. Sin lugar a dudas, es un concepto complejo debido a que su formulación no puede ni debe ser absoluta ni inflexible, debido a que puede cambiar de acuerdo al contexto, a las formas de organización social, a los actores involucrados y, especialmente, a la evolución de los derechos conquistados (García et al., 2022).

Debido a lo anterior, las definiciones de protección social son amplias y diversas. No obstante, todas coinciden en que son un conjunto de políticas, programas y mecanismos diseñados para prevenir, gestionar y superar los riesgos que afectan el bienestar de las personas a lo largo de su vida, especialmente en con aquellos riesgos asociados con la salud, el envejecimiento, el desempleo, la discapacidad, la maternidad y la pobreza (OIT, 2013).

En otras palabras, el objetivo primordial de la protección social es extender la universalización del trabajo decente para asegurar que las y los ciudadanos cuenten con los ingresos suficientes para desarrollar una vida plena y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de acceder a servicios tanto sociales como de promoción (Cecchini y Martínez, 2011). De esta manera, la protección social se cons-

tituye, ante todo, como un derecho humano fundamental para salvaguardar sus recursos, preservar sus libertades y prevenir sus vulnerabilidades a lo largo de todo su ciclo de vida (OIT, 2017).

Para conseguir lo arriba referido, deben considerarse los siguientes tres grandes componentes (véase Tabla 1). El primero es el de la Protección Social Contributiva, que está estrechamente relacionada con la formalidad laboral. De esta manera, el empleo formal se entiende como el desarrollo y la ejecución de las relaciones de prestación de servicios subordinadas entre el trabajador y el empleador, que están reguladas por la ley, que se basan en un contrato de trabajo y que brinda beneficios al trabajador. Uno de esos beneficios es, justamente, la protección social contributiva, que se financia directamente por las aportaciones obligatorias que realizan tanto empleadores como trabajadores (y ocasionalmente el Estado) a la Seguridad Social. Estas contribuciones son necesarias y positivas, ya que permiten acceder a una remuneración mínima, a protección en el lugar de trabajo, a prestaciones sanitarias, a licencias de maternidad o a pensiones por vejez (Cecchini y Martínez, 2011). Es decir, que las y los trabajadores estén protegidos contra riesgos durante todo el ciclo de vida. No obstante, en varios países iberoamericanos, donde existe una alta tasa de informalidad laboral, esta protección no llega a repercutir a toda su población.

El segundo componente es el de la Protección Social No Contributiva, que, por lo general, suele ser el resultado de prestaciones contributivas muy bajas o nulas, siendo la informalidad laboral una de las principales causas. Normalmente, este componente se crea para dar cobertura a las personas que están fuera del mercado laboral formal y, por ende, de la protección social contributiva. No obstante, la protección social no contributiva también puede ser un complemento a aquellas personas que sí están dentro del mercado laboral formal, pero que no alcanzan los niveles mínimos de renta y protección social. Por esa razón, este componente hace referencia al conjunto de programas públicos que el Estado pone en marcha para garantizar que aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza o con ingresos insuficientes tengan un nivel mínimo de seguridad económica y acceso a servicios básicos. Por lo general, este tipo de protección se traduce en prestaciones monetarias estables y focalizadas, en algunos casos incluso condicionadas¹, para proveer garantías de ingresos mínimos a los hogares más vulnerables (Figuerola y Vila, 2024).

El tercer componente de la protección social son las Políticas Activas del Mercado de Trabajo. En este caso, se hace referencia a un conjunto de instrumentos, iniciativas y programas coordinados por el sector público (nacional, autonómico y/o local) facilitan la inserción al mercado laboral formal (tanto por cuenta ajena como por cuenta propia), ya sea través de formaciones profesionales, intermediación laboral, apoyo al emprendimiento o incentivos a la contratación formal (Espejo et al., 2023). De esta manera, se persigue que las y los ciudadanos pasen a la protección social contributiva y aportar a la sostenibilidad de la Seguridad Social.

¹ En la mayoría de los programas de protección social no contributiva, las personas o núcleos familiares destinatarias deben estar por debajo del salario mínimo interprofesional, o cumplir con la asistencia de niñas, niños y adolescentes a centros educativos, o hacerse controles de salud periódicos (Cecchini et al., 2015).

Tabla 1. Comparación de las características de los tres componentes de la protección social: Contributiva, No Contributiva y Políticas Activas de Empleo

Componente	Financiación	Población Objetivo	Prestaciones Principales	Variación con la Formalidad Laboral	Objetivo Estructural
Protección Social Contributiva	Aportes obligatorios de los trabajadores y empleadores	Personas con empleos formales (cotizantes activos)	Pensiones por vejez o invalidez; Seguro de salud; Licencia de maternidad o enfermedad	Positiva para la formalidad laboral, ya que garantiza una remuneración mínima, ofrece protección en el lugar de trabajo y brinda prestaciones sanitarias, a licencias de maternidad o a pensiones por vejez	Garantizar derechos sociales mediante mecanismos solidarios y sostenibles
Protección Social No Contributiva	Recursos públicos (en especial de origen fiscal)	Personas con empleos informales o en situaciones de exclusión (aunque también contempla a trabajadores formales que no alcanzan los niveles mínimos de renta y protección social).	Transferencia monetaria (condicionada o no), subsidios, pensiones sociales o ayudas ante emergencias	Negativa para la formalidad laboral, ya que no garantiza una remuneración mínima, ofrece protección en el lugar de trabajo y brinda prestaciones sanitarias, a licencias de maternidad o a pensiones por vejez	Proveer una red mínima de protección e ingreso, y reducir desigualdades sociales y económicas
Políticas Activas del Mercado de Trabajo	Presupuesto público (a nivel nacional, autonómico y/o local)	Personas en situación de desempleo, en transición laboral o con bajo acceso al mercado laboral	Formación profesional, orientación laboral, incentivos a la contratación, apoyo al auto-empleo	Variable: buscan facilitar el paso hacia el empleo formal y el sistema contributivo	Promover la inserción laboral, mejorar la empleabilidad y fortalecer la sostenibilidad del sistema general

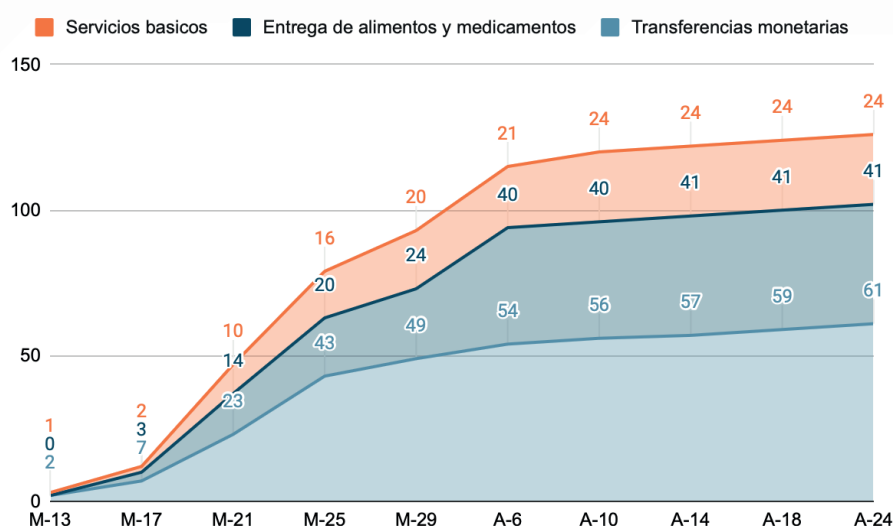
Fuente: Elaboración propia.

2.3. La Protección Social en Iberoamérica durante la COVID-19

Tal y como veíamos en la Introducción de este capítulo, los países iberoamericanos reaccionaron con prontitud y decisión durante los primeros meses de la pandemia. De acuerdo con la CEPAL (2020a), estas medidas estuvieron encaminadas a reforzar los sistemas de salud, proteger los hogares familiares (especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad), preservar los empleos, garantizar la capacidad productiva, evitar problemas de liquidez (tanto en la ciudadanía como en las empresas e instituciones) y mitigar la crisis económica derivada de la pandemia.

Prueba de lo anterior, es que entre el 1 de marzo y el 24 de abril de 2020 ya se habían adoptado 126 medidas de protección social para apoyar a los hogares más pobres, vulnerables y precarizados de la región. Es más, tal y como se visualiza en el Gráfico 1, en ese mismo periodo de tiempo el 66% de las medidas anunciadas en América Latina y el Caribe ya se habían puesto en marcha (CEPAL, 2020b), una cifra que alcanzaría el 85% en agosto de 2020.

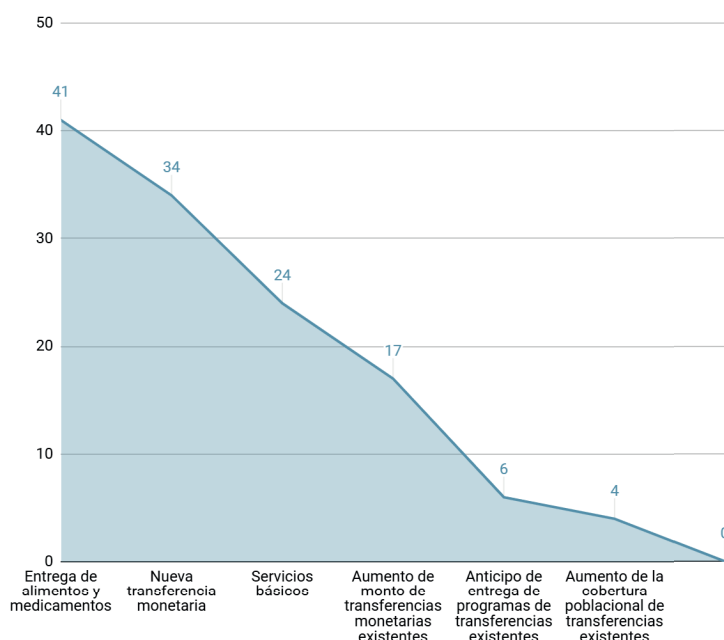
Gráfico 1. Medidas de protección social para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad anunciadas para enfrentar la pandemia (América Latina y el Caribe - 13 de marzo a 24 de abril de 2020).



Fuente: CEPAL (2020b)

Cabe destacar que, según datos de la CEPAL (2020a), la medida más implementada en los países de la región fue la entrega de alimentos con 41 medidas de este tipo. Seguida de nuevas transferencias monetarias con 39 iniciativas, la suspensión del pago de servicios básicos con 24 disposiciones y el aumento del monto de transferencias monetarias existentes con 17 preceptos. De manera más minoritaria, cinco medidas estuvieron dedicadas a poner en marcha los anticipos de entrega de programas de transferencias existentes y con 4 iniciativas, aumentar la cobertura poblacional de las transferencias monetarias existentes (véase Gráfico 2).

Gráfico 2. Tipos de medidas de protección social para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad anunciadas para enfrentar los efectos de la pandemia del COVID-19 (América Latina y el Caribe. Febrero – abril de 2020).



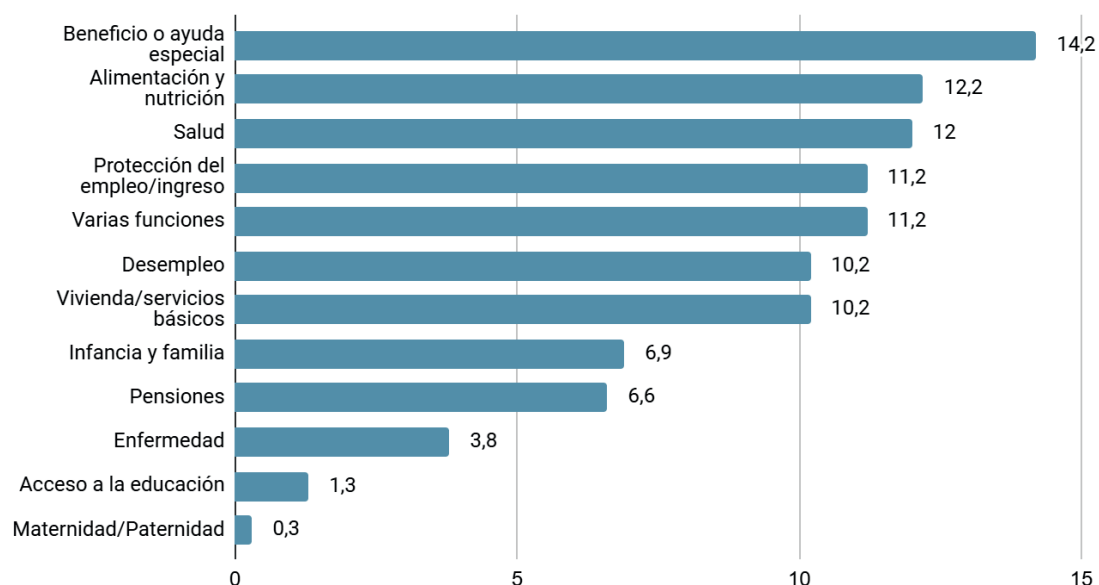
Fuente: CEPAL (2020a).

Siguiendo esta línea, de acuerdo con datos de OIT (Casalí et al., 2020), la función de las medidas arriba señaladas estaban destinadas prioritariamente a Beneficio o ayuda especial (14,2%), Alimentación y nutrición (12,2%), Salud (12%) y Protección del empleo/ingreso (11,2%). Por el contrario, las funciones menos prioritarias fueron 6,6% en Pensiones, 3,8% en Enfermedad, 1,3% en Acceso a la educación y 0,3% en Maternidad/Paternidad (véase Gráfico 3).

Los datos anteriores evidencian los problemas estructurales de la seguridad social en la región y su baja protección social contributiva. Esto evidencia que la mayoría de los gobiernos iberoamericanos tuvieron que crear nuevos instrumentos debido a que no existían programas de protección social que pudieran hacer frente a la pandemia. Estos instrumentos, a su vez, estuvieron centrados en aportar ayudas a aquellas personas que no tenían ningún tipo de red, así como brindar acceso a servicios básicos de salud (Robes y Rossel, 2021).

De esta manera, se pone de manifiesto que la seguridad y protección social desempeñan un papel fundamental en el bienestar de todos los sectores de la sociedad. Es decir, que las personas trabajadoras (y sus familias) accedan a servicios de salud; o que las personas estén protegidas frente a la pérdida de ingresos por situaciones temporales (v.g. desempleo, maternidad o enfermedad) o prolongadas (v.g. accidentes laborales o discapacidad; o que las empresas y empleadores mantengan sus negocios abiertos, sostengan relaciones laborales estables y contribuyan al crecimiento económico.

Gráfico 3. Distribución de medidas por función de la protección social (América Latina y el Caribe. Febrero – agosto de 2020).



Fuente: OIT (2020).

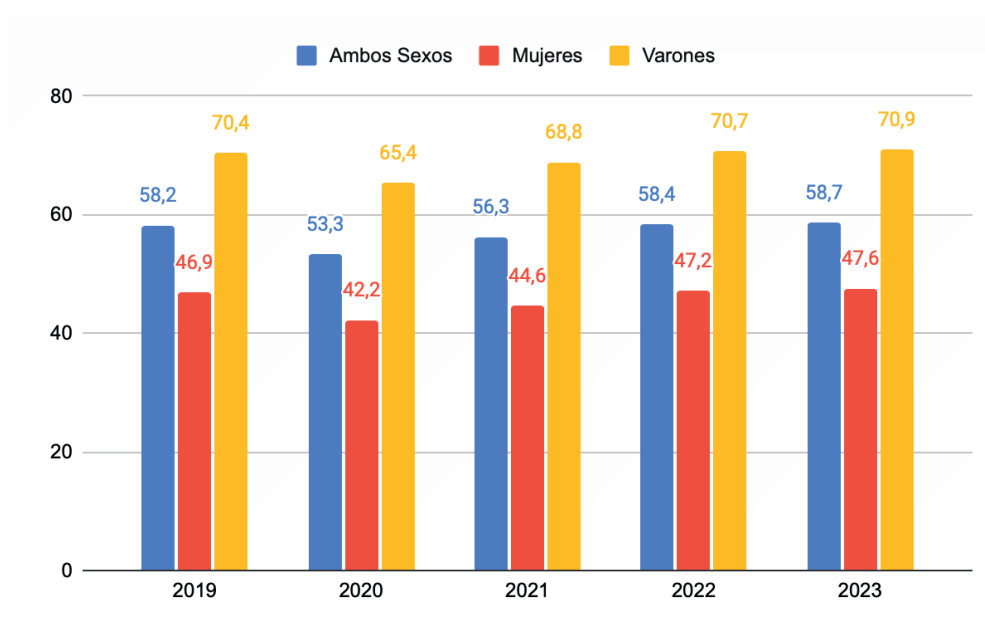
Por esta razón, en el siguiente capítulo se busca presentar el impacto que tuvo la pandemia de la Covid-19 (y su evolución en los años posteriores) en Iberoamérica, así como identificar las principales medidas de protección social puestas en marcha en cada uno de los países de la región.

3. PANORAMA IBEROAMERICANO

3.1. Mercado de Trabajo

El Gráfico 4 muestra que la tasa de ocupación en América Latina era en 2019 de un 58,2%, la cual se redujo hasta un 53,3% durante el año de la pandemia. Destaca que esta misma tasa no sólo se recuperó, sino que en 2021 (56,3%), 2022 (58,4%) y 2023 (58,7%) superó el porcentaje previo a la pandemia. Datos similares se encuentran a la hora de disgregar esta tasa por sexo, donde la ocupación de 2019 a 2020 se redujo tanto en las mujeres (de 46,9% a un 42,2%) como en los varones (de un 70,4% a un 65,4%). Aunque la recuperación en ambos casos tardó un año más que en el conjunto de América Latina.

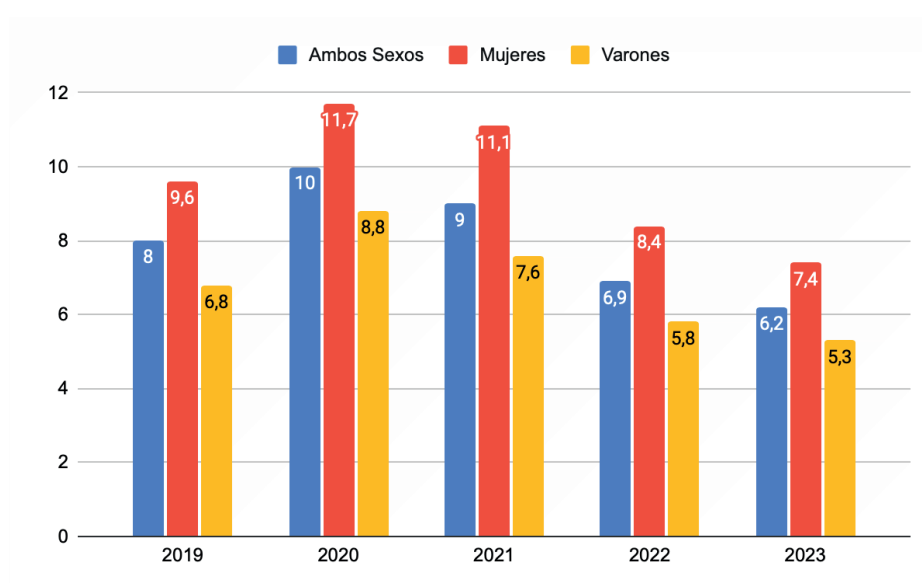
Gráfico 4. Tasa anual media de ocupación en el conjunto de América Latina disgregado por sexo de 2019 a 2023



Fuente: CEPAL (2025a).

En el Gráfico 5 se observa que la tasa de desocupación en América Latina era en 2019 de un 8%, la cual aumentó hasta un 10% en 2020. Un año después este dato aún se mantenía en un 9%, y no fue hasta 2022 (6,9%) y 2023 (6,2%) que se redujo, incluso, a niveles más bajos previo a la pandemia. Esta misma tónica se aprecia a la hora de abordar este indicador por sexo, donde la desocupación de 2019 a 2020 se incrementó tanto en las mujeres (de 9,6% a un 11,7%) como en los varones (de un 6,8% a un 8,8%). De manera similar, no fue hasta 2022 y 2023 que esta tasa vio signos de recuperación en las mujeres y varones de América Latina.

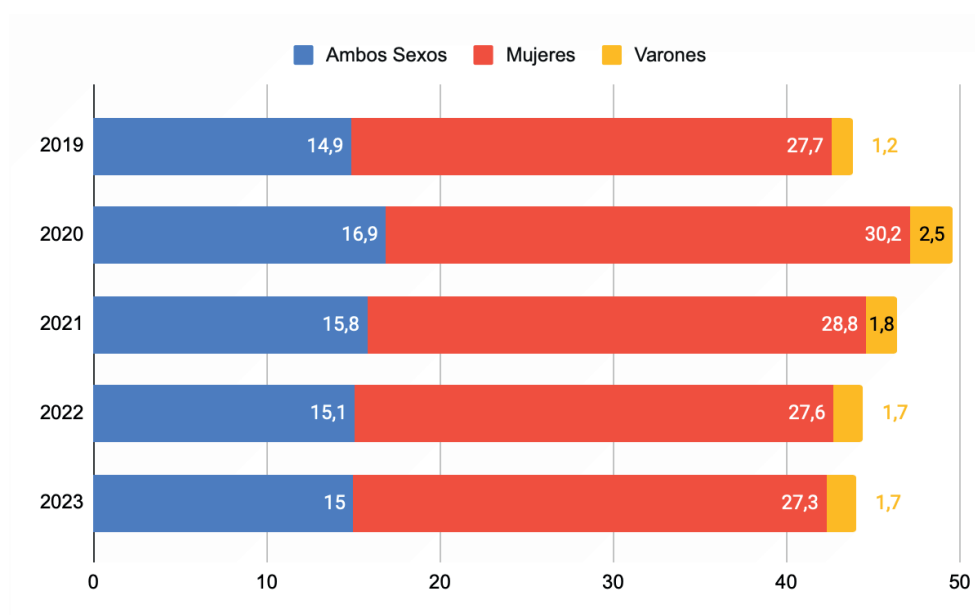
Gráfico 5. Tasa anual media de desocupación en América Latina disgregado por sexo de 2019 a 2023



Fuente: CEPAL (2025b).

Aunque en las tasas anteriores ya se notaban las diferencias entre mujeres y varones de América Latina, cabe subrayar que esta brecha aumenta exponencialmente en el indicador del Gráfico 6. Esto es debido a que antes de la pandemia sólo el 1,2% de los varones que estaban fuera del mercado laboral tenían una dedicación exclusiva al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (frente al 27,7 % de las mujeres). Una situación que en 2020 se incrementó en un 2,5% para los varones y un 30,2% para las mujeres. A diferencia de las tasas anteriores, no se aprecia una recuperación significativa en los años posteriores a la pandemia.

Gráfica 6. Población de 15 a 64 años fuera del mercado laboral con dedicación exclusiva al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado disgregado por sexo de 2019 a 2023 (porcentaje)

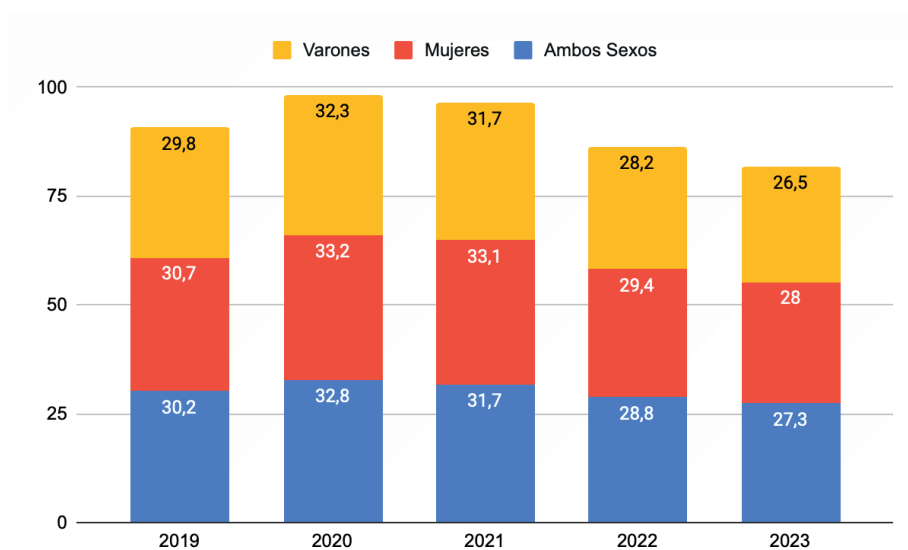


Fuente: CEPAL (2025c).

3.2. Pobreza

El Gráfico 7 muestra que la población de América Latina en situación de pobreza era en 2019 de un 30,2%, la cual se incrementó a un 32,8% durante el año de la pandemia. Un año después este dato aún se mantenía en un 31,2%, y no fue hasta 2022 (28,8%) y 2023 (27,3%) que se redujo, incluso, a niveles más bajos previo a la pandemia. A la hora de desgregar el indicador por sexo, las diferencias eran mínimas entre mujeres (30,7%) y varones (29,8%) en 2019. En este caso, destacar que en 2020 y 2021 en ambos sexos el incremento ha sido similar, y no fue hasta 2022 y 2023 que se redujo ligeramente la situación de pobreza en mujeres y varones a niveles previo de la pandemia.

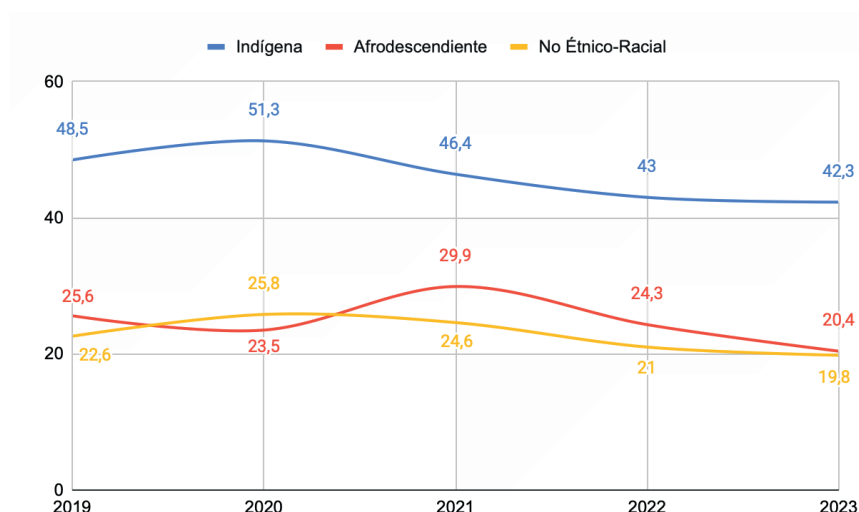
Gráfica 7. Población en situación de pobreza desgregado por sexo (porcentaje) en América Latina



Fuente: CEPAL (2025d).

En 2019 se observa que el 48,5% de las personas que se autoidentifican como parte de los pueblos indígenas se encontraban en situación de pobreza. En otras palabras, prácticamente el doble de aquellas que se autoidentifican como afrodescendientes (25,6%) o las que no se identifican desde ningún prisma étnico-racial (22,6%). Durante la pandemia este dato aumentó tanto en las personas con orígenes indígenas (51,3%) como en las que no se autoidentifican (25,8%). Curiosamente, la situación de pobreza de las personas afrodescendientes disminuyó en 2020 (23,5%) y, como efecto rebote, se incrementó en 2021 (29,9%). A partir de 2022 y 2023, en todos los casos, como se viene apreciando en el resto de indicadores, la situación de pobreza se redujo a niveles previos a la pandemia.

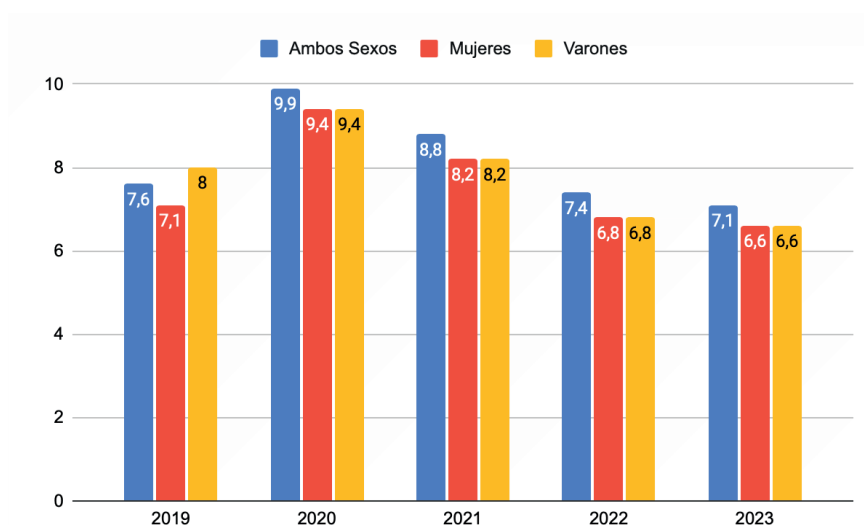
Gráfica 8. Población en situación de pobreza por autoidentificación étnico-racial (porcentaje) en América Latina



Fuente: CEPAL (2025e).

En el Gráfico 9 se muestra otra de las preocupaciones de la región antes, durante y después de la pandemia. En este caso, se aprecia que en 2019 el conjunto de la población de América Latina que, a pesar de trabajar, estaba en situación de pobreza extrema era de un 7,6%. Cifra que aumentó hasta el 9,9% en 2020, que se mantuvo en un 8,8% en 2021 y que bajó tímidamente a un 7,5% en 2022 y 7,15% en 2023, respectivamente. A la hora de desglosar este indicador por sexo, los varones (8%) se encontraban ligeramente en mayor situación de pobreza extrema que las mujeres (7,1%) en 2019. Una situación que la pandemia igualó en 2020 y que, desde entonces, ha mantenido la misma tónica.

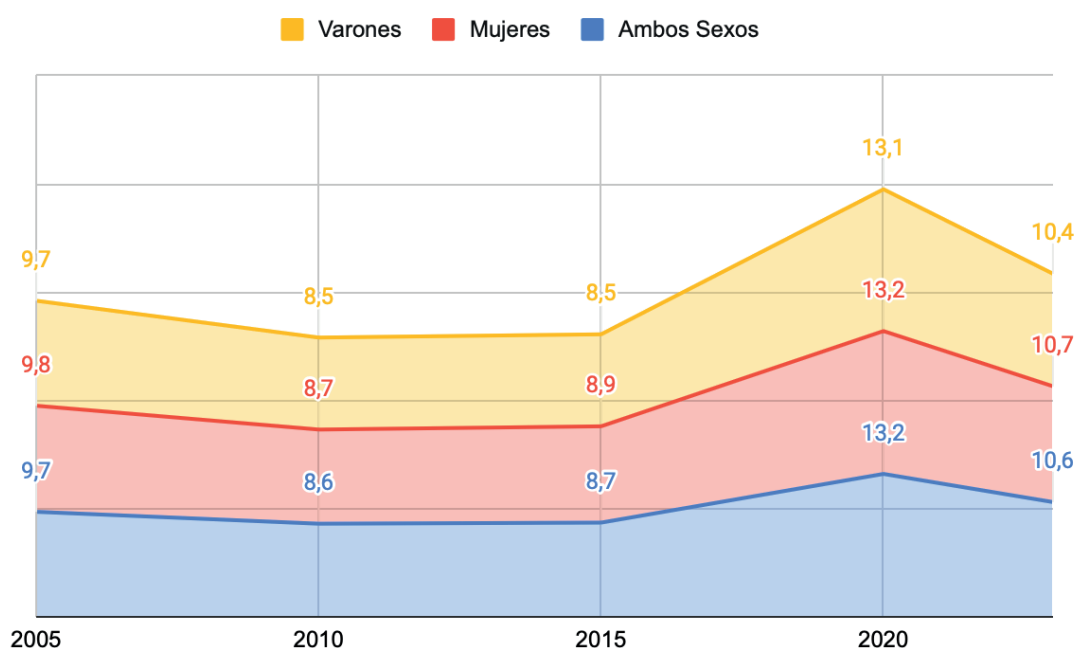
Gráfico 9. Población ocupada en situación de pobreza extrema en América Latina desglosado por sexo (porcentaje)



Fuente: CEPAL (2025f).

Asimismo, tal y como muestra el Gráfico 10, la región retrocedió 15 años en materia de pobreza extrema debido a la pandemia. En 2005, por ejemplo, este indicador para el total de la población se encontraba en 9,7% y aumentó hasta un 13,2% en 2020. Cifras similares se encuentran cuando se disgrega por sexo, donde las mujeres pasaron de un 9,8% a un 13,2%, mientras que los varones también siguieron esa misma tendencia con un 9,7% que subió hasta un 13,1%, respectivamente. Una situación que, además, no se había recuperado tres años después de la emergencia sanitaria, mostrando ciertas debilidades estructurales en los sistemas de protección social de la región a la hora de hacer frente a la pobreza extrema (CEPAL, 2022a).

Gráfica 10. Población en situación de pobreza extrema tanto en la población total como disgregado por sexo (porcentaje) de 2005 a 2023 en América Latina



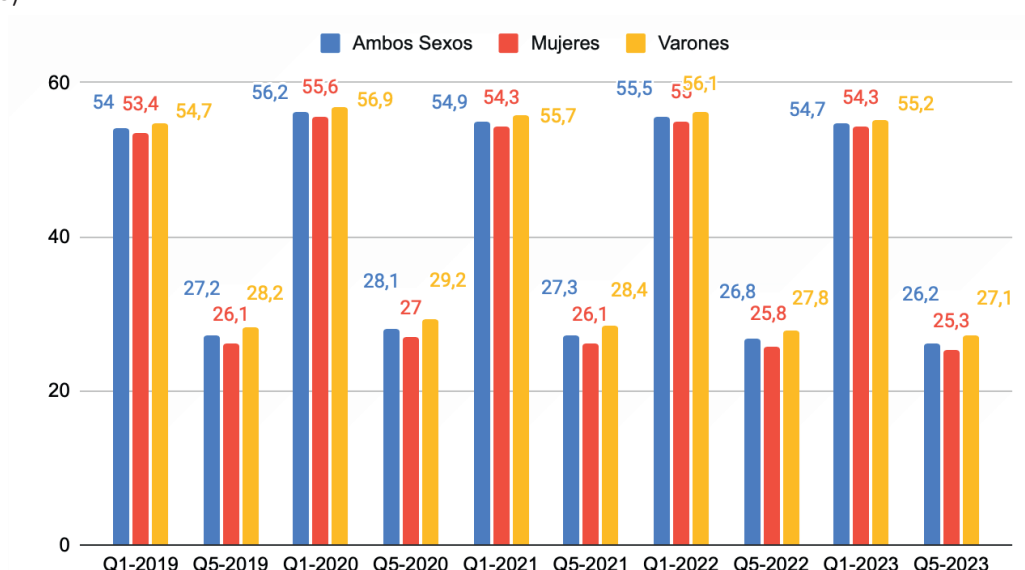
Fuente: CEPAL (2025d).

3.3. Salud

A la hora de hablar de salud, el Gráfico 11 muestra la evolución de la población en el conjunto de América Latina sin seguro médico² (especialmente entre aquellas con menores y mayores ingresos). Aunque en términos generales pareciera que todo se ha mantenido de la misma manera desde 2019 hasta 2023, sí se aprecia que durante la pandemia hubo un mayor número de personas que no accedieron a un seguro médico. En el caso del quintil 1, se pasó de un 54% en 2019 a un 56,2% en 2020, mientras que en el quintil 5 fue de un 27,2% a un 28,1%, respectivamente. Situación que en los años venideros, de 2021 a 2023 se fue reduciendo hasta alcanzar porcentajes con niveles más bajos previos a la pandemia.

²El indicador muestra el porcentaje de personas que no cuentan con derechos para la atención de su salud tanto en el sistema público como en el privado (CEPAL, 2025g). De esta manera, los seguros médicos públicos son los que están centrados en las personas trabajadoras formales y sus familiares directos (financiados por la seguridad social), los que están centrados en sectores específicos de la población (como funcionarios públicos o fuerzas armadas) o por los programas de transferencias monetarias o en especie para personas en situación de pobreza (Barrionuevo-Rosas et al., 2013). Los seguros médicos privados, por otra parte, son los ofrecidos por empresas prestadoras de salud o clínicas privadas mediante el pago de pólizas de seguro (Rodríguez, 2001).

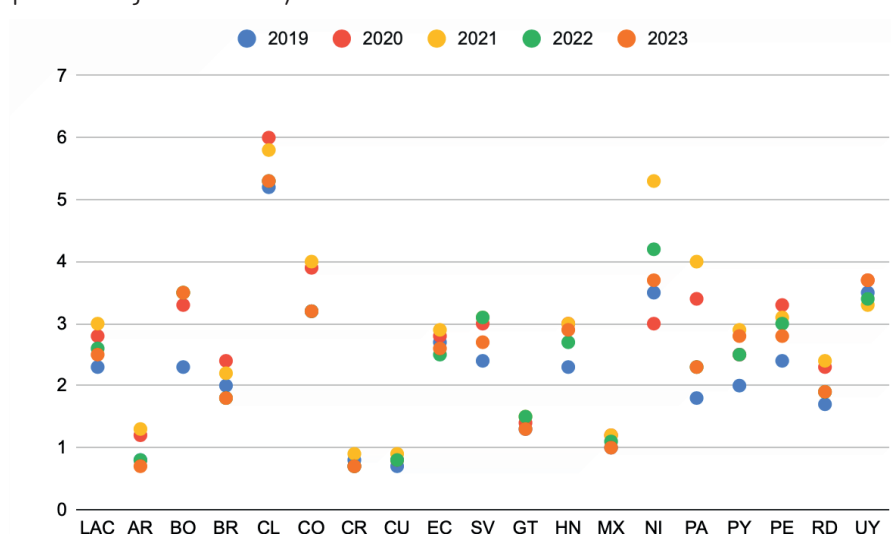
Gráfica 11. Población sin seguro médico disgreago por sexo y en comparativa entre quintil 1 y quintil 5 (Porcentaje)



Fuente: CEPAL (2025g).

En el Gráfico 12 se observa el gasto público que cada Gobierno de América Latina y el Caribe hizo en salud en relación con su PIB de 2019 a 2023. En el conjunto de la región se pasó de un 2,3% en 2019 a un 2,8% en 2020, alcanzando su máximo en 2021 con un 3% y reduciéndose ligeramente en 2022 (2,6%) y 2023 (2,5%). Por otra parte, se aprecia que los cuatro países que más invirtieron durante ese periodo de tiempo fueron: Panamá (de 1,8% a 3,4%), Bolivia (de 2,3% a 3,3%), Perú (de 2,4% a 3,3%) y Chile (de 5,2% a 6%). Por el contrario, los cinco que menos invirtieron fueron: Guatemala (de 1,3% a 1,4%), Ecuador (de 2,7% a 2,8%), Cuba (de 0,7% a 0,8%), Costa Rica (de 0,8% a 0,7%) y Nicaragua (de 3,5% a 3%). Sin embargo, cabe destacar que todos los países de la región, una vez pasado el año fuerte de la pandemia, volvieron a inversiones igual o menores a 2019.

Gráfico 12. Gasto público en salud por los Gobiernos Centrales de América Latina y el Caribe de 2019 a 2023 (en porcentajes del PIB)

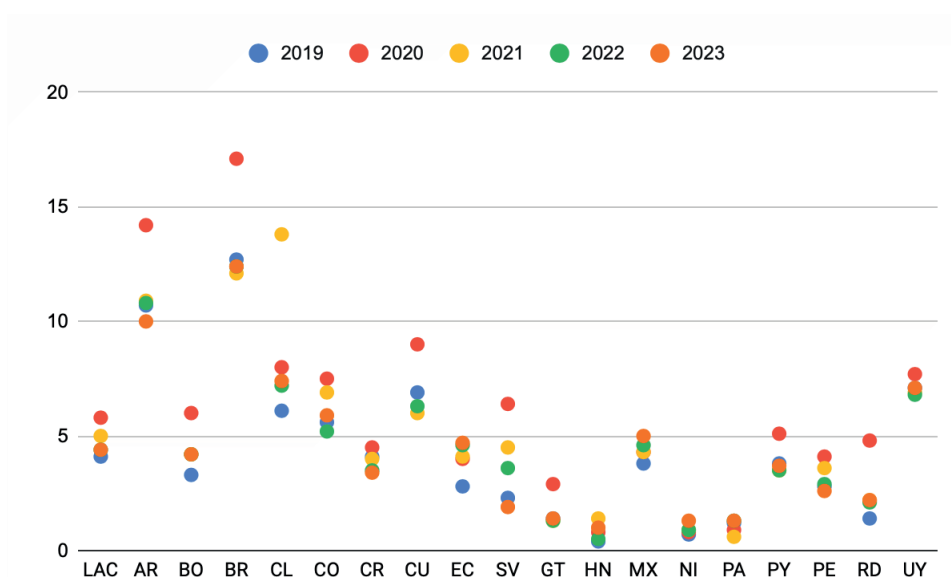


Fuente: CEPAL (2025h). No se encuentran datos de Venezuela.

3.4. Prestaciones Sociales y Contribución a la Agenda 2030 (ODS 1.3. Sistemas de protección social para todas)

El Gráfico 13 muestra el gasto público que cada Gobierno de América Latina y el Caribe hizo en protección social de 2019 a 2023 en relación con su PIB. En el conjunto de la región se pasó de un 4,1% en 2019 a un 5,8% en 2020. Una vez pasado el año más fuerte de la pandemia, este gasto fue disminuyendo hasta un 4,4% en 2022 y 2023. Por otra parte, se aprecia que los cinco países que más invirtieron de 2019 a 2020 fueron: Brasil (de 12,7% a 17,1%), El Salvador (de 2,3% a 6,4%), Argentina (de 10,7% a 14,2%), República Dominicana (de 1,4% a 4,8%) y Bolivia (3,3% a 6%). Por el contrario, los cinco que menos invirtieron fueron: México (de 3,8% a 4,3%), Costa Rica (de 4,1% a 4,5%), Honduras (de 0,4% a 0,8%), Nicaragua (de 0,7% a 0,8%) y Panamá (de 1,2% a 0,9%). Sin embargo, cabe destacar que todos los países de la región, una vez pasado el año fuerte de la pandemia, volvieron a inversiones igual o menores a 2019.

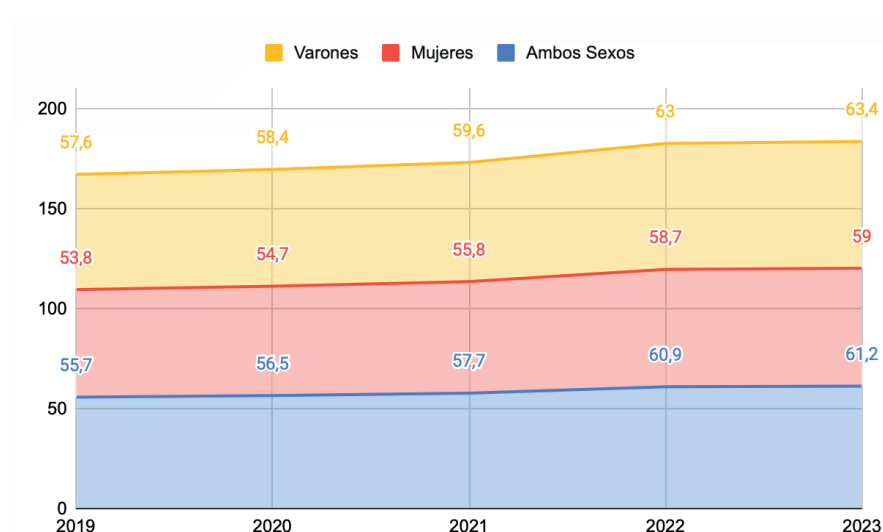
Gráfico 13. Gasto público en protección social por los Gobiernos Centrales de América Latina y el Caribe de 2019 a 2023 (en porcentajes del PIB)



Fuente: CEPAL (2025h). Nota: No se encuentran datos de Venezuela.

El Gráfico 14, por su parte, ilustra la proporción del conjunto de la población de América Latina y el Caribe cubierta por, al menos, una prestación de protección social. En este sentido, se observa como de 2019 (55,7%) a 2023 (61,2%) ha habido una clara evolución positiva en esta materia. A la hora de disgregar este indicador por sexo, se observa esa misma tendencia positiva con un especial pico en 2022 tanto en mujeres (de 53,8% en 2019 a un 58,7% en 2022) como en varones (de 57,6% en 2019 a un 63% en 2022). No obstante, esta tendencia parece estancarse a partir de 2023 (a la falta de que se publiquen los datos de 2024 y 2025).

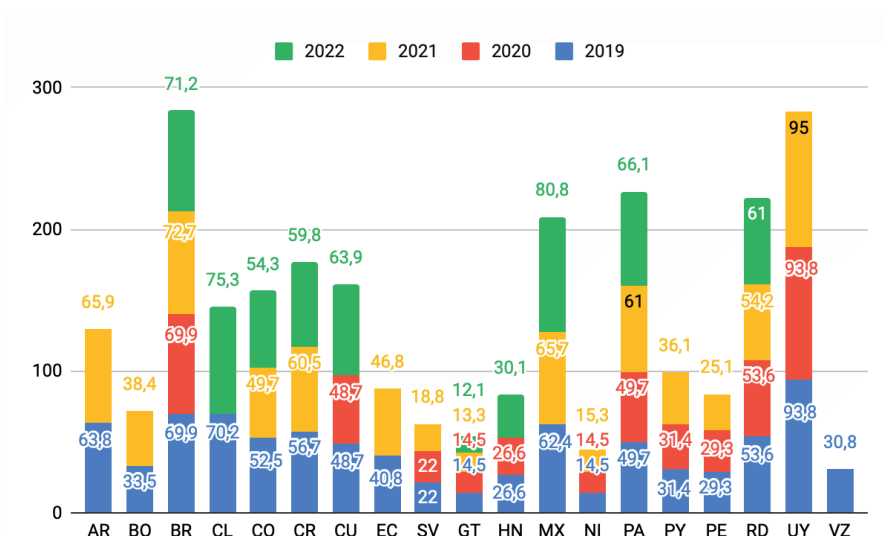
Gráfico 14. Proporción de la población de América Latina y el Caribe cubierta por al menos una prestación de protección social desglosada por sexo de 2019 a 2023 (en porcentajes)



Fuente: CEPAL (2025i) con datos de la OIT.

Siguiendo la línea anterior, el Gráfico 15 refleja la proporción de la población en cada país de la región que está cubierta por, al menos, una prestación de protección social. Lo primero que se observa es que de 2019 a 2020 no hubo ninguna diferencia. Sin embargo, a partir de 2021 se ve una tendencia en aumento en la mayoría de todos los países. En este sentido, los que más han crecido en este materia han sido: Cuba (de 48,7% en 2019 a un 63,9% en 2022), Panamá (de 49,7% en 2019 a un 61% en 2021) y Ecuador (de 40,8% en 2019 a un 46,8% en 2021). Por el contrario, los países que han tenido un retroceso son los siguientes: Guatemala (de 14,5% en 2019 a un 13,3% en 2021), El Salvador (de 22% en 2019 a un 18,8% en 2021) y Perú (de 29,3% en 2019 a un 25,1% en 2021).

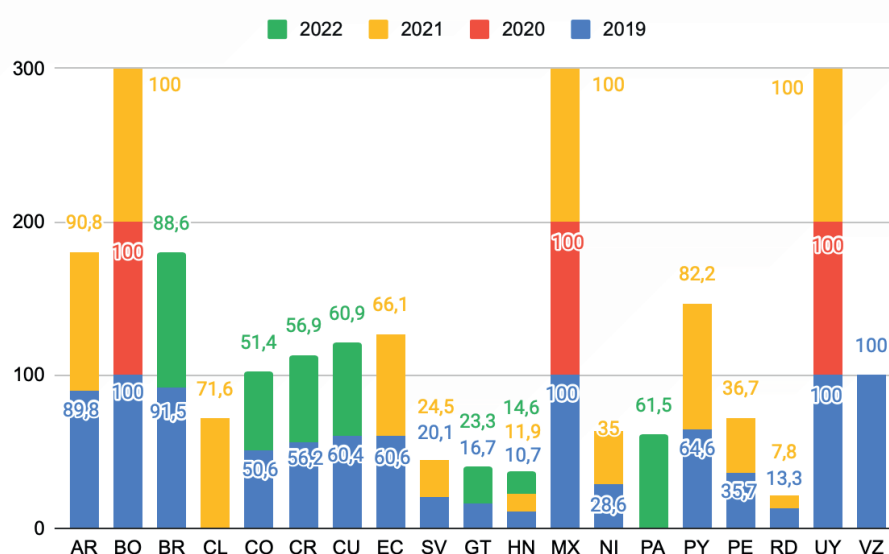
Gráfico 15. Proporción de la población en cada país de América Latina y el Caribe cubierta por al menos una prestación de protección social (en porcentajes)



Fuente: CEPAL (2025i) con datos de la OIT. Nota: Sólo se encuentran datos de 2019 en Venezuela.

El Gráfico 16, para finalizar, revela la proporción de la población mayor de 65 años de cada país de América Latina y el Caribe que percibe una pensión. En tal sentido, los países que más avanzado en los últimos años han sido los siguientes: Guatemala (de 14,5% en 2019 a un 13,3% en 2021), El Salvador (de 22% en 2019 a un 18,8% en 2021) y Perú (de 29,3% en 2019 a un 25,1% en 2021). Por el contrario, los países que más han retrocedido son: Brasil (de 91,5% en 2019 a un 88,6% en 2022) y República Dominicana (de un 13,3% en 2019 a un 7,8% en 2021). Así mismo, cabe destacar los ejemplos de Bolivia, México y Uruguay que, de acuerdo con la CEPAL y la OIT, han mantenido el 100% de las pensiones en las personas mayores de 65 años.

Gráfico 16. Proporción de la población por encima de los 65 años de edad que percibe una pensión



Fuente: CEPAL (2025j) con datos de la OIT. Nota: Sólo se encuentran datos de 2022 en Panamá y de 2019 en Venezuela.

3.5. Principales características de los indicadores de la protección social y su evolución en 2020

A modo de repaso, a continuación se hace un sumatorio de las principales características de los indicadores mostrados en esta sección y su evolución antes y después de 2020. En tal sentido, cabe destacar que las variables seleccionadas son instrumentos que permiten obtener una perspectiva de la situación del mercado laboral, de la pobreza y de la seguridad sanitaria en la región. Además, tal y como muestran los datos, el 2020 fue un año crítico debido a que la pandemia propició un retroceso en varias dimensiones del desarrollo sostenible que aún se siguen arrastrando (CEPAL, 2022b).

3.5.1. Mercado de Trabajo

Las tasas anuales media de ocupación (Gráfico 4) y desocupación (Gráfico 5) muestran la dinámica del empleo (formal e informal) dentro de los mercados laborales. En el caso de la primera, de la población en edad de trabajar que, efectivamente, tiene un empleo. En cuanto a la segunda, de las personas que ya no tienen un empleo o que lo buscan por primera vez. En tal sentido, cuando observamos

ambos indicadores, se observa la ruptura que en 2020 supuso la pandemia en la empleabilidad de la región. Un impacto que, aunque afectó a ambos sexos de manera significativa, repercutió aún más en las mujeres. Una situación que se notó no sólo en el impacto inmediato de 2020, sino también en que en los años posteriores la recuperación fue más lenta (Acevedo et al., 2024).

A partir de lo anterior, es turno de hacer mención al indicador que se centra en la población de 15 a 64 años fuera del mercado laboral con dedicación exclusiva al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (Gráfica 6). En este caso, se refiere a aquellas personas que tienen como principal actividad la realización de actividades domésticas y de cuidado no remunerado en sus hogares. Esta variable pone de relieve una de las principales causas estructurales por la que las tasas de ocupación y desocupación fueron más drásticas en 2020 con las mujeres que con los varones. Es decir, las responsabilidades del hogar y del cuidado siguen recayendo prácticamente en su totalidad en las mujeres (Martínez Franzoni y Filgueira, 2021).

3.5.2. Pobreza

Las tasas de pobreza por sexo (Gráfica 7) y autoidentificación étnico-racial (Gráfica 8) muestran el porcentaje total de la población cuyo ingreso per cápita medio está por debajo del necesario para adquirir un adecuado nivel de vida. En el caso de la tasa de pobreza extrema (Gráfica 10), el umbral se centra cuando las personas están ya en situación de privación severa. En tal sentido, como ya se ha expresado en párrafos anteriores, la pandemia supuso un retroceso de más de tres lustros en materia de pobreza extrema y que, años después, sigue sin recuperarse (CEPAL, 2024).

Siguiendo esta misma línea, la tasa de la población ocupada que está en situación de pobreza (Gráfico 9) es el porcentaje total de las personas que tienen un trabajo y que, a pesar de esto, su ingreso per cápita medio está por debajo del necesario para adquirir un adecuado nivel de vida. En otras palabras, significa que ni siquiera los ingresos provenientes del trabajo asalariado o por cuenta propia son capaces de reducir la pobreza.

3.5.3. Salud

La tasa de población sin seguro médico (Gráfico 11) muestra el porcentaje de personas que no cuentan con cobertura para la atención de su salud tanto en el sistema público como privado. Además, a este indicador se le añadió la comparación entre quintil 1 y quintil 5, que representa la porción de la población más pobre contra la más rica, respectivamente. Aunque la población sin seguro médico sigue disminuyendo cada año desde la pandemia, las diferencias socioeconómicas de la población marcan la diferencia de dicha cobertura.

Por otra parte, también se utilizó el gasto público social según clasificación por funciones del gobierno. En este caso, se refiere a la capacidad que tiene un país de generar ingresos fiscales y ponerlos a disposición, de manera efectiva, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de salud. A lo largo de la investigación, se aprecia cómo en 2020 los gobiernos iberoamericanos aumentaron su gasto sanitario para dar respuesta a la pandemia. Para, en los años venideros, ir disminuyendo progresivamente hasta casi niveles previos a 2020 (CEPAL, 2024).

3.5.4. Prestaciones Sociales y Contribución a la Agenda 2030

La proporción de la población cubierta por al menos una prestación de protección social (Gráfico 14) refleja a aquellas personas que activamente contribuyen a un régimen de seguro social o

reciben algún tipo de prestación (ya sea contributiva o no contributiva). Este indicador muestra que la pandemia repercutió positivamente para que los países iberoamericanos (Gráfico 15) hicieran un esfuerzo por seguir ampliando la protección social en sus ciudadanas y ciudadanos.

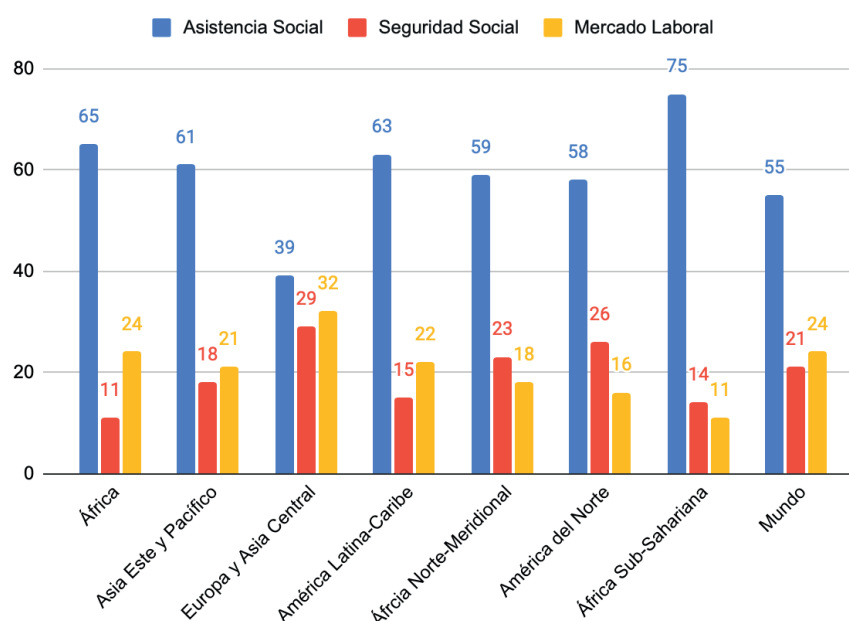
Además, la proporción de la población por encima de los 65 años de edad que percibe una pensión (Gráfico 16) hace referencia a las personas que efectivamente reciben una prestación económica tras haber alcanzado la etapa de adulto mayor. En este caso, las pensiones fueron un gran apoyo durante la emergencia sanitaria para que las personas mayores no sufrieran los impactos de la pandemia. No obstante, tal y como destacan Izquierdo et al. (2024), los gobiernos salieron altamente endeudados tras la crisis de la Covid-19 y será necesario tomar medidas para seguir garantizando estas prestaciones tanto para las personas que ya las reciben como las que las recibirán en el futuro.

4. MEDIDAS Y POLÍTICAS

Como ya se ha puesto de manifiesto en varias investigaciones (Ernst y López Mourelo, 2020; Blofield et al., 2021; Robles y Rossel, 2021), los países del mundo entero tuvieron que diseñar respuestas desde la protección social para mitigar los impactos de la Covid-19 en sus poblaciones. Iberoamérica, en este sentido, no fue la excepción. En los párrafos que se describen a continuación se podrá observar cómo los países de la región se centraron, entre muchas otras cuestiones, en fortalecer los sistemas de salud pública, adaptar los seguros de desempleo, proporcionar recursos para las personas más desfavorecidas o salvaguardar la estructura productiva de sus territorios (Lustig y Tommasi, 2020).

Antes de pasar a ello, se considera menester señalar lo siguiente. En Iberoamérica, a diferencia de otras regiones del mundo (especialmente Europa o Asia Central), las principales respuestas para hacer frente a las crisis provocadas por la pandemia se focalizaron, principalmente, a través de la protección social no-contributiva o de asistencia social (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). Por el contrario, tal y como se muestra en el Gráfico 17, las medidas contributivas o desde la seguridad social tuvieron un peso relativamente bajo (Gentilini et al., 2021).

Gráfico 17. Distribución de las respuestas de protección social según componentes, por regiones



Fuente: Gentilini et al. (2021).

Tal y como se presentó en capítulos anteriores, la región iberoamericana se caracteriza por unos sistemas de protección social fragmentados, con una baja cobertura contributiva, una alta informalidad laboral y una extrema desigualdad a la hora de acceder a servicios laborales, sanitarios y sociales (Barrientos, 2011). Este contexto histórico hace que, después de los países africanos, Iberoamérica sea la región del mundo donde más prevalecieron las respuestas de protección social no-contributivas (o de asistencia social) contra las de protección social contributivas (o de seguridad social). Una situación que también se observa en los siguientes apartados de este capítulo.

En tal sentido, cabe recordar que se llevó a cabo un mapeo de medidas y políticas puestas en marcha por los países iberoamericanos como respuesta a los efectos de la emergencia sanitaria. Después de revisar diversos repositorios legales, tanto internacionales como nacionales, se seleccionaron aquellas medidas que tuvieron un mayor impacto positivo en las poblaciones vulnerables, que demostraron ser iniciativas sostenibles en el tiempo y que cumplen con ciertas características de replicabilidad no sólo en cada territorio, sino también en toda la región.

4.1. Medidas Contributivas en Iberoamérica

4.1.1. Argentina

Previo a la pandemia, se encuentra que en la Argentina ya se establecía un seguro de desempleo en el marco de la Ley 24013/1991. Esta medida entrega a las y los trabajadores formales despedidos sin una justificación justa una asignación familiar y cobertura médica (Casalí et al., 2020). La duración de esta prestación depende del período de cotización y puede llegar hasta 12 meses si el trabajador cotizó por más de 36 meses. De las cuotas 5 a 8 corresponde al 85% del sueldo y en los últimos cuatro meses corresponde al 70% del sueldo (CEPAL, 2022c). Esta prestación transitoria por desempleo continúa vigente a día de hoy.

Durante la pandemia, la Argentina creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) mediante el Decreto 332/2020. Su objetivo fue dar alivio económico a empresas y trabajadores mediante las siguientes medidas: postergación o reducción del pago de contribuciones patronales; salario complementario para las y los asalariados del sector privado; crédito a tasa cero; y sistema integral de prestaciones por desempleo para las y los trabajadores (CEPAL, 2022c). De acuerdo con su última actualización, el programa seguía vigente hasta el 02 de septiembre de 2024 (Boletín Oficial de la República Argentina, 2024).

4.1.2. Bolivia

Durante la pandemia, Bolivia adoptó el Decreto Supremo 4216/2020 por el que se establece el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral. Esta medida otorgó recursos económicos a las empresas legalmente constituidas y que sus trabajadores estuvieran registrados en el Sistema Integral de Pensiones a fin de permitir un apoyo en el pago de sus salarios dada la emergencia sanitaria nacional y cuarentena total (Parlamento Andino, 2021). Cabe señalar que esta medida ha evolucionado al actual Programa de Apoyo al Empleo (PAE II). En este caso, persigue reactivar a las medianas y pequeñas empresas del país mediante una bolsa de empleo con profesionales cualificados, dando al beneficiario el salario mínimo durante tres meses, y en el caso de tener una discapacidad hasta seis meses (Bolivia Emprende, 2021).

4.1.3. Brasil

Antes de la pandemia, Brasil ya tenía en su haber un seguro de desempleo formal establecido por la Ley 7.998/1990³. Esta prestación tiene una duración aproximada de entre 3 y 5 meses dependiendo del período de cotización, optando al máximo de meses en aquellos casos donde se haya cotizado durante 24 meses en los últimos 36 meses previos al inicio del período de desempleo. A su vez, la prestación

³Esta Ley fue modificada posteriormente por la Ley nº 8.900 (de 30 de junio de 1994) y, posteriormente, por la Ley nº 13.134 (de 16 de junio de 2015).

se calcula sobre la base del valor del salario promedio de los últimos tres meses anteriores al inicio del período de desempleo (CEPAL, 2022c). Este seguro de desempleo formal sigue vigente a día de hoy.

Durante la pandemia, el Brasil adaptó su Fondo de Garantía del Tiempo de Servicio (FGTS) para que las y los trabajadores formales, que hubieran sido despedidos sin causa justificada durante la pandemia, estuvieran protegidos (Ministério do Trabalho e Emprego, 2023). Para ello, entre otras medidas, el FGTS permitía añadir una compensación adicional de entre 10% a 40% del saldo acumulado en su cuenta y tener la autorización a retirar esos de sus cuentas activas o inactivas vinculadas al seguro de cesantía (Casalí et al., 2020; CEPAL, 2022c). El FGTS sigue vigente en la actualidad.

También como consecuencia de la pandemia, en el Brasil se creó el Programa de Emergencia para el Mantenimiento del Empleo y los Ingresos mediante la Medida Provisoria No. 936/2020. Este programa se adoptó al amparo del sistema del seguro de desempleo, permitiendo que las y los trabajadores mantuvieran su empleo mediante una suspensión temporal del contrato de trabajo y obtener una transferencia monetaria (CEPAL, 2022c). Este programa ya no se encuentra vigente.

4.1.4. Chile

Durante la pandemia, Chile aprobó la Ley de Protección del Empleo No. 21.227/2020 que, entre otras cuestiones, permitió el acceso a prestaciones del seguro de desempleo bajo las siguientes circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria: el cierre temporal de las empresas; los acuerdos de suspensión temporal de los contratos de trabajo; o la reducción temporal de la jornada laboral (Amarante, 2022). A partir de estos escenarios, las y los trabajadores recibían ingresos provenientes del seguro de cesantía, mientras que el empleador debe seguir pagando las cotizaciones previsionales y de salud (Montt et al., 2020). En este caso, cabe destacar que los ingresos provenientes del seguro de cesantía siguen actualmente activos, mientras que la suspensión del contrato laboral (hasta el 6 de octubre de 2021) y la reducción temporal de jornada (hasta el 31 de diciembre de 2021) ya no están vigentes.

Siguiendo esta línea, Chile también aprobó la Ley No. 21.242/2020 para crear un “Beneficio para las y los trabajadores independientes”. Esta medida consistió en un subsidio y un préstamo sin interés a trabajadores por cuenta propia que emitían boletas de honorarios y que hubieran visto afectados sus ingresos (al menos un 30%) como consecuencia de la propagación de la Covid-19 (Montt et al., 2020). Esta medida, aunque ya sin el contexto de la pandemia, sigue vigente (TGR, 2024).

Además, como derivadas de las dos anteriores, Chile adoptó la Ley 21.269/2020 para permitir el acceso de las y los trabajadores de casa particular a los beneficios del seguro de cesantía. Este acervo legislativo modificó la forma de pago de cotizaciones previsionales de cargo del empleador, donde de ese 4,11% previsto se distribuye de la siguiente manera: 1,1% para el pago de indemnización por término de contrato de trabajo y un 3,0% para el seguro de cesantía (siendo un 2,2% para la cuenta individual de las personas trabajadoras y 0,8% para el fondo de cesantía solidario). Esto implicó que las y los trabajadores de casa particular tuvieran acceso a las prestaciones del seguro de cesantía. Esta medida continúa vigente en la actualidad (Superintendencia de Pensiones, 2023).

4.1.5. Colombia

Antes de la pandemia, Colombia ya tenía a su disposición el Mecanismo Protección al Cesante adoptado por la Ley No. 1636/2013. Esta medida garantiza que las y los trabajadores que pierdan su empleo mantengan por seis meses el acceso a salud y el ahorro para su pensión, así como el pago de una cuota monetaria del subsidio familiar. En base a este acervo, Colombia añadió tres

modificaciones para hacer frente a la crisis sanitaria. En primer lugar, se aprobó el Decreto Ley 488/2020 que, además de asegurar lo anteriormente descrito, se sumó un auxilio que se brindaba a las y los trabajadores si tenían cotizado, en los últimos cinco años, por lo menos un año en la caja de compensación familiar. En segundo término, se aprobó el Decreto Ley 770/2020 que permitió que las y los trabajadores pudieran acceder al seguro de cesantía si en los últimos cinco años hubieran cotizado como mínimo 12 meses (que antes eran haber cotizado esos cinco años en los últimos tres). En tercer y último lugar, se aprobó el Decreto Ley 801/2020 que adicionó un nuevo auxilio, a los ya contenidos en el seguro de cesantía, por un valor de \$160.000 para las y los trabajadores que ganarán menos de cuatro salarios mínimos.

4.1.6. Costa Rica

Durante la crisis sanitaria, Costa Rica adoptó el Decreto No. 42305-MTSS-MDHIS por el que se puso en marcha el Programa Proteger. Esta medida brindó una prestación económica a las y los trabajadores que se vieron afectados por la Covid-19 dentro de las siguientes categorías: trabajadoras despedidas; trabajadoras con suspensión temporal del contrato laboral; trabajadoras con reducción de jornada; trabajadoras independientes con reducción de ingresos; y trabajadoras temporales con reducción de ingresos (ACNUR, 2025). En tal sentido, esta prestación se dividió en dos tramos: 62.500 colones por mes durante tres meses (para las personas que vieron su jornada laboral reducida) y 125.000 colones por mes durante tres meses (para el resto de categorías) (CNE et al., 2020). El Programa Proteger se implementó entre abril y diciembre de 2020 y actualmente ya no está vigente (MTSS, 2022).

4.1.7. Cuba

En el caso de Cuba, se encuentra que se pusieron en vigor el Decreto No. 6 (21 de mayo de 2020) y la Resolución No. 19 (22 de mayo del 2020) para hacer frente a los efectos de la pandemia a través de medidas laborales, salariales y de seguridad social (Lafita Cobas, 2021). Entre las respuestas adoptadas, destacan las siguientes. En primer lugar, se aseguró que las y los trabajadores que hayan sido cesados y no pudieran ser reubicados (ya sea dentro o fuera de su entidad de origen), se les mantendría el 100% de su salario básico durante el primer mes, y desde el segundo mes se garantizará un 60% mientras dure la interrupción o se consiga la reubicación. En segundo término, las y los trabajadores que se tuvieron que aislar de manera preventiva por contagio de la Covid-19 y tuvieron restringidos sus movimientos durante catorce días (o por el tiempo que se dispuso por las autoridades sanitarias), también recibieron el 100% de su salario básico durante ese periodo de aislamiento. Estas medidas sólo estuvieron vigentes durante la crisis sanitaria.

4.1.8. Ecuador

Antes de la pandemia, Ecuador ya tenía en su haber un seguro de desempleo en el marco de la Ley PAN-GR-2016-0577. Esta medida, que tiene una duración máxima de cinco meses, permite que las y los trabajadores soliciten una prestación económica a partir del día 61 de estar cesante. Para ello, tienen que haber hecho un mínimo de 24 aportaciones no simultáneas (aunque las 6 últimas sí de manera consecutiva). La prestación, además, se calcula sobre la base del promedio del salario aportado por el trabajador en los últimos 12 meses previos a suscitarse el desempleo. Sobre ese promedio, se aplican porcentajes que inician en el 70% en el primer mes en el que se recibe la prestación, reduciéndose 5% en cada mes hasta llegar al 50% en el quinto y último mes (OIT, 2023). Esta medida sigue vigente en la actualidad.

Durante la crisis sanitaria, Ecuador lanzó la Ley AN-SG-2020-0355-O de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Derivada de la Covid-19. Este acervo legislativo modificó el tiempo mínimo para solicitar el seguro de desempleo (arriba referido) pasando de 60 a 7 días. El objetivo de esta actualización fue reducir la barrera temporal de solicitud y dar una respuesta con celeridad por la súbita paralización de las actividades productivas (OIT, 2021c). Por su parte, esta medida sólo estuvo activa durante 2020 y ya no se encuentra vigente.

4.1.9. El Salvador

Durante la pandemia, El Salvador adoptó el Decreto No. 593/2020 por el que se declaró el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19” como consecuencia del riesgo inminente por la crisis sanitaria. Dentro de las medidas contributivas estipuladas en este acervo legislativo, se garantizó que las incapacidades temporales de las y los trabajadores por consecuencia de la Covid-19 fueran tratadas de la misma manera que una incapacidad común. Es decir, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) seguía estando obligado a cubrir la totalidad del subsidio diario por incapacidad de las y los trabajadores durante el tiempo que persistiera su cuarentena. En esta misma línea, en el marco del Decreto No. 661/2020, se promovió que las y los trabajadores, especialmente personas mayores y mujeres embarazadas, tuvieran derecho a licencias con goce de sueldo (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). No se encuentra información sobre si esta medida sigue vigente.

Por otra parte, también se encuentra que El Salvador aprobó el Decreto No. 641/2020 por el que se lanzó la Ley de Protección del Empleo Salvadoreño. A partir de ésta, se creó el Programa de Subsidio para las y los trabajadores de las micro, pequeñas y medianas empresas registradas como patronos en el ISSS. En tal sentido, se estipuló que la prestación fuera equivalente al 50% de la nómina mensual durante un período máximo de dos meses y con una asignación mensual máxima por empresa de veintidós mil quinientos dólares. Al mismo tiempo, esta misma ley también permitió que las y los trabajadores pudieran gozar de sus vacaciones de forma anticipada, en un solo período, y sin que se tuvieran que pedir con un mínimo de 30 días de anticipación (para evitar el cese laboral durante la pandemia). No se encuentra información sobre si esta medida sigue vigente.

4.1.10. España

Durante la pandemia, España puso en vigor el Real Decreto-ley 8/2020 con medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. Dentro de este paquete, se incluyeron los Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa económica, técnica, organizativa o de producción por razón Covid (ETOP), mejor conocidos como los ERTE Covid (Rodríguez Cardo, 2020). Esta medida tuvo como finalidad proteger a las y los trabajadores indefinidos permitiendo la reducción de su jornada ordinaria o suspendiendo sus contratos laborales con un carácter temporal hasta que finalizara el estado de emergencia. Esta medida sigue vigente.

Siguiendo esta línea, se aprobó el Real Decreto-ley 9/2020 de medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del Covid-19. En este caso, la medida estuvo centrada en las y los trabajadores temporales, creando un paréntesis en sus contratos laborales para que no pudieran llegar a su fin durante el período de suspensión, sino que hibernaran en ese intervalo y se reanudarán una vez se reincorporara la actividad productiva (Rodríguez Cardo, 2020).

También se adoptó el Real Decreto-ley 24/2020 de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. Esta respuesta estuvo

centrada en que las empresas o empleadores que se beneficiaron del régimen de exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social a través de los ERTes Covid mantuvieran el empleo durante al menos seis meses tras la reanudación de su actividad productiva (Rodríguez Cardo, 2020). Esta medida sigue vigente, habiendo sido puesta en práctica de nueva cuenta durante la DANA de octubre de 2024 (Decreto-ley 7/2024).

Además, durante la pandemia también se puso en vigor el Real Decreto-ley 11/2020 de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19. Entre otras respuestas, permitía que las y los trabajadores que se encontraran en situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE Covid pudieran acceder a sus planes de pensiones. El importe disponible no podía ser superior al salario dejado de percibir mientras se mantuviera activo la suspensión de su contrato laboral. Esta misma medida también se aplicó durante la DANA de octubre de 2024 (Decreto-ley 7/2024).

Por otra parte, también cabe destacar que antes de la pandemia España ya contaba con un seguro de desempleo. En este caso, las y los trabajadores que hayan perdido su empleo (o vean reducida temporalmente su jornada ordinaria entre un 10 % y un 70 %) y hayan cotizado 360 o más días, tienen derecho a una prestación contributiva (mejor conocida como paro). La cuantía a percibir es el 70% de la base reguladora durante los primeros 180 días de prestación y el 60% a partir del día 181 hasta el final de la misma (SEPE, 2025). Además, durante la pandemia, este seguro de desempleo se complementó con el Real Decreto-ley 8/2020 para que las y los trabajadores que estuvieran en situación de ERTE Covid y accedieran al paro, estos días no fueran contabilizados dentro del cálculo del periodo de ocupación cotizada y siguieran contando con ellos para futuras contingencias (Castillo Heredia, 2020). El seguro de desempleo sigue vigente en España.

4.1.11. Guatemala

Durante la pandemia, Guatemala adoptó el Decreto 13-2020 para lanzar el Plan General de Atención a la Emergencia COVID-19. En cuanto a las medidas contributivas, esta respuesta estableció una prestación económica a las y los trabajadores del sector privado que vieron suspendidos sus contratos de trabajo y sueldo por consecuencia de la pandemia. Por ello, se brindó 75 quetzales por cada día de suspensión (que eran entregados a través de las empresas o empleadores) con el objetivo de disminuir el impacto social y económico provocado por la crisis sanitaria (Casalí et al., 2020). Cabe destacar que esta medida finalizó en octubre de 2020 (Ministerio de Economía, 2020).

4.1.12. Honduras

Durante la pandemia, Honduras aprobó el Decreto N° 33-2020 por el que se promulgó la Ley de auxilio al sector productivo y a las personas trabajadoras ante los efectos de la pandemia provocada por la Covid-19. Como una de sus primeras medidas, este acervo legislativo estableció una deducción especial de renta bruta (un incentivo adicional del 10%) para aquellas empresas o empleadores que conservarán a sus trabajadores dentro del plazo iniciado desde la declaración de estado de emergencia hasta diciembre de 2020. Además, como otra respuesta, determinó un proceso de suspensión de su relación laboral y la obligación de prestar una aportación solidaria a las y los trabajadores durante el periodo de suspensión de su contrato de trabajo (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, 2020). Estas medidas ya no están vigentes.

4.1.13. México

Dentro de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra que la Ciudad de México ya contaba antes de la pandemia con un seguro de desempleo. En este caso, esta medida se adaptó para dar respuesta a las necesidades de las y los trabajadores formales que se vieron afectados por la crisis sanitaria. En tal sentido, salió publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 336 las disposiciones para que aquellas personas que hubieran perdido su empleo pudieran recibir una prestación económica de \$2.641 pesos mexicanos durante seis meses. Cabe destacar que este seguro de desempleo sigue vigente. Actualmente, sus requisitos son ser residentes de la Ciudad de México, tener entre 18 y 64 años con 9 meses cumplidos (a la fecha de realizar la solicitud) y haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad. Actualmente, el apoyo económico es de \$3.439,46 pesos mexicanos por un máximo de tres meses (CEPAL/OIT, 2020) para cubrir los gastos de búsqueda de un nuevo empleo formal (Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, 2025).

4.1.14. Nicaragua

Nicaragua fue de los pocos países que no declaró ni emergencia sanitaria, ni estado excepcional de emergencia para hacer frente a la pandemia (Aleman Madrigal, 2020). A pesar de lo anterior, se encuentra que el Ministerio del Trabajo de Nicaragua y la Comisión Nacional de Zonas Francas firmaron un acuerdo por el cual se pusieron en marcha las siguientes medidas para las y los trabajadores que estuvieran empleadas por empresas de zona franca: (i) otorgar permisos con goce porcentual de salarios o anticipos a cuenta de vacaciones; (ii) reducir las jornadas de trabajo o realizar suspensiones temporales de estos contratos laborales; y (iii) goce de salario en caso de interrupción de su contrato laboral en las y los trabajadores de alto riesgo (adultos mayores, diabéticos, cardiopatas, hipertensos, con padecimientos pulmonares, cáncer o enfermedades que afectan el sistema inmune). No se encuentra información sobre si esta medida sigue vigente.

4.1.15. Panamá

Durante la pandemia, Panamá puso en marcha el Decreto Ejecutivo No.101/2020, que le otorgó la potestad al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para formalizar la convención de la modificación o reducción temporal de la jornada de trabajo mientras durara el estado de emergencia. En este sentido, se acordó en la Mesa Tripartita de Diálogo por la Economía y el Desarrollo Laboral de Panamá que la disminución máxima de la jornada laboral fuera del 50% de las horas de trabajo por mes y que los efectos de modificación temporal no se extendiera más allá del 31 de diciembre de 2020. Esta medida ya no se encuentra vigente.

Siguiendo esta tónica, Panamá también aprobó la Ley No. 139/2020 por la que autorizó el uso de los activos del Fondo de Ahorro Panamá (FAP) para afrontar la crisis sanitaria. El Gobierno Nacional estipuló que esta medida fuera excepcional (sólo durante la pandemia o en situaciones de crisis similares) y determinó que devolvería los recursos utilizados del FAP en un plazo perentorio de máximo cinco años. Cabe destacar que el FAP se creó mediante la Ley No. 38/2012 y que, a partir de la pandemia, se ha ido fortaleciendo su funcionamiento en el último lustro (MEF, 2024).

Así mismo, Panamá adoptó el Decreto Ejecutivo No. 378/2020 para que las personas trabajadoras de más de 60 años, así como aquellas con enfermedades crónicas o mujeres embarazadas, pudieran acogerse a vacaciones vencidas o adelantadas por un mínimo de 15 días calendario (OIT, 2021d). Esta medida sólo estuvo activa durante la pandemia.

4.1.16. Paraguay

Durante la pandemia, el Paraguay tramitó la Ley n°6524/2020 para declarar el Estado de Emergencia a causa de la Covid-19. Dentro de este acervo legislativo, se estipuló la posibilidad de suspender los contratos laborales de las y los trabajadores formales, pero sin extinguir derechos y obligaciones para que se pudieran reintegrar una vez finalizado el plazo de la suspensión debido al coronavirus (MTESS, 2020).

Siguiendo esta línea, desde la Ley n°6524/2020 también se creó el Subsidio de Reposo por Coronavirus. En este caso, el Instituto de Previsión Social (IPS) pagaba el 50% de un salario mínimo legal vigente a las y los trabajadores formales que hayan sido privados de sus ingresos por encontrarse en periodo de aislamiento debido a estar contagiadas de la covid-19 (Reinecke, 2020). Cabe señalar que las licencias por enfermedad ya existían en Paraguay antes de la pandemia y que siguen estando vigentes (aunque ya sin el componente asociado al coronavirus).

A su vez, adoptó el Decreto No. 3546/2020 para reglamentar el artículo 46 de dicha Ley e introducir un subsidio para las y los trabajadores formales que hayan visto suspendidos sus contratos laborales debido al cese de actividades por el coronavirus. Esta medida, que es gestionada por el IPS, brinda una compensación económica de hasta el 50% del salario mínimo. Cabe señalar que esta medida ya no está activa, aunque ha servido para que el Paraguay esté construyendo un proyecto de seguro de desempleo (MTESS, 2021).

Así mismo, durante el Estado de Emergencia se lanzó la Resolución MTESS 499/2020 por la que se flexibilizaron los plazos de aviso para favorecer el uso de las vacaciones remuneradas durante la pandemia (Reinecke, 2020) tanto para mantener los puestos de trabajo como no caer en cesación de pago de los salarios.

4.1.17. Perú

Durante la pandemia, el Perú aprobó el Decreto de Urgencia No. 033-2020 para reducir el impacto en la economía del país ante los riesgos de propagación de la Covid-19. Entre otras medidas, este decreto incluyó la suspensión temporal y excepcional, durante el mes de abril de 2020, del aporte previsional obligatorio del 10% de la remuneración asegurable de las y los trabajadores afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Esta medida ya no se encuentra vigente.

Siguiendo esta línea, se adoptó el Decreto de Urgencia No. 034-2020 para mitigar los efectos económicos del aislamiento social de la Covid-19. Esta medida permite que las y los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones puedan disponer, de forma voluntaria y extraordinaria, hasta de un 25% del total de su fondo acumulado en su cuenta individual de capitalización. Lo anterior se efectuó de dos maneras: el 50% en un plazo máximo de 10 días calendario después de presentada la solicitud ante la AFP del afiliado, y el 50% restante a los 30 días calendarios computados a partir del primer desembolso.

Asimismo, el Perú ratificó el Decreto de Urgencia No. 038-2020 para paliar los efectos económicos causados al mercado laboral del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social por la Covid-19. La primera medida que reguló este decreto fue garantizar que las y los trabajadores formales, cuyos contratos laborales hubieran sido suspendidos como consecuencia de la Emergencia Sanitaria, siguieran siendo beneficiarios del Seguro Social de Salud. La segunda medida consistió en que estos mismos trabajadores, cuya remuneración no superara los 2,400 soles, pudieran acceder a la Prestación Económica de Protección Social de Emergencia (mejor conocido como Subsidio de ESSALUD), siendo equivalente 760 soles mensuales por un plazo máximo de tres meses.

Por otra parte, se aprobó el Decreto de Urgencia No. 127-2020 para promover la recuperación del empleo formal a consecuencia de la Covid-19. En este sentido, esta medida buscó facilitar que las empresas privadas del Perú incorporen formalmente a trabajadores dentro de sus plantillas por medio de incentivos o subsidios que cubran entre 35% y 55% de los costes de contratación. Esta medida estuvo vigente hasta el 31 de mayo de 2022 (Presidencia de la República del Perú, 2021).

4.1.18. Portugal

Durante la pandemia, Portugal aprobó el Decreto-Lei N° 10-G/2020 por el que puso en marcha una serie de respuestas excepcionales y temporales de protección del empleo en el contexto de la Covid-19. La primera de ellas fue el aplazamiento del pago de las cotizaciones a la seguridad social de las empresas. La segunda, fue establecer este mismo aplazamiento de las cotizaciones a la seguridad social para las y los trabajadores autónomos o por cuenta propia. La tercera consistió en brindar un apoyo financiero a las empresas destinado exclusivamente al pago de salarios de sus trabajadores (correspondiente a dos terceras partes de su remuneración bruta normal, o el valor de salario mínimo interprofesional correspondiente a su período normal de trabajo). En este caso, la seguridad social respaldó el 70% del total de la ayuda hasta un límite de 1,333.5 euros por trabajador y el empleador el 30% restante (OISS, 2020).

4.1.19. República Dominicana

Durante la pandemia, en República Dominicana se aprobó el Decreto No. 143-20 por el que se creó el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE). El objetivo de este programa fue asegurar que las y los trabajadores formales, cuyos contratos hayan sido suspendidos, recibieran un ingreso mínimo que les permitiera cubrir sus necesidades básicas durante los meses más críticos de la pandemia. Esta prestación variaba, dependiendo de su salario previo a la suspensión laboral, entre 5.000 y 8.000 pesos mensuales (CEPAL, 2020c). Esta medida estuvo vigente hasta el 21 de abril de 2021 mediante el Decreto No. 742-20.

4.1.20. Uruguay

Antes de la pandemia, Uruguay ya disponía de un seguro de desempleo en el marco de la Ley N° 15.180/1981. Durante la pandemia se aplicaron las siguientes medidas dentro de este seguro de desempleo (OIT, 2023). En primer lugar, mediante la Resolución MTSS 394/1, se flexibilizaron los requisitos exigidos para acceder a este beneficio. En tal sentido, pudieron acceder a esta prestación las y los trabajadores que hayan tenido suspensión total de su contrato laboral y que tuvieran entre tres y cinco meses de aportes a la seguridad social en el último año.

En segundo término, mediante la Resolución N° 97/021, se lanzó el seguro de desempleo flexible. Esta medida contempló que las y los trabajadores que hayan visto reducida su jornada laboral (y, por ende, también su remuneración), cobraran esa reducción de los honorarios a través del seguro de desempleo. En otras palabras, esta prestación cubrió el salario perdido reduciendo al menos seis días completos de trabajo y un máximo de 19 al mes o una reducción de al menos el 50% de la jornada laboral. Esta medida estuvo vigente hasta marzo de 2021.

Por otra parte, cabe destacar que también durante la pandemia se adoptó la Resolución Ministerial N° 55. Esta medida, de carácter excepcional, permitió la posibilidad de adelantar licencias generadas en el 2020 tanto en su totalidad como por un mínimo de 10 días. Para aplicar esta medida, era

necesario que este adelanto fuera acordado entre empleador y trabajador y que el motivo de la solicitud sea la situación de emergencia sanitaria por el coronavirus decretada en el país (OIT, 2023). Esta medida ya no se encuentra vigente.

4.1.21. Venezuela

Durante la pandemia, Venezuela adoptó el Decreto No. 4167/2020 por el que se prohibieron los despidos de las y los trabajadores formales hasta diciembre de 2020. Así mismo, el Estado asumió el compromiso de pagar la nómina de las pequeñas y medianas empresas perjudicadas por la cuarentena por un lapso de seis meses (SEIGB, 2025).

4.2. Medidas No-Contributivas en Iberoamérica

4.2.1. Argentina

Justo antes de la pandemia, Argentina aprobó la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional (Ley 27.519/2019) con la que creó, dentro del marco del Plan Argentina contra el Hambre, la “Tarjeta Alimentar”. Su objetivo fue facilitar el acceso a la canasta básica de alimentos de las personas más vulnerables. Antes de la pandemia, esta medida estaba destinada a madres o padres con hijos de hasta 6 años que recibieran la Asignación Universal por Hijo (AUH). Una vez declarada la crisis sanitaria, este instrumento amplió su cobertura a núcleos familiares que tuvieran a niñas, niños y adolescentes de hasta 14 años, así como a mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Su implementación consistió en la entrega de una tarjeta electrónica y con transferencias semanales con un monto máximo mensual de \$68,94 dólares americanos (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). Esta medida sigue vigente en la actualidad y se ha ampliado la cobertura hasta niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años de edad (Ministerio de Capital Humano, 2025a).

Justo al inicio de la pandemia Argentina aprobó la Resolución No. 121/2020 por la que se creó el “Programa Potenciar Trabajo”. Esta iniciativa brindó un Salario Social Complementario equivalente a la mitad de un salario mínimo, vital y móvil. Para el cobro de este subsidio, las personas, de entre 18 a 65 años de edad que se encontraran en situación de alta vulnerabilidad social y económica, debían realizar una contraprestación de media jornada laboral en proyectos socioproductivos, sociocomunitarios, sociolaborales o terminar sus estudios primarios o secundarios. Para certificar esta contraprestación, se tenía que hacer bajo la órbita de una unidad de gestión que validara el cumplimiento de la actividad correspondiente (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2021). Además, conforme la pandemia resultaba ser una situación prolongada en el tiempo, se fortaleció este programa con la entrega de dos transferencias adicionales a las personas beneficiarias, una en diciembre de 2020 y otra en junio de 2021 (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). Cabe señalar que el Programa Potenciar Trabajo estuvo activo hasta el 2023. Al año siguiente, esta iniciativa se eliminó a través del Decreto No. 198/2024 y se sustituyó por los programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social (Ministerio de Capital Humano, 2025b).

Desde el Gobierno Argentino también se lanzó el “Programa MANTA” en el marco de la Resolución 1363/2020. Su objetivo fue evitar que el ámbito artesanal del país entrara en situación de alta vulnerabilidad social, económica y cultural debido a la pandemia. Con este instrumento, se brindó una línea de ayuda económica máxima de \$100.000 pesos argentinos para artesanas y artesanos mayores de 18 años, de todo el territorio nacional; así como otra ayuda por ese mismo importe para las y los artesanos con Reconocimiento a la Calidad del Producto Artesanal del Cono Sur en cualquiera de sus ediciones (Secretaría de Cultura, 2020a). El Programa MANTA estuvo activo hasta

el año 2023, donde se aumentó la cuantía económica a \$200.000 pesos argentinos (Presidencia de la Nación, 2023).

Siguiendo esta línea, se considera menester señalar una triada de programas que estuvieron enfocados en mitigar los efectos sociales y económicos de la pandemia en la comunidad artística y cultural. Estas medidas fueron: “Becas Sostener Cultura” (Secretaría de Cultura, 2020b), “Fortalecer Cultura” (Presidencia de la Nación, 2020) y “Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria” (Secretaría de Cultura, 2021). En el caso de la primera, se abrió una convocatoria para artistas, artesanos y creadores individuales en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a sectores de la economía informal para recibir una transferencia monetaria de \$20.000 pesos argentinos. Este monto se aumentó a \$30.000 pesos argentinos en la segunda fase de esta iniciativa. En el caso de la segunda, se brindó un apoyo económico individual no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de la cultura que residieran legalmente en el país desde hace más de tres años desde la solicitud de la ayuda. El aporte fue de tres cuotas de hasta \$15.000 pesos argentinos por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020. La tercera, por su parte, entregó un beneficio compuesto por dos cuotas de \$15.000 pesos argentinos concebido para apoyar a las y los trabajadores de la cultura de todo el país. Como contraprestación, las y los beneficiarios de esta ayuda se comprometían a realizar acciones solidarias en su comunidad a través de talleres, capacitaciones, asesoramiento técnico, espectáculos y presentaciones artísticas.

Finalmente, también se encuentra que Argentina puso en marcha el “Ingreso Familiar de Emergencia” (Atuesta y Van Hemelryck, 2022) a través de un bono de \$10.000 pesos argentinos para paliar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía de las familias más afectadas. En este caso, sólo podían cobrar esta ayuda un único integrante del grupo familiar que estuviera dentro de los siguientes marcos: trabajadores informales, monotributistas sociales y personal doméstico (Ministerio de Economía, 2020). Este instrumento finalizó en noviembre de 2020.

4.2.2. Bolivia

Durante la pandemia, Bolivia sacó adelante el Decreto Supremo N° 4215/2020 por el que puso en funcionamiento el “Bono Universal”. Esta medida consistió en otorgar un único pago de Bs 500 a todas las personas bolivianas (mayores de 18 y menores de 60 años) que no tuvieran ninguna fuente de ingresos y que no hubieran recibido ni el Bono Familia ni la Canasta Familiar. Este bono finalizó en diciembre de 2020.

Siguiendo esta línea, el Gobierno Boliviano sacó adelante la Ley N° 1330/2020 por la que lanzó el “Bono Contra el Hambre”. Este instrumento brindó un único pago de Bs 1.000 a las y los bolivianos que residieran en el país, que no estuvieran recibiendo ningún tipo de remuneración salarial del sector público o privado y que tampoco tuvieran pensión o renta de la Seguridad Social a largo plazo. Este bono finalizó en marzo de 2021.

Otra de las medidas puesta en práctica durante la emergencia sanitaria fue el “Bono Familia” a través del Decreto Supremo No. 4197/2020. Esta respuesta estuvo conformada por una ayuda de Bs 500 destinada a niñas, niños y adolescentes del país. Como contraprestación, las familias tenían que acreditar que sus hijas o hijos estuvieran estudiando los niveles iniciales de primaria y secundaria en colegios públicos o privados del país (así como que no estuvieran recibiendo otro tipo de bono). Este instrumento sigue vigente en la actualidad.

En esta misma tónica, también Bolivia amplió su escudo de protección social no-contributiva con el “Bono Canasta Familia” mediante el Decreto Supremo No. 4210/2020. Esta medida consistió en un único pago de Bs 400 destinada para personas con discapacidad y madres beneficiarias del bono

Juana Azurduy de Padilla, así como a las y los ciudadanos que percibieran la Renta Dignidad, pero sin jubilación u otra renta. Este bono sigue vigente en la actualidad.

Finalmente, es menester hacer mención a la Renta Dignidad, que es un programa de transferencias monetarias para personas mayores de 60 años que se empezó a implementar en 2008 a partir de la Ley N° 3791. Este instrumento otorga una renta o jubilación de Bs 4.550 al año divididos en doce meses (once de Bs 350 y uno de Bs700) y un aguinaldo. En tal sentido, el Gobierno de Bolivia autorizó, en el marco del Decreto Supremo 4303/2020, el pago anticipado del Aguinaldo de la Renta Dignidad de manera excepcional. Esta medida ya no se encuentra vigente.

4.2.3. Brasil

Antes de la pandemia, Brasil ya tenía en su haber desde 2023/2024 el “Programa Bolsa Familia” para contribuir a la lucha contra la pobreza y garantizar los ingresos a las familias más vulnerables del país (Governo do Brasil, 2024). La elegibilidad para acceder a esta ayuda es que las y los integrantes del hogar tengan ingresos menores a \$218 reales brasileños. A partir de lo anterior, esta iniciativa cuenta con las siguientes modalidades: ‘Beneficio de Renta de Ciudadanía’ (BRC) por valor de \$142 reales brasileños por cada integrante de la familia; Beneficio Complementario para aquellas familias que reciban por parte del ‘BRC’ un monto inferior a \$600 reales brasileños; ‘Beneficio de la Primera Infancia’ (BPI) con una entrega de \$150 reales brasileños por cada menor de entre cero y siete años; y Beneficio Variable Familiar (BVF), que otorga \$50 reales brasileños a los hogares con mujeres embarazadas, madres lactantes o niñas, niños o adolescentes de entre siete y dieciocho años. Durante la pandemia, además, se aumentó la cobertura del “Programa Bolsa Familia” a través de una ‘Ayuda de Emergencia’ por valor de \$600 reales brasileños. Este instrumento sigue vigente en la actualidad.

Siguiendo esta línea, en 2016 el Gobierno de Brasil puso en marcha el “Programa Criança Feliz” (Governo do Brasil, 2019). Su objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y niños (entre cero y seis años) pertenecientes a familias con alta vulnerabilidad. Para ello, la principal acción de esta medida es la realización de visitas domiciliarias para mediar el acceso a los servicios públicos que necesitan mujeres embarazadas, menores en la primera infancia y sus familias. El enfoque del “Programa Criança Feliz” es, en otras palabras, brindar perspectivas de prevención, protección y promoción del desarrollo infantil en su primera infancia. Durante la emergencia sanitaria, estas visitas domiciliarias se adaptaron a esa nueva realidad y se hicieron de manera virtual: una primera sesión para planificar las actividades con madres, padres o tutores; una segunda donde se desarrollan esas actividades; y, finalmente, una tercera para contar la experiencia y aclarar consultas (Governo do Brasil, 2020). El “Programa Criança Feliz” continúa activo a día de hoy.

4.2.4. Chile

Durante la pandemia, Chile aprobó la Ley No. 21.225/2020 por la que, entre otras acciones, lanzó el “Bono de Emergencia Covid-19”. Esta medida estuvo destinada a tres grupos concretos. Primero, a las personas con Subsidio Familiar (SUF), quienes recibían \$50.000 pesos chilenos por cada causante perteneciente al SUF. Segundo, a las familias que formaran parte del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, brindándoles \$50.000 pesos chilenos. Tercero y último, a los hogares del 60% más vulnerables de acuerdo con el el Registro Social de Hogares (RSH) que no tuvieran ingresos formales por trabajo ni por pensión, donde también se entregaban \$50.000 pesos chilenos por hogar (Chile Atiende, 2020a). El “Bono de Emergencia Covid-19” ya no se encuentra vigente.

El Gobierno de Chile también adoptó la Ley No. 21.230/2020 por la que estipuló el “Ingreso Familiar de Emergencia por Covid-19”. El objetivo, brindar una ayuda económica a los hogares que vieron disminuidos sus recursos debido a la pandemia, y que antes de ésta sólo tuvieran ingresos informales (o formales insuficientes). El importe del subsidio dependió del número de personas que conformaran el núcleo familiar (de acuerdo con el RSH) y de la situación socioeconómica de la familia durante el estado de emergencia. En tal sentido, el mínimo fue de \$25.000 pesos chilenos por persona, pasando por \$100.000 pesos chilenos y llegando hasta los \$250.000 pesos chiles en aquellos hogares que estuvieran conformados por más de 10 personas (Chile Atiende, 2020b). Esta medida sigue vigente como “Ingreso Familiar de Emergencia” (IFE).

Así mismo, se encuentra que Chile puso en marcha dos instrumentos de transferencia en especie: “Canasta Junaeb” y “Alimentos para Chile” (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). En cuanto al primero, se entregaron directamente a las y los estudiantes canastas con alimentos para preparar en casa que cubrieran los requerimientos nutricionales individuales de cada niña, niño y adolescente por un periodo de 15 días hábiles. Esta medida estuvo vigente hasta el año 2021. En cuanto a la segunda, es una entrega directa a familias vulnerables y de clase media afectadas por la crisis sanitaria de una canasta tanto con alimentos como con elementos de limpieza. Esta medida tampoco se encuentra vigente en la actualidad.

Por otra parte, cabe destacar que antes de la pandemia Chile ya contaba con el “Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior” (SENADIS, 2019). Su objetivo es disminuir las barreras del entorno educativo que dificultan la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior. Durante el estado de emergencia (HUB Incluye, 2020), este instrumento dispuso de \$526.299.620 pesos chilenos para el financiamiento de las siguientes acciones: Ayudas Técnicas (máximo \$2.700.000 por persona), Banda Ancha Móvil (monto máximo mensual de \$45.000), Servicios de Apoyo (máximo \$2.700.000 por persona) y Servicios de Traslado (máximo \$1.440.000 por persona). Este programa sigue vigente en la actualidad (Chile Atiende, 2024).

4.2.5. Colombia

Antes de la pandemia, Colombia ya contaba con los Programas “Familias en Acción” y “Jóvenes en Acción” dentro del marco de la Ley 1532/2012 y la Ley 1948/2019. En cuanto al primero, se brinda un incentivo económico a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema con niñas, niños y adolescentes. Como contraprestación, los hogares deben de acceder a formaciones de capital humano. De manera ordinaria, el valor a pagar depende de la conformación y cumplimiento de cada familia. Extraordinariamente, durante la pandemia, las familias que estuvieran activas y al día en este programa recibieron un monto único de \$145.000 pesos colombianos (Prosperidad Social, 2020a).

En relación con el segundo, el perfil elegible eran jóvenes bachilleres entre 16 y 24 años de edad en condición de pobreza y vulnerabilidad⁴. Durante la pandemia esta medida realizó cinco transferencias monetarias de \$356.000 pesos colombianos para continuar estudios técnicos, tecnológicos y profesionales. Como contraprestación, las personas jóvenes sólo recibían esta ayuda económica después de verificar su asistencia a sus actividades de carácter académico. Además, el desempeño académico también era promocionado con otros incentivos: \$400.000 por matrícula, \$400.000 por permanencia con un promedio acumulado igual o superior a 3.0 y \$200.000 por excelencia con un promedio acumulado igual o superior a 4.0 (Prosperidad Social, 2020b).

⁴ Además, las personas jóvenes tenían que estar incluidos dentro de alguno de los siguientes listados poblacionales: SISBEN III, Red UNIDOS, Registro Único de Víctimas, listas censales de jóvenes indígenas, listas censales para jóvenes con medida de adoptabilidad o responsabilidad penal del ICBF.

Siguiendo esta misma línea, también se encuentra que previo a la pandemia Colombia contaba en su haber con el Programa “Colombia Mayor” en el marco del Decreto No. 1833/2016. Su objetivo es apoyar a las y los adultos mayores que no cuentan con una pensión contributiva o que viven en la extrema pobreza. Para ello, los requisitos eran haber residido durante los últimos diez años en el territorio nacional y tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años para mujeres y 59 para varones). En tal sentido, las y los beneficiarios reciben \$80.000 pesos colombianos para personas menores de 80 años y \$225.000 pesos colombianos para mayores de 80 años (Prosperidad Social, 2025)⁵. Cabe señalar que durante la pandemia, desde la declaración de emergencia sanitaria, el Gobierno de Colombia incorporó 15 giros adicionales a las y los beneficiarios desde abril de 2020 hasta junio de 2021. La medida sigue vigente, aunque ya sin los pagos extraordinarios.

Por otra parte, durante la pandemia Colombia puso en marcha el “Ingreso Solidario” mediante el Decreto No. 518. Esta transferencia monetaria no condicionada persiguió apoyar a las personas y hogares en situación de pobreza que no fueran beneficiarios de los Programas “Familias en Acción”, “Jóvenes en Acción” y “Colombia Mayor”. El monto estipulado inicialmente fue de \$160.000 pesos colombianos (Gallego et al., 2021), y posteriormente se actualizaron en base a dos perfiles. Para el Grupo A (pobreza extrema) se distribuyeron \$400.000 para los hogares con una persona, \$440.000 para dos personas, \$480.000 para tres personas y \$520.000 para cuatro o más personas. En cuanto al Grupo B (pobreza), los montos fueron \$380.000 para una, \$396.000 para dos, \$412.000 para tres y \$428.000 para cuatro (Botero Barco, 2022). Esta medida finalizó en diciembre de 2022. No obstante, ha dado paso para que en este 2025 inicié la “Renta Básica Solidaria” (Prosperidad Social, 2024).

Así mismo, el Gobierno de Colombia lanzó en plena pandemia el Programa “Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias”. Esta acción buscó brindar Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE) como medida de prevención frente a las consecuencias del coronavirus a comunidades vulnerables: personas indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, LGBTI y migrantes. En tal sentido, se estipularon distintas modalidades de ayuda: (a) Bono por valor de \$100.000 para el retiro de productos de la canasta básica familiar en grandes superficies; y (b) Giros por valor de \$100.000 entregados a las y los ciudadanos a través del operador Efectivo Ltda (UNGRD, 2020).

4.2.6. Costa Rica

Durante la pandemia, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) puso en marcha el “Subsidio de Emergencia IMAS” (IMAS, 2020). Esta prestación estuvo destinada a cubrir las necesidades básicas de las personas costarricenses en situación de pobreza en plena crisis sanitaria. Se estableció una única transferencia por el monto de 125.000 colones en las cuentas del Banco Nacional. El único requisito de este subsidio era que no se estuviera recibiendo alguna otra ayuda por parte del Estado. Así mismo, dio prioridad a los siguientes perfiles: jefatura femenina, personas adultas mayores, personas en situación de discapacidad y personas con menores de edad a cargo. Cabe destacar que esta iniciativa ya no existe, aunque evolucionó a lo que actualmente es el Modelo de intervención IMAS Impulsa (IMAS, 2025).

De manera similar al IMAS, se observa que la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) lanzó la iniciativa: “CEN-CINAI en Casa” (CEN-CINAI, 2020). Esta estrategia se activó a partir del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S con la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y al amparo del Decreto Ejecutivo 37270 por el

⁵ Cabe destacar que en Bogotá, en base a un convenio con la Alcaldía Mayor de la ciudad, las y los adultos mayores menores de 80 años reciben \$130.000 pesos colombianos.

que se creó el CEN-CINAI. Su objetivo fue, entre otras medidas, entregar paquetes de alimentos, suministros y leche a familias que estuvieran en condición de pobreza (especialmente de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia). Cabe destacar que CEN-CINAI en Casa (que ya no está vigente) fue la adaptación a la pandemia de los programas “Atención y Protección Infantil” (CEN-CINAI, 2023a) y “Comidas Servidas” (CEN-CINAI, 2023b) de esta misma institución (estando los últimos dos aún en funcionamiento).

Como parte de las medidas para la recuperación económica a raíz de la pandemia, se encuentra que Costa Rica aprobó la Ley No. 9931 de Fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad. Dentro de este acervo legislativo, se permitió que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) creara y lanzara las “Becas para mejorar acceso al empleo frente a impacto de pandemia” (INA, 2021). Esta ayuda buscó que las personas jóvenes se capacitaran en aquellas áreas y servicios con más demanda de talento humano para aumentar sus opciones de acceder al mercado laboral. Esta iniciativa ya no está vigente.

4.2.7. Cuba

No se encuentra información de fuentes oficiales sobre las medidas de protección social no-contributiva implementadas por la República de Cuba durante o después de la pandemia.

4.2.8. Ecuador

Durante la pandemia, Ecuador adoptó el Decreto Ejecutivo N° 1022/2020 por el cual puso en funcionamiento el “Bono de Protección Familiar”. El objetivo era apoyar a los núcleos familiares y personas que se encontraran en condiciones de vulnerabilidad y en riesgo de situarse en niveles de pobreza o extrema pobreza debido a la pandemia. Esta primera iniciativa consistió en dos pagos de \$60 dólares americanos en abril y mayo de 2020. A partir de esta experiencia, se lanzaron la Fase II (Decreto No. 1026), Fase III (Decreto No. 1235) y Fase IV (Decreto No. 1279) de esta medida con un cambio: una única transferencia monetaria de \$120 dólares americanos. Señalar que esta medida ya no se encuentra vigente.

Además, el Gobierno de Ecuador aprobó el Decreto Ejecutivo No. 1157/2020 para crear el “Bono de Apoyo Nutricional”. En este caso, la medida consistía en una transferencia monetaria, con carácter emergente y excepcional, de \$240 dólares americanos con la finalidad de que los núcleos familiares y las personas que se encontraran en condiciones de extrema vulnerabilidad tuvieran acceso a la compra de alimentos. Como se expresó unas líneas antes, la temporalidad de esta ayuda hace que ya no se encuentre vigente.

4.2.9. El Salvador

Durante la pandemia, El Salvador puso en marcha el “Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la pandemia Covid-19” (Naciones Unidas, 2021). Dentro de esta respuesta, el gobierno del país centroamericano lanzó el “Bono de Compensación Económica 300 Dólares” para la compra de alimentos durante la pandemia (Presidencia de la República de El Salvador, 2020). Los requisitos para acceder a este subsidio eran que el hogar de la persona beneficiaria consumiera menos de 250 kilowatts hora mensualmente y que no estuviere inscrita en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. A la hora de recibir la transferencia monetaria (ya fuera en cuenta bancaria o a través de Tigo Money, se le dio prioridad a las mujeres embarazadas,

las personas mayores de 50 años y las personas con discapacidad. Esta medida ya no se encuentra vigente.

Siguiendo esta línea, El Salvador también puso en marcha el “Programa de Emergencia Sanitaria” (PES) para, entre otras medidas, garantizar la seguridad alimentaria de su ciudadanía (Presidencia de la República de El Salvador, 2021). La iniciativa consistió en una transferencia en especie a través de paquetes alimentarios con los siguientes insumos: frijoles, arroz, leche, pasta, avena, aceite, atún, harina de maíz, pasta de tomate, gelatina, chocolate en polvo, pastas para sopas y papel higiénico. El PES estuvo activo durante 2020 y 2021.

4.2.10. España

Durante la pandemia, una de las primeras medidas que el Reino de España puso en funcionamiento fue el “Ingreso Mínimo Vital” (IMV) mediante el Real Decreto-Ley 20/2020. El objetivo de esta prestación no contributiva fue brindar una red económica de seguridad a aquellas personas que carecían de ésta durante la emergencia sanitaria. Las personas beneficiarias tenían que tener al menos 23 años⁶, mínimo un año de residencia legal en el país, y no ser beneficiaria de una pensión tanto contributiva como no-contributiva por jubilación o incapacidad. De esta manera, el “IMV” establecía un monto inicial de 491,96€ a cobrar mensualmente en doce pagas para una persona que viviera sola. Esta cifra aumentaba unos 108,16€ si la o el perceptor tenía un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Cuando la persona beneficiaria residiera en una unidad de convivencia el valor se incrementaba 147,49€ al mes por cada persona adicional (adulto o menor) hasta un máximo de 1.081,59€ al mes (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2020a). El “IMV” sigue vigente en la actualidad.

Otra de las acciones puestas en marcha por España durante la pandemia fue el “Bono Social” en el marco del Real Decreto-Ley 11/2020. Esta medida buscó proteger tanto a las unidades familiares como a las y los trabajadores por cuenta propia que hayan visto reducida su facturación al menos un 75% (en relación con el promedio de facturación del semestre anterior) o hayan tenido cese total de su actividad profesional. En tal sentido, el subsidio consistió en una rebaja en la facturación de la electricidad durante 14 meses que dependía del nivel de vulnerabilidad de la unidad familiar o de la persona solicitante (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2020b). El “Bono Social” vinculado con la pandemia finalizó en diciembre de 2022. No obstante, esta medida evolucionó y, mediante el Real Decreto Ley 18/2022, sigue vigente con el mismo nombre.

4.2.11. Guatemala

Durante la pandemia, Guatemala adoptó el Acuerdo Gubernativo No. 57-2020 por el que estableció el “Fondo Bono Familia”. Esta iniciativa, coordinada por el Ministerio de Desarrollo Social, se creó para apoyar a la población guatemalteca más afectada económicamente por la emergencia sanitaria brindando aportes de hasta Q1.000 quetzales durante tres meses (Ministerio de Desarrollo Social, 2020). La elegibilidad de este subsidio se definió con base en el consumo de electricidad, cuyo consumo mensual fuera de hasta 200 kWh durante el mes de febrero de 2020 (a partir de la información proporcionada por las empresas distribuidoras de energía eléctrica). Esta medida ya no se encuentra vigente.

Asimismo, el Gobierno de Guatemala aprobó el Acuerdo Gubernativo No. 60-2020 por el que puso en marcha el “Reglamento del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19”. Esta medida persiguió brindar los nutrientes necesarios para subsistir a familias, personas mayores y

⁶ La edad se reducía a los 18 años de edad en aquellos casos que la persona tuviera a menores a su cargo.

personas mayores que se encontraran en asilos. Su funcionamiento consistió en entregar 150 libras de alimentos (por parte del Ministerio de Desarrollo Social) o 170 libras (por parte del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación) de la canasta básica calculados para la alimentación de una familia de cinco integrantes durante 30 días. Esta medida para garantizar la seguridad alimentaria ya no está vigente. No obstante, su haber se ha incorporado al Plan Institucional de Respuesta de Guatemala (SEGEPLAN, 2024).

4.2.12. Honduras

Antes de la pandemia, Honduras ya tenía en su haber la iniciativa “Bono 10.000” en el marco del Decreto Ejecutivo No. PCM -010-2010, que consistía en otorgar 10.000 lempiras anuales en educación o en la combinación de bonos de salud y nutrición. Actualmente, esta iniciativa se denomina “Bono Vida Mejor” y, dependiendo del número de personas que viven en el hogar, el subsidio puede ir de 300 a 500 lempiras mensuales. Este instrumento se centra, principalmente, en personas que están en situación de pobreza extrema y no tienen acceso a servicios básicos. Esta medida estuvo activa durante la pandemia e, incluso, se actualizó su modo de entrega a través de una billetera electrónica (Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial, 2020). El “Bono Vida Mejor” sigue vigente en la actualidad.

Durante la pandemia, Honduras adoptó el Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 por el que puso en marcha la operación “Honduras Solidaria”. El objetivo de este instrumento fue abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica ante las medidas de confinamiento aplicadas por la emergencia sanitaria. En este caso, la medida estuvo principalmente enfocada en las familias hondureñas más afectadas tanto por la propagación de la Covid-19 como de sus consecuencias económicas. Además, esta medida supuso que el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) y del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) para la determinación de territorios y sectores en condición de vulnerabilidad (FONAC, 2023). Esta medida ya no se encuentra vigente.

4.2.13. México

Antes de la pandemia, se encuentra que en 2019 se lanzó el “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” (Secretaría de Bienestar, 2022a). Su objetivo es fortalecer el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (de hasta 23 años de edad) que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Este instrumento está dividido en dos categorías. La primera es la destinada al bienestar de las niñas y niños de madres trabajadoras, donde se brinda un monto de \$1.650 pesos mexicanos bimestrales para aquellas madres con hijas o hijos de 0 a 4 años. Esta cifra aumenta a \$3.720 pesos mexicanos bimestrales en aquellas que tengan niñas o niños con discapacidad de 0 a 6 años. La segunda categoría es el apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que se divide en tres categorías: \$830 pesos bimestrales (de recién nacidos a los 15 años), \$1.130 pesos bimestrales (de 16 a 18 años) y \$1.240 pesos bimestrales (de 19 a 23 años). Cabe señalar que esta medida sigue vigente en la actualidad.

Siguiendo esta línea, se observa que también en 2019 se puso en marcha el “Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”⁷ (CONASAMI, 2021). Su objetivo es vincular a las y los jóvenes mexicanos (de 18 a 29 años) que no estudian ni trabajan, o que se encuentran en búsqueda de su primer empleo, para fortalecer sus hábitos laborales e incrementar su acceso al mercado laboral. Este

⁷ Este instrumento es una continuación del Programa Primer Empleo (2006-2012) y Programa Nacional de Juventud (2012-2018).

instrumento opera a través de un apoyo mensual de \$4.310 pesos mexicanos, un seguro médico (contra enfermedades, maternidad y riesgos laborales) y una capacitación por un año (Rubio Ugalde et al., 2022). Esta medida sigue vigente y en la actualidad el monto puede llegar hasta los \$8.480,17 pesos mexicanos (Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 2025).

Por otra parte, el Gobierno de México creó en 2019 la «Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores» (Secretaría de Bienestar, 2022b) para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores de 65 años. En su nacimiento, este instrumento otorgó \$2.620 bimestrales. Durante la pandemia, se adelantaron estas transferencias económicas para que la recibida en marzo de 2020 cubriera los meses de marzo a junio, y que la pensión de julio cubriera hasta octubre de 2020 (Atuesta y Van Hemelryck, 2022). Este instrumento sigue vigente, donde actualmente el monto de la pensión asciende a los \$6.200 pesos mexicanos bimestrales (Secretaría de Bienestar, 2022b).

4.2.14. Nicaragua

No se encuentra información de fuentes oficiales sobre las medidas de protección social no-contributiva implementadas por la República de Nicaragua durante o después de la pandemia.

4.2.15. Panamá

Durante la pandemia, Panamá aprobó el Decreto Ejecutivo No. 400/2020 por el que puso en marcha el “Plan Panamá Solidario”. Su finalidad fue garantizar el suministro de alimentos a personas desempleadas o trabajadoras informales que hayan visto reducida su situación económica debido a la pandemia. Entre otras medidas, este instrumento ofreció bolsas alimenticias con la canasta básica y un Vale Digital (en modo de tarjeta prepaga) por un monto de \$120 dólares americanos (hasta diciembre de 2021) para la compra de comida en supermercados y restaurantes. Desde enero de 2022 esta medida se transformó en el “Nuevo Plan Panamá Solidario” mediante el Decreto Ejecutivo No. 11/2022.

4.2.16. Paraguay

Antes de la pandemia, Paraguay tenía en su haber con el “Programa Tekoporã” coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social (2025). Este instrumento, durante la emergencia sanitaria, otorgó subsidios financieros directos a hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema para que pudieran hacer frente a las consecuencias económicas derivadas del coronavirus. La vulnerabilidad fue identificada mediante el Índice de Calidad de Vida. Las transferencias monetarias dentro del “Programa Tekoporã” se dividieron en “Bono Alimentario Familiar” (de G.112.500), “Bono Familiar Niña/o” (de G. 50.000), “Bono Persona con Discapacidad Severa” (de G. 187.500) y “Bono Familias Indígenas” (de G. 281.250). El “Programa Tekoporã” sigue vigente en la actualidad.

El Gobierno de Paraguay, también antes de la pandemia, ya contaba con la “Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores en Situación de Pobreza” mediante la Ley N° 3.728/2009. Esta medida consiste en una asistencia monetaria mensual, equivalente al 25% del salario mínimo vigente para las personas adultas mayores (65 años y más) en situación de pobreza. Durante el 2020 el monto que percibieron las personas beneficiarias fue de G. 548.210. Esta medida continúa activa en la actualidad.

Por otra parte, durante la pandemia Paraguay puso en marcha el “Programa Ñangareko” (Secretaría de Emergencia Nacional, 2020). Esta medida, de carácter único y excepcional, consiste en una

transferencia monetaria dirigida a las personas trabajadores informales, sin RUC ni seguro social, que no recibieran ayuda de ningún otro programa de protección social. En este caso, el subsidio económico consistió en un vale electrónico por valor de G. 500.000 para que las personas beneficiarias pudieran comprar alimentos (MEF, 2020). Este instrumento de protección social no-contributiva ya no se encuentra vigente.

4.2.17. Perú

El Gobierno de Perú puso en marcha numerosas respuestas de protección social no-contributiva para mitigar los efectos de la crisis de la Covid-19 y ayudar a la ciudadanía. La primera medida que se lanzó durante la pandemia fue el “Bono Yo Me Quedo En Casa” (MIDIS, 2022a). Consistió en un primer un apoyo monetario de 380 soles que, con la extensión de la cuarentena en el país, se procedió con otro pago y llegó a la cantidad de 760 soles. Las y los beneficiarios fueron aquellas personas que estuvieran en situación pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el padrón del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). El “Bono Yo Me Quedo En Casa” estuvo activo hasta el 26 de enero de 2021.

La segunda medida que se encuentra en el Perú es el “Bono Familiar Universal” (PCM, 2024). Similar al anterior, este instrumento otorgó un subsidio de 760 soles a los hogares que también estuvieran en situación de pobreza o pobreza extrema. En este caso, la entrega de esta ayuda se desarrolló entre octubre y diciembre de 2020 a través de cinco modalidades: Depósito en cuenta bancaria, Carritos pagadores, Billetera digital, Banca celular o Presencial (para aquellas personas que no tuvieran cuentas de ahorro o número de celular identificado). El “Bono Familiar Universal” estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

La tercera respuesta que se observa es el “Bono 600” (MIDIS, 2025a). Esta medida, que se componía de una transferencia económica de 600 soles, estaba destinada a aquellos hogares en situación de vulnerabilidad de todas las regiones y provincias del país que se encontraran en el nivel de alerta máximo por el contagio de la Covid-19. La elegibilidad era nuevamente a través del SISFOH, así como no estar dentro del mercado laboral formal y que ninguna persona del hogar tuviera un ingreso superior a los 3.000 soles mensuales. El “Bono 600” estuvo en funcionamiento hasta el 31 de agosto de 2021.

La cuarta medida que se identifica es el “Bono Rural” (MIDIS, 2022b), que consistió en un subsidio monetario de 760 soles para hogares de zonas rurales en condición de pobreza o pobreza extrema (y que no estuvieran recibiendo ninguna otra ayuda de protección social). El “Bono Rural” finalizó el 31 de diciembre de 2020. Por otra parte, como quinta respuesta, se encuentra el “Bono Yanapay Perú” (MIDIS, 2025b) que buscó reactivar la economía después de la crisis sanitaria con un apoyo económico individual de 350 soles para peruanas y peruanos en situación de pobreza y pobreza extrema. En el caso del “Bono Yanapay Perú”, estuvo activo hasta el 30 de junio de 2022.

Para finalizar el Perú, es menester hacer mención al “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65” (MIDIS, 2025c). Esto es debido a que, durante la pandemia, este instrumento otorgó un subsidio económico de 250 soles cada 2 meses a las personas adultas mayores de 65 años que carecían de condiciones básicas para su manutención. El “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65” sigue vigente en la actualidad.

4.2.18. Portugal

Antes de la pandemia, Portugal ya tenía en su haber el «Rendimiento Social de Inserción» (RSI) en el marco de la Lei n.º 13/2003. El objetivo de esta medida es proteger a las personas que se encuentran

en situación de pobreza extrema en el país luso y, por ende, necesitan una mejor integración social y profesional. De esta manera, una persona que vive sola recibe 242,23€ mensualmente. En el caso de ser parte de un núcleo familiar, se añaden 169,56€ por cada persona adulta y 121,12€, por cada menor de edad (Segurança Social, 2025). Durante la pandemia, cabe señalar que Portugal adoptó el Decreto-Lei n.º 20-C/2020 con el que se flexibilizaron las normas de acceso y se agiliza el procedimiento de asignación del RSI.

4.2.19. República Dominicana

Durante la pandemia, la República Dominicana lanzó el “Programa Quédate en Casa” (Ministerio de Hacienda, 2020) con el objetivo de mitigar los efectos económicos de la Covid-19 en las familias más vulnerables del país. La iniciativa se enfocó en otorgar transferencias monetarias directas por una suma total de \$5.000 pesos dominicanos (entregadas por 2 meses consecutivos de abril y mayo de 2020) y, en caso de que en el hogar hubiera una persona mayor de 60 años, el monto alcanzaba los \$7.000 pesos dominicanos. El “Programa Quédate en Casa” finalizó en abril de 2021 con una última entrega de \$3.000 pesos dominicanos mensuales entre enero y abril de ese mismo año (Presidencia de la República, 2021). No obstante, esta experiencia evolucionó a lo que actualmente es el “Programa Supérate” (Presidencia de la República, 2025).

Asimismo, el Gobierno de la República Dominicana creó el “Bono Estudio Contigo” (Presidencia de la República, 2020). El objetivo de este programa fue apoyar a las personas jóvenes universitarias que hubieran abandonado sus estudios desde marzo de 2020. En tal sentido, la prestación económica se desembolsó directamente a las universidades para el pago de la reinscripción, dividido en partidas de \$1.500 pesos dominicanos para cada uno de los cuatro meses restantes de ese periodo académico (abril-julio de 2020). El “Bono Estudio Contigo” ya no se encuentra vigente.

4.2.20. Uruguay

Antes de la pandemia, la República Oriental del Uruguay ya disponía en su haber de diversos programas de protección social no-contributiva. El primer ejemplo son las “Asignaciones Familiares del Plan de Equidad” (AFAM – PE) que nacieron en 2008 con el objetivo de mejorar la economía de los hogares más vulnerables del país, especialmente de aquellos conformados por mujeres embarazadas, menores a cargo o personas en situación de discapacidad (MIDES, 2025a). Durante la emergencia sanitaria, la prestación monetaria fue de \$1.757 pesos uruguayos, con un complemento de \$753 pesos uruguayos para aquellos hogares con adolescentes en secundaria (Ribero, 2023). La “AFAM – PE” sigue vigente en la actualidad.

El segundo ejemplo es la “Tarjeta Uruguay Social” (TUS) que nació en 2006 para convertirse en el medio de pago oficial de las diferentes transferencias monetarias del Gobierno Uruguayo (MIDES, 2025b). Su objetivo principal es que las personas con vulnerabilidad socioeconómica o pertenecientes a grupos específicos tengan acceso a la canasta básica, vestimenta, supergás y artículos de limpieza del hogar e higiene personal. Durante la pandemia, los montos de la TUS estuvieron distribuidos en un mínimo de \$1.327 pesos uruguayos mensuales (familias con un hijo y sin ser los hogares más vulnerables) hasta un máximo de \$7.138 pesos uruguayos mensuales (para las familias con 4 y más hijos en extrema vulnerabilidad). Así mismo, se entregó un complemento de \$323 pesos uruguayos para aquellas mujeres embarazadas y con menores de cuatro años de edad (Ribero, 2023). La “TUS” continúa activa en la actualidad.

En plena pandemia, Uruguay lanzó la “Canasta de Emergencia” para seguir contribuyendo al acceso de elementos de primera necesidad entre su ciudadanía más vulnerable (MIDES, 2025c). A diferencia de las dos prestaciones anteriores, esta iniciativa estaba dirigida a nivel individual (y no del hogar o familia) por un monto de \$1.200 pesos uruguayos. Las personas beneficiarias tenían que tener más de 18 años de edad, sin cobertura activa de seguridad social (incluyendo pensión y jubilación) y no ser titular de la “AFAM – PE” ni de la “TUS” (Ribero, 2023). La “Canasta de Emergencia” finalizó en marzo de 2022.

Además, también durante la emergencia sanitaria, el Gobierno de Uruguay creó un “Subsidio para Artistas Nacionales” mediante el Decreto 192/020. Esta medida consistió en una ayuda de \$6.800 pesos uruguayos a trabajadoras y trabajadores del sector artístico que no disponían de ingresos por seguro de paro, honorarios o contratos y que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica provocada por la pandemia de COVID-19 (Presidencia Uruguay, 2020). El “Subsidio para Artistas Nacionales” ya no se encuentra vigente.

4.2.21. Venezuela

No se encuentra información de fuentes oficiales sobre las medidas de protección social no-contributiva implementadas por la República Bolivariana de Venezuela durante o después de la pandemia.

5. RECOMENDACIONES

El presente documento ha buscado recoger las principales medidas de protección social (contributiva y no-contributiva) implementadas antes, durante y después de la pandemia por coronavirus en Iberoamérica. El objetivo fue brindar una panorámica completa de las respuestas en cuanto a su alcance, cobertura, duración y sostenibilidad en el tiempo, que a su vez permitiera identificar lecciones y desafíos para el presente y futuro de los sistemas de protección social iberoamericanos.

A partir de esta información, a continuación se analizan los puntos en común que se han encontrado en todos los países, presentando los hallazgos más significativos en modo de tendencias. Después, se proponen recomendaciones de mejora tanto para la región (en su conjunto) como para cada país (en particular). Finalmente, se brindan las conclusiones que cierran este estudio.

5.1. Respuesta inmediata ante la pandemia

La primera tendencia que se aprecia es que, a pesar de la magnitud que suponía enfrentarse a una pandemia súbita y global, los países iberoamericanos lograron dar una respuesta rápida y contundente en tiempos tan apremiantes. Ejemplo de lo anterior, es que los gobiernos expandieron sus acciones de protección social mediante resoluciones ministeriales, decretos ejecutivos o leyes del Congreso de manera extraordinaria (de acuerdo con sus propios procedimientos políticos). Esto dio lugar a que, como señala la CEPAL (2020b), para agosto de 2020 el 85% de las medidas anunciadas en América Latina y el Caribe ya se hubieran puesto en marcha.

En este sentido, se observa que las medidas puestas en práctica fueron capaces de llegar a los tres principales grupos poblacionales: (i) a las personas trabajadoras (y sus familiares) dentro de los sistemas contributivos; (ii) a las personas beneficiarias de los sistemas no-contributivos ya existentes; y (iii) a los hogares informales que no pertenecían a ninguno de los dos sistemas de protección social. Esta cobertura inmediata permitió asegurar un nivel básico de bienestar material para la ciudadanía iberoamericana (especialmente de aquella con menos oportunidades) y, por ende, evitar una catástrofe humanitaria de mayores proporciones (Blofield et al., 2020).

De esta manera, tal y como se refleja en el capítulo anterior del presente documento, las respuestas de los países iberoamericanos estuvieron encaminadas a proteger los empleos e ingresos de quienes trabajaban en el sector formal; brindar asistencias monetarias o en especie a los hogares en situación de mayor vulnerabilidad; o garantizar la capacidad productiva (tanto en la ciudadanía como en las empresas e instituciones) para evitar problemas de liquidez y mitigar la crisis económica derivada de la pandemia (CEPAL, 2020a).

5.2. Adaptabilidad y flexibilidad en las medidas de protección social

La segunda tendencia que se aprecia, siguiendo la línea de la anterior, es que los gobiernos iberoamericanos supieron no sólo replicar de manera inmediata, sino que también fueron conscientes de la necesidad de que estas acciones tuvieran en cuenta las particularidades de la pandemia. Evidencia de lo anterior, es que los países que tenían medidas de protección social previas al Covid-19 supieron adaptarlas a ese nuevo contexto y, por ende, dar una respuesta efectiva a las necesidades de su ciudadanía (Blofield et al., 2020).

Al mismo tiempo, las medidas puestas en marcha durante y después de la pandemia también reflejan la gran capacidad de los países iberoamericanos no sólo para reforzar las ya existentes, sino también para generar nuevos programas que fueran lo suficientemente flexibles para adaptarse, de manera

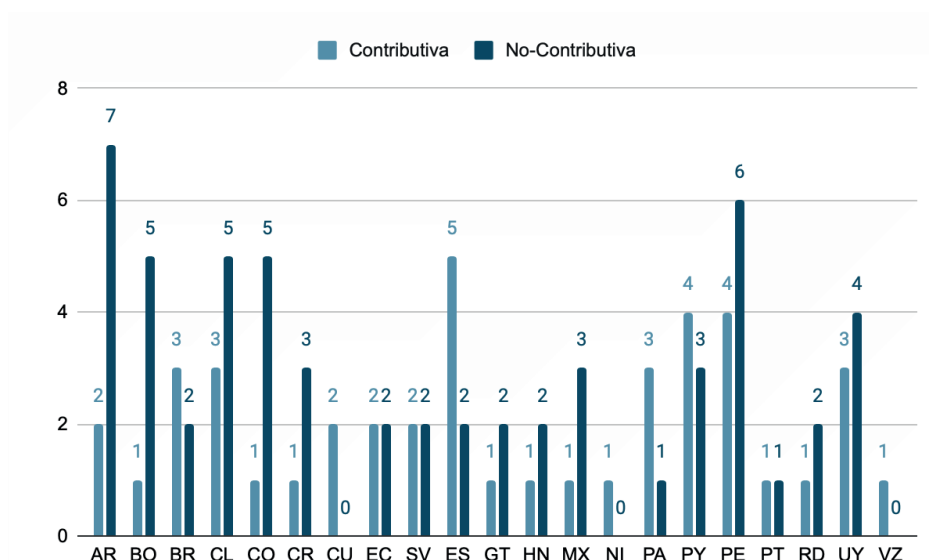
constante, a la propia evolución de la pandemia en sus respectivos territorios. Ejemplo de lo anterior, es que varias medidas tradicionalmente contributivas también se ampliaron para que llegaran a sectores informales o a trabajadores por cuenta propia que, tradicionalmente, siempre han estado invisibilizados dentro de la región (Filgueira et al, 2020).

De esta manera, esa complementariedad de adaptar las acciones preexistentes y crear nuevas respuestas lo suficientemente flexibles ha permitido, de acuerdo con Atuesta y Van Hemelryck (2022), que las medidas de los países iberoamericanos fueran capaces de dar cobertura a las personas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad durante la pandemia.

5.3. Mayor peso de la protección social no-contributiva

La tercera tendencia que se aprecia es que los países iberoamericanos optaron predominantemente por enfrentar las consecuencias de la pandemia mediante mecanismos de protección social no-contributiva. Evidencia de lo anterior es que dentro del presente estudio se identificaron, tanto preexistentes como nuevas, únicamente 43 medidas contributivas, contra las 57 respuestas no-contributivas (véase Gráfica 17).

Gráfico 17. Comparación del número de medidas contributivas vs no-contributivas por cada país iberoamericano en el presente estudio



Fuente: Elaboración propia.

Este predominio regional por los mecanismos de protección social no-contributiva también coincide con varias investigaciones. Berner y Van Hemelryck (2020) señalan que los países iberoamericanos apostaron por estas medidas debido a que eran las que permitían dar una respuesta rápida e inmediata a los sectores más vulnerables. Una decisión que, por un lado, buscó identificar a los perfiles poblacionales más afectados y, a partir de esto, distribuir de forma ágil los apoyos sociales. Lo anterior, además, permitió mitigar los efectos de la pandemia, minimizar la contracción de la actividad económica y permitir la posterior reactivación económica (Lustig, 2021).

Empero, es menester recordar que los componentes contributivos y no-contributivos cubren de manera desigual a quienes están amparadas por cada uno de éstas. Lo que significa que las personas y los hogares beneficiarios del pilar no-contributivo, a pesar de recibir prestaciones inmediatas de este modelo de protección social, distan aún de alcanzar los niveles de bienestar que caracterizan a quienes reciben prestaciones contributivas. Lo anterior se refleja en que las respuestas de los países iberoamericanos estuvieron, principalmente, enfocadas a solventar las necesidades de la ciudadanía más vulnerable, y no a reducir las brechas estructurales de la protección social en sus territorios (Cid y Marinho, 2022).

5.4. Limitaciones

Por otra parte, también se considera necesario dedicar un apartado a los obstáculos que se encontraron a la hora de elaborar el presente estudio. En tal sentido, la primera limitación que se afrontó fue contrastar la información recolectada en relación con las políticas y programas puestas en marcha por los países iberoamericanos para hacer frente a la pandemia. Lo anterior se evidencia en que, por ejemplo, no se identificaron medidas de protección social contributiva en Cuba, Nicaragua y Venezuela. Esto no significa que los tres países no hayan implementado mecanismos contributivos, sino que no se encontraron las suficientes fuentes para poder plasmarlas en este documento. Además, cabe la posibilidad de que en toda la región existan más respuestas, tanto contributivas como no-contributivas, que hayan sido implementadas. Sólo que se ha limitado a describir en este documento aquellas medidas disponibles con mayor calidad y confianza.

Siguiendo esta línea, la segunda limitación que se encontró fue la falta de información sobre la continuidad temporal de las respuestas implementadas. Esto es debido a que, en algunos casos, no se pudo verificar el estado de las medidas de protección social puestas en marcha por los países iberoamericanos. Aunque existían abundantes datos sobre el lanzamiento y el desarrollo, había una considerable ausencia de registros oficiales y actualizados que permitieran comprobar si las medidas seguían activas, si habían sido descontinuadas o si se habían transformado en nuevos programas con otras características. En otras palabras, por ejemplificar, no se puede saber con certeza si el Programa de Subsidio de El Salvador o si las medidas de zona franca en Nicaragua siguen estando vigentes a mediados de 2025.

La tercera limitación del presente estudio es la atribución de causalidad del impacto de las medidas en el contexto socioeconómico. Tal y como se refleja en el capítulo de Panorama Iberoamericano, el conjunto de los países de la región vieron una recuperación significativa a partir de 2023, incluso a niveles previo de la pandemia, en sus niveles laborales, sanitarios y de pobreza. Sólo que, aunque las medidas de protección social contributivas y no-contributivas parecen haber tenido un impacto positivo, no se tiene la certeza de que estos mecanismos hayan sido la única variable responsable de los resultados estadísticos observados. Por lo que es necesario ser consciente de que no se puede determinar un vínculo causal directo entre las medidas y los resultados observados a nivel macroeconómico.

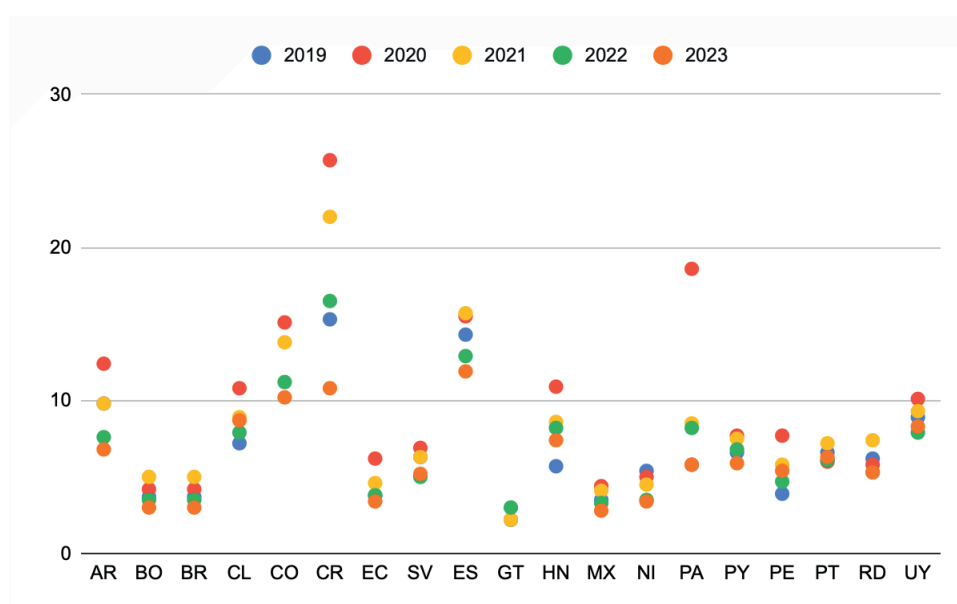
5.5. Recomendaciones para la región iberoamericana

El presente estudio evidencia que no sólo hubo una respuesta inmediata ante la pandemia, sino que también cada uno de los países iberoamericanos tuvieron la capacidad para que los mecanismos puestos en marcha fueran lo suficientemente adaptables y flexibles para cubrir las necesidades de su ciudadanía. Por lo que se espera que los contenidos de este estudio se transformen en aprendizajes duraderos que permitan consolidar esas respuestas excepcionales, planificar su sostenibilidad

financiera y seguir ampliando su cobertura hacia sectores poblacionales aún desprotegidos. Por esta razón, este apartado busca brindar recomendaciones regionales que sirvan para avanzar hacia la universalidad, la equidad y la resiliencia de los sistemas de protección social en toda la región.

Tal y como muestra el Gráfico 18, lo primero que se observa es que la pandemia sí tuvo un impacto negativo en la tasa de desocupación en la región. Esto es debido a que, salvo en Nicaragua, Portugal y República Dominicana, este indicador subió de 2019 a 2020. Al mismo tiempo, no obstante, se aprecia cómo a partir de 2021 a 2023 empieza a disminuir considerablemente e, incluso en varios países, la tasa de desocupación se vuelve a situar a niveles previos de la pandemia. Como ya se ha expresado en el apartado de limitaciones, no se puede asegurar una única causalidad de esta bajada, aunque sí se puede prever que las medidas durante y después de la pandemia han contribuido a ello.

Gráfico 18. Tasa de desocupación por cada país iberoamericano

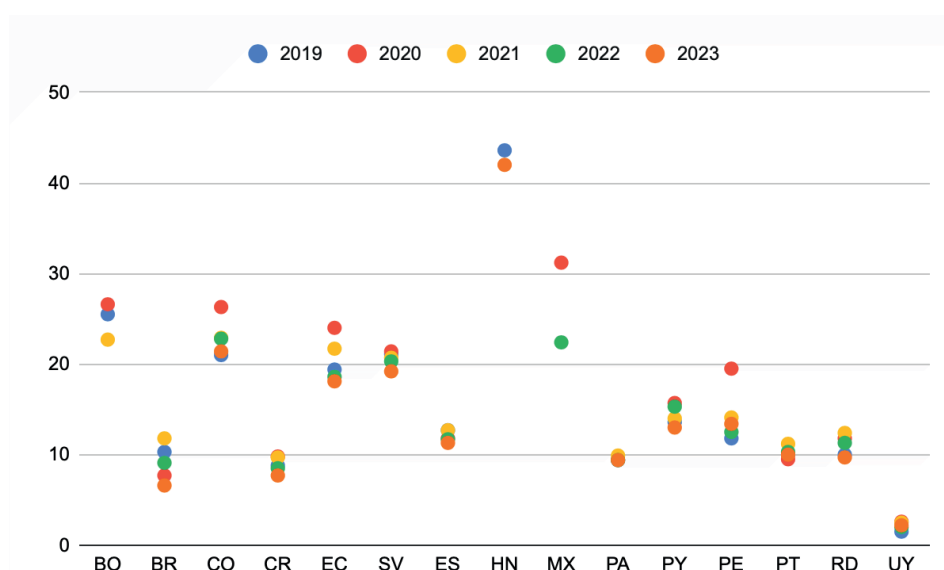


Fuente: CEPAL (2025a) y Eurostat (2025a).

Nota: No se encuentran datos de Cuba y Venezuela. Los datos de España y Portugal corresponden a Eurostat.

Siguiendo esta línea, en el Gráfico 19 se aprecia una tónica similar en la población ocupada en situación de pobreza. Es decir, en la mayoría de los países de la región este indicador aumentó de 2019 a 2020, al tiempo que de 2021 a 2023 se redujó significativamente hasta niveles previos de la pandemia. No obstante, cabe destacar que este indicador también se vincula con una de las principales tendencias del estudio, que es que existe un mayor peso de la protección social no-contributiva versus la contributiva.

Gráfico 19. Población ocupada en situación de pobreza por cada país iberoamericano



Fuente: CEPAL (2025b) y Eurostat (2025b).

Nota: No se encuentran datos de Argentina, Colombia, Cuba, Guatemala, Nicaragua y Venezuela. Los datos de España y Portugal corresponden a Eurostat.

A partir de estas evidencias, a continuación se presentan una serie de recomendaciones a nivel regional para fortalecer los sistemas de protección social iberoamericanos. En tal sentido, **la primera es impulsar la creación (o consolidación) de un ingreso universal básico**. Esto es debido a que es necesario institucionalizar vías de acceso a la protección social que no dependan única y exclusivamente del empleo formal o de la categorización familiar, de cara a garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Además, frente a la creciente automatización y adopción de la Inteligencia Artificial (IA) en la vida diaria (incluido en el mercado laboral), el ingreso universal emerge como un mecanismo que, de acuerdo con Santoni de Sio et al. (2024), será fundamental para brindar una mínima seguridad económica para toda la población, amortiguar los efectos del desplazamiento laboral y reducir las desigualdades derivadas del avance tecnológico.

La segunda recomendación es apostar por la institucionalización de medidas contributivas y no-contributivas dentro de los sistemas de protección social. Tal y como se refleja en este estudio, a pesar de claras características sostenibilidad, replicabilidad e impacto positivo, varios de los mecanismos puestos en marcha durante la pandemia solamente tuvieron un carácter transitorio vinculado con ese contexto de emergencia. En este sentido, varias investigaciones (García-Fuente, 2021; Rothstein et al., 2012) han mostrado cómo los instrumentos institucionalizados, en comparación con intervenciones puntuales, permiten una evaluación constante, generar mayor confianza en la ciudadanía y brindan una mayor sostenibilidad dentro de los sistemas de protección social.

La tercera recomendación, a partir de la coordinación institucional que varios países llevaron a cabo, **es diseñar un fondo iberoamericano de contingencia social**. Explorar esta medida puede suponer el inicio de una estrategia regional para fortalecer la resiliencia colectiva de los sistemas de protección social ante futuras crisis naturales, sanitarias o económicas. Para ello, incorporar en este fondo el enfoque de una Protección Social Adaptativa permitiría anticipar, responder y adaptarse a

las futuras crisis mediante una respuesta conjunta y escalada a nivel regional (Williams y Berger Gonzalez, 2020). Lo anterior, además, también supondría la creación de bases de datos, establecer estándares comunes, intercambiar conocimientos técnicos y complementar capacidades nacionales para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de protección social (Daron et al., 2021).

La cuarta recomendación es seguir trabajando para incorporar un enfoque de derechos y equidad que contemple a personas indígenas, afrodescendientes, LGBTI y migrantes dentro de la protección social. Como quedó evidenciado en el presente estudio, fueron muy escasas durante la pandemia las medidas que se centraron específicamente en estos colectivos. En tal sentido, se debe avanzar en establecer criterios más inclusivos para favorecer el acceso a prestaciones ya existentes que, entre otras cuestiones, permitan aumentar el nivel de cobertura y mejorar la suficiencia de las prestaciones entre las personas indígenas, afrodescendientes, LGBTI y migrantes (así como con otras personas en situación de vulnerabilidad estructural). Asimismo, es menester destacar que, a diferencia de los colectivos arriba mencionados, hubo una mayor apertura de la protección social iberoamericana a mujeres, jóvenes, mayores y personas con discapacidad. No obstante, también es recomendable seguir fortaleciendo la protección social a estos grupos de población.

Para concluir esta sección, es menester ser conscientes de que, dada la heterogeneidad de los sistemas de protección social en la región, no se espera que todos los países avancen al mismo ritmo en la consolidación de sus sistemas de protección social. Esto es debido a que cada nación iberoamericana parte de contextos institucionales, económicos y sociales diversos. No obstante, esta diversidad debe de ser una oportunidad para impulsar el intercambio de buenas prácticas entre los países, así como para iniciar esa consolidación de sistemas universales, integrales, sostenibles y resilientes en toda Iberoamérica.

Tabla 2. Cuadro resumen de las recomendaciones para la región iberoamericana

REGIÓN	RECOMENDACIÓN
Iberoamérica	Impulsar la creación (o consolidación) de un ingreso universal básico en cada país iberoamericano, de cara a garantizar un nivel mínimo de renta para, especialmente, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
	Apostar por la institucionalización de medidas contributivas y no-contributivas dentro de los sistemas de protección social, especialmente para generar una cultura de confianza, sostenibilidad y evaluación constante de los sistemas de protección social.
	Diseñar un fondo iberoamericano de contingencia social que, desde un enfoque de Protección Social Adaptativa, permita la creación de bases de datos, establecer estándares comunes, intercambiar conocimientos técnicos y complementar las capacidades nacionales para anticipar, responder y adaptarse a las futuras crisis mediante una respuesta conjunta y escalada a nivel regional.
	Seguir trabajando para establecer criterios más inclusivos para favorecer tanto el acceso como la cobertura a prestaciones sociales entre las personas indígenas, afrodescendientes, LGBTI y migrantes.

6. CONCLUSIONES

El presente estudio pretendió recopilar las principales medidas de protección social implementadas en los países iberoamericanos en el marco de la pandemia. Como parte de este proceso, se buscó ofrecer una comparación entre mecanismos contributivos y no-contributivos, así como una mirada por cada uno de los países de la región. De esta manera, el “Estudio sobre el impacto de la Covid-19 en los sistemas de protección social en Iberoamérica” tiene el objetivo de ser una pieza más en el accionar de la OISS y sus instituciones afiliadas, así como una herramienta que permita a los Gobiernos iberoamericanos reforzar sus sistemas de seguridad social (especialmente ante futuras catástrofes).

Tal y como se ha reflejado en este documento, la región iberoamericana supo responder, en tiempo y forma, a los efectos socioeconómicos de la Covid-19 en sus respectivas poblaciones. Por esta razón, el presente estudio también buscó dar a conocer la realidad macroeconómica de cada país antes, durante y después de la pandemia (especialmente en términos laborales, sanitarios y de vulnerabilidad). A partir de lo anterior, se aprecia cómo, entre muchos otros ámbitos, las medidas de protección social puestas en marcha procuraron salvaguardar a los sectores más vulnerables, adaptar los seguros de desempleo o flexibilizar los sistemas de seguridad social (Lustig y Tommasi, 2020).

Las principales medidas identificadas en el presente estudio brindan una radiografía para que los gobiernos iberoamericanos pongan el foco y profundicen tanto en sus propias acciones como en las de sus países vecinos. Así como en continuar comprendiendo las particularidades de cada uno de los grupos poblacionales que los conforman. De esta manera, a su vez, también se busca que los académicos, investigadores y hacedores políticos puedan reflexionar, diseñar y acordar actuaciones sobre cómo fortalecer los sistemas de protección social de la región para que contemplen un enfoque universal, integral, sostenible y resiliente (OIT, 2021e).

Lo anterior es de suma importancia debido a que, aunque la respuesta de los países iberoamericanos fue rápida y contundente, cabe señalar que fueron pocas las medidas que estuvieron centradas en personas indígenas, afrodescendientes, migrantes, dependientes o con discapacidad. En otras palabras, sigue siendo indispensable trabajar hacia sistemas de protección social que incorporen de manera transversal el marco de derechos humanos y justicia social que garantice un acceso efectivo a poblaciones históricamente excluidas.

Además, como ya ha quedado reflejado en el apartado de recomendaciones, no se puede pasar por alto que los mecanismos contributivos fueron (a comparación de los no-contributivos) menos empleados durante la pandemia. Una situación que, de acuerdo con Atuesta y Van Hemelryck (2022), se debe, entre otras características, a la alta prevalencia del empleo informal y a las brechas estructurales en la cobertura laboral que aún existen en la región. En tal sentido, es importante no olvidar que el fortalecimiento de los sistemas de protección también debe venir acompañado de estrategias que mejoren el acceso al mercado laboral formal y fomenten procesos de empleabilidad inclusivos para toda la ciudadanía iberoamericana.

Finalmente, tal y como reflejan las medidas analizadas, los países iberoamericanos no sólo reaccionaron con rapidez ante los desafíos que impuso la pandemia, sino que también han dado pasos para consolidar sus sistemas de protección social. Por lo que se espera que este “Estudio sobre el mantenimiento de las medidas de Protección Social implementadas en el marco de la pandemia en Iberoamérica” contribuya a fortalecer ese proceso, convirtiéndose en una herramienta de referencia para seguir construyendo una seguridad social más inclusiva, universal y adaptada a las necesidades de todas las personas en la región iberoamericana.

7. REFERENCIAS

- Acevedo, I., Castellani, F., Lotti, G., & Székely, M. (2024). Labour market gender gaps in the time of COVID-19 in Latin America and the Caribbean. *Applied Economics*, 57(19), 2317–2332. <https://doi.org/10.1080/00036846.2024.2323550>
- ACNUR - (2025). Ayuda Costa Rica. Bono Proteger. San José: ACNUR Costa Rica. <https://help.unhcr.org/costarica/coronavirus/bono-proteger>
- Alemán Madrigal, L. E. (2020). La COVID-19 en el derecho del trabajo y de la seguridad social nicaragüense. *Cielo Laboral*, 9, 1-12. https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2022/09/aleman_noticias_cielo_n9_2022.pdf
- Amarante, V. (2022). Fortalecimiento de los sistemas de protección social de la región: aprendizajes a partir de la pandemia de COVID-19” Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/29). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Atuesta, B. & Van Hemelryck, T. (2022). Protección social de emergencia frente a los impactos de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe: evidencia y aprendizajes sobre sistemas universales, integrales sostenibles y resilientes de protección social”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/143). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Beazley, R. (2020). La respuesta de protección social a la pandemia COVID-19 en América Latina y el Caribe. Tendencias, innovaciones y aprendizajes en curso. Panamá: Programa Mundial de Alimentos (WFP). <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000117808/download/>
- Barrientos, A. (2011). Social Protection and Poverty. *International Journal of Social Welfare*, 20(3): 240-249.
- Barrionuevo-Rosas, L., Palència, L., & Borrell, C. (2013). ¿Cómo afecta el tipo de seguro de salud a la realización del Papanicolaou en Perú? *Revista Panamericana de Salud Pública*, 34, 393-400.
- Berner, H. & Van Hemelryck, T. (2020). Sistemas de información social y registros de destinatarios de la protección social no contributiva en América Latina: avances y desafíos frente al COVID-19. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/140). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Blofield, M., Giamb Bruno, C. & Filgueira, F. (2020). Policy expansion in compressed time: assessing the speed, breadth and sufficiency of post-COVID-19 social protection measures in 10 Latin American countries”, *Social Policy series*, No. 235 (LC/TS.2020/112), Santiago, Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC).
- Blofield, M., Lustig, N., & Trasberg, M. (2021). La protección social durante la pandemia: los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México. *Pensamiento iberoamericano*, (10), 108-122.
- Boletín Oficial de la República Argentina. (2024). Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción. Gobierno de Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primera/227988/20240902>
- Bolivia Emprende. (2021). Guía del Programa de Apoyo al Empleo (PAE II). La Paz: Bolivia Emprende. <https://boliviaemprende.com/guias/guia-del-programa-de-apoyo-al-empleo-pae-ii>
- Botero Barco, A. (2022). Ingreso Solidario: priorizando la equidad durante la pandemia y la reactivación. Departamento Nacional de Planeación. <https://2022.dnp.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/columnas/ingreso-solidario-priorizando-la-equidad-durante-la-pandemia-y-la-reactivacion.aspx>

Casalí et al. (2020). Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19. Protección social en América Latina y el Caribe en tiempos de pandemia. Ginebra: OIT. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcm-sp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_759164.pdf

Castillo Heredia, M. A. (2020). Prestaciones por desempleo tras ERTE COVID19. Madrid: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). https://graduadosocialmadrid.org/images/PDF/Prestaciones_por_desempleo_tras_ERTE_COVID19.pdf

Cecchini et al. (2015). Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago de Chile: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/76609035-060a-42f3-a785-6b1de3de0fee/content>

Cecchini, S. & Martínez, R. (2011). Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos. Santiago de Chile: CEPAL. <https://corteidh.or.cr/tablas/r26512.pdf>

CEN-CINAI - Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. (2020). Dirección Nacional de CEN CINAI Guía para la implementación de modalidad CEN CINAI en casa... San José: CEN-CINAI. https://www.cen-cinai.go.cr/wp-content/uploads/2022/05/Gua_para_la_implementacin_de_la_modalidad_CEN_CINAI_en_casa.pdf

CEN-CINAI - Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. (2023a). Atención y Protección Infantil. Gobierno de Costa Rica. <https://www.cen-cinai.go.cr/atencion-y-proteccion-infantil/>

CEN-CINAI - Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. (2023b). Procedimiento para la alimentación servida y distribución de alimentos para consumo en el hogar, como componentes del Servicio de Alimentación en establecimientos CEN-CINAI. San José: CEN-CINAI. <https://www.cen-cinai.go.cr/wp-content/uploads/2023/03/PROCED2-2.pdf>

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020a). Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2dd758a3-2146-433e-b596-2c38306b183d/content>

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020b). El desafío social en tiempos del COVID-19. N° 3 - Informe Especial COVID-19. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3ed5d019-3505-4e22-9765-98686f808a3b/content>

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020c). Rep. Dominicana: ¿Sabes qué es el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado FASE? Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://dds.cepal.org/redesoc/video?id=1478>

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022a). Panorama Social de América Latina y el Caribe (LC/PUB.2022/15-P). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022b). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe en 2021 (LC/PUB.2022/1-P). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022c). Panorama Social de América Latina 2021 (LC/PUB.2021/17-P). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2024. Versión accesible. (LC/A.2024/5-LC/PUB.2024/24). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025a). Tasa de ocupación, por sexo (Tasa media anual). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2471&area_id=406&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025b). Tasa de desocupación por sexo (Tasa anual media). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=127&area_id=634&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025c). Población de 15 a 64 años fuera del mercado laboral con dedicación exclusiva al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, por sexo y área (Porcentaje). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=5531&area_id=2546&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025d). Población en situación de pobreza extrema y pobreza, por grupo de edad, sexo y área (Porcentaje). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3341&area_id=930&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025e). Población en situación de pobreza extrema y pobreza, por autoidentificación étnico-racial, sexo y área (Porcentaje). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3342&area_id=2582&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025f). Población ocupada en situación de pobreza extrema y pobreza, por área (Porcentaje). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3332&area_id=930&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025g). Población sin seguro médico, por quintiles y área (Porcentaje). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=4754&area_id=410&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025h). Gasto público social según clasificación por funciones del gobierno (en porcentajes del PIB) (En porcentajes del Producto Interno Bruto). Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3127&area_id=411&lang=es

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025i). Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe. [OIT] Proporción de la población cubierta por al menos una prestación de protección social, desglosada por sexo (en porcentajes) SI_COV_BENFTS (En porcentajes). Disponible en <https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?lang=es>

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025j). Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe. [OIT] Proporción de la población por encima de la edad legal de jubilación que percibe una pensión, desglosada por sexo (en porcentajes) SI_COV_PENSN (En porcentajes). Disponible en <https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?lang=es>

CEPAL/OIT. 2020. Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Mayo de 2020. Número 22. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Chile Atiende. (2020a). Bono de Emergencia COVID-19. Instituto de Previsión Social. <https://www.bonocovid.cl/#:~:text=Se%20entregarán%20%2450.000%20por%20familia,como%20el%20de%20Asignación%20Familiar>

Chile Atiende. (2020b). Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Instituto de Previsión Social. <https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/78385-ingreso-familiar-de-emergencia>

Chile Atiende. (2024). Recursos de apoyos para estudiantes con discapacidad de educación superior. Instituto de Previsión Social. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/39149-programa-de-apoyos-a-estudiantes-con-discapacidad-en-instituciones-de-educacion-superior-2023>

Cid, C. & Marinho, M. L. (2022). Dos años de pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe: reflexiones para avanzar hacia sistemas de salud y de protección social universales, integrales, sostenibles y resilientes. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/63). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CNE et al. (2020). Plan Proteger. San José: CNE. <https://oiss.org/wp-content/uploads/2020/09/Bono-Proteger-CR.pdf>

CONASAMI - Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2021). El Efecto del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro durante la Pandemia”. Ciudad de México: CONASAMI. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670026/Estudio_EL_EFECTO_DEL_PROGRAMA_JCF_DURANTE_LA_PANDEMIA.pdf

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. (2021). Programa Nacional “Potenciar Trabajo”. Reporte de Monitoreo 1º trimestre 2021. Buenos Aires: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reporte_de_monitoreo_potenciar_trabajo_1deg_trimestre_2021_final_f.pdf

Daron et al. (2021). Integrating seasonal climate forecasts into adaptive social protection in the Sahel. *Climate and Development*, 13(6), 543-550.

Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial. (2020). Gobierno habilitará Billetera Electrónica para entregar bonos de Discapacidad y Vida Mejor. Gobierno de Honduras. <https://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2020/10/noticia-102020002.pdf>

Ernst, C., & López Mourelo, E. (2020). El COVID-19 y el mundo del trabajo en Argentina: impacto y respuestas de política. Nota técnica. Buenos Aires: OIT, 1-36.

Espejo et al. (2023). Políticas activas de mercado de trabajo en América Latina y el Caribe. Desafíos para la inclusión laboral con protección social. Santiago de Chile: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/82529328-9f5f-4115-a85c-2893da214285/content>

Figuroa, N. & Vila, J. (2024). Programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe Revisión metodológica de la estimación de tendencias de cobertura e inversión. Santiago de Chile: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8e326b96-c6b5-40dc-ade86f451dda97c/content>

Filgueira, F., Galindo, L. M., Giambruno, C. & Blofield, M. (2020). América Latina ante la crisis del COVID-19: vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social”, serie Políticas Sociales, N° 238 (LC/TS.2020/149), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

FONAC - Foro Nacional de Convergencia (2023). Informe Veeduría Social a la Operación Honduras Solidaria. Tegucigalpa: FONAC. <https://fonac.hn/wp-content/uploads/2023/12/INFORME-VEEDURIA-SOCIAL-OPERACION-HONDURAS-SOLIDARIA.pdf>

Gallego et al. (2021). Impactos del programa Ingreso Solidario frente a la crisis del COVID-19 en Colombia. Wahsington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

García et al. (2022). La Seguridad Social como Derecho Humano. Un medio para alcanzar el bienestar y la dignidad humana. Ciudad de México: Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. <https://home.ciess.org/wp-content/uploads/2022/08/La-Seguridad-Social-como-derecho-humano.-Un-medio-para-alcanzar-el-bienestar-y-la-dignidad-humana.pdf>

Garcia-Fuente, X. (2021). The paradox of redistribution in time. Social spending in 53 countries, 1967-2018. (Working Paper 815; LIS Working Papers). Luxembourg Income Study.

Gentilini et al. (2021). Social Protection and Jobs Responses to COVID-19: A Real-Time Review of Country Measures. "Living paper" version 15. Washington DC: World Bank.

Governo do Brasil. (2019). O Programa Criança Feliz. Governo do Brasil. https://www.gov.br/mds/pt-br/acoes-e-programas/crianca-feliz/copy_of_o-programa

Governo do Brasil. (2020). Criança Feliz mantém atendimento às famílias vulneráveis durante pandemia. Governo do Brasil. <https://www.gov.br/pt-br/noticias/assistencia-social/2020/05/crianca-feliz-mantem-atendimento-as-familias-vulneraveis-durante-pandemia>

Governo do Brasil. (2024). Receber o Bolsa Família (PBF). Governo do Brasil. <https://www.gov.br/pt-br/servicos/receber-o-bolsa-familia>

HUB Incluye. (2020). Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior 2020. Fundación de Comunicaciones Inclusivas. <https://www.hubincluye.cl/noticias/programa-de-apoyo-a-estudiantes-con-discapacidad-en-instituciones-de-educacion-superior-2020/>

IMAS - Instituto Mixto de Ayuda Social. (2020). Más de 40 mil personas atendidas por el IMAS de forma excepcional por la pandemia. Gobierno de Costa Rica. <https://www.imas.go.cr/es/comunicado/mas-de-40-mil-personas-atendidas-por-el-imas-de-forma-excepcional-por-la-pandemia>

IMAS - Instituto Mixto de Ayuda Social. (2025). IMAS Impulsa (Modelo de Intervención Institucional 3.1). San José: IMAS. <https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Modelo%20de%20Intervención%20Institucional%203.1.pdf>

INA - Instituto Nacional de Aprendizaje. (2021). INA beneficiará más de 20 mil personas con becas para mejorar acceso al empleo frente a impacto de pandemia. INA. <https://www.ina.ac.cr/Noticias/Lists/EntradasDeBlog/Post.aspx?ID=149>

Izquierdo, A., Robles, E. A., & Tapia Troncoso, W. (2024). Repensar la jubilación: los sistemas de pensiones en América Latina después de COVID-19: Resumen ejecutivo. <https://doi.org/10.18235/0012979>

Lustig et al. (2021). Short and long-run distributional impacts of COVID-19 in Latin America", CEQ Working Paper series, N° 96, Commitment to Equity (CEQ) Institute, Tulane University, octubre. <http://repec.tulane.edu/RePEc/ceq/ceq96.pdf>

Lustig, N., & Tommasi, M. (2020). El COVID-19 y la protección social de los grupos pobres y vulnerables en América Latina: un marco conceptual. *Revista de la CEPAL*, 2020(132), 285-295.

Martínez Franzoni, J., & Filgueira, F. (2021). Imploding and redrawing care regimes in Latin America: opportunities and challenges for women's economic empowerment. *International Journal of Care and Caring*, 5(1), 155-158. <https://doi.org/10.1332/239788220X16082303571210>

MDS - Ministerio de Desarrollo Social (2025). Tekoporã. Gobierno del Paraguay. <https://www.mds.gov.py/index.php/programas/tekopora>

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Paraguay ante la Pandemia. ¿Qué se está haciendo? Asunción: MEF. <https://www.mef.gov.py/sites/default/files/2024-11/volumen1.pdf>

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). Gobierno fortalecerá el Fondo de Ahorro de Panamá para enfrentar crisis económicas. Gobierno de la República de Panamá. <https://www.mef.gob.pa/2024/04/gobierno-fortalecera-el-fondo-de-ahorro-de-panama-para-enfrentar-crisis-economicas/>

MIDES - Ministerio de Desarrollo Social. [GT]. (2020). Fondo Bono Familia. Ciudad de Guatemala: Gobierno de Guatemala. <https://mides.gob.gt/images/uip/ipublica/29/intervencionesmidescovid.pdf>

MIDES - Ministerio de Desarrollo Social. [UY]. (2025a). Asignaciones Familiares - Plan de Equidad. Gobierno de Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/9763>

MIDES - Ministerio de Desarrollo Social. [UY]. (2025b). Tarjeta Uruguay Social (TUS). Gobierno de Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/politicas-y-gestion/programas/tarjeta-uruguay-social>

MIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2022a). Acceder al bono Yo me quedo en casa. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/8782>

MIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2022b). Acceder al bono rural. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/9070-acceder-al-bono-rural>

MIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2025a). Consultar si tu hogar recibirá el Bono 600. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/10979>

MIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2025b). Yanapay Perú. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/yanapay>

MIDIS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2025c). Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/pension65>

Ministerio de Capital Humano. (2025a). Prestación Alimentar. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/prestacion-alimentar>

Ministerio de Capital Humano. (2025b). Ahora Potenciar Trabajo es Acompañamiento Social o Volver al Trabajo. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/potenciartrabajo>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2020a). Ingreso Mínimo Vital. Gobierno de España. <https://www.sanidad.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2020b). Percepción del bono social. Gobierno de España. <https://www.sanidad.gob.es/ssi/covid19/autonomos/home.htm>

Ministerio de Economía. [AR] (2020). Ingreso familiar de emergencia. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19/ingresofamiliardeemergencia#:~:text=Es%20un%20bono%20de%20%2410.000,las%20familias%20argentinas%20más%20afectadas>

Ministerio de Economía. [GT] (2020). Concluye fondo para la protección del empleo. Gobierno de la República de Guatemala. <https://guatemala.gob.gt/concluye-fondo-para-la-proteccion-del-empleo/>

Ministerio de Hacienda. (2020). Gobierno iniciará pagos a beneficiarios del programa Quédate en Casa a partir de mañana. Gobierno de la República Dominicana. <https://www.hacienda.gob.do/gobierno-iniciara-pagos-a-beneficiarios-del-programa-quedate-en-casa-a-partir-de-manana/>

Ministério do Trabalho e Emprego. (2023). Fundo de Garantia do Tempo de Serviço - FGTS. Brasília: Governo Brasil. <https://www.gov.br/trabalho-e-emprego/pt-br/assuntos/inspecao-do-trabalho/ar-eas-de-atuacao/fgts-fundo-de-garantia-do-tempo-de-servico>

Montt, G., Ordóñez, F. & Silva, I. (2020). Protección ante la desocupación en Chile. Desafíos y oportunidades luego de una crisis sistémica, Informes Técnicos OIT Cono Sur, N°15. Santiago de Chile: Organización Internacional del Trabajo (OIT).

MTESS - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2020). "Medidas económicas y socio-laborales adoptadas en Paraguay ante la pandemia por COVID-19 y su efecto en el mercado laboral formal privado. Asunción: MTESS. https://www.mtess.gov.py/application/files/5716/0408/0164/DOC_Mercado_Laboral_COVID_09_09_DIS_ISBN.pdf

MTESS - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2021). Construcción proyecto de seguro de desempleo. Asunción: MTESS. https://www.mtess.gov.py/application/files/8516/3431/7264/Pre-sentacion_Seguro_de_Desempleo_01_10_21.pdf

MTSS - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2022). Un ingreso vital para la paz social de Costa Rica durante la pandemia COVID-19. San José: MTSS. https://www.mtss.go.cr/elministerio/despa-cho/covid-19-mtss/plan_proteger/archivos/decimo_informe_proteger_final.pdf

Naciones Unidas (2021). Plan de Respuesta para la Recuperación Socioeconómica de la COVID-19 en El Salvador. San Salvador: Naciones Unidas. <https://elsalvador.un.org/es/123610-plan-de-re-spuesta-para-la-recuperación-socioeconómica-de-la-covid-19-en-el-salvador>

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2013). La Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://normlex.ilo.org/dyn/hrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID%2CP12100_LANG_CODE:3065524%2Ces

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2017). Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/sites/default/files/wcms-sp5/groups/public/%40dgreports/%40dcomm/%40publ/documents/publication/wcms_624890.pdf

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2021a). Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo. Séptima edición. Estimaciones actualizadas y análisis. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_767045.pdf

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2021b). Plataforma de Protección Social: Respuestas de la Protección Social a la Crisis de COVID-19 en todo el mundo. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). <https://www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=3417&lang=ES>

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2021c). Mecanismos de protección frente al desempleo: Aportes de la academia y proceso de diálogo social. Principales elementos de la discusión. Quito: Organización Internacional del Trabajo (OIT). <https://socialprotection-pfm.org/wp-content/uploads/2021/05/2021.05.18-Proteccion-frente-desempleo-ECU-webinar-y-proyecto.pdf>

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2021d). COVID – 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Panamá. Ciudad de Panamá: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-san_jose/documents/publication/wcms_755525.pdf

OIT – Organización Internacional del Trabajo. (2021e). Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022: La protección social en la encrucijada – en busca de un futuro mejor. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40soc_sec/documents/publication/wcms_842103.pdf

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2023). COVID-19 Country policy responses. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). <https://webapps.ilo.org/static/english/covid-19/country-policy-responses/covid-country-response-America-2023-03-01.pdf>

OIT - Organización Internacional del Trabajo. (2023). El seguro de desempleo ecuatoriano pospandemia: lecciones aprendidas sobre la base del estudio actuarial del Seguro de Desempleo en Ecuador, con año base 2020. Quito: Organización Internacional del Trabajo (OIT). https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40americas/%40ro-lima/documents/publication/wcms_888490.pdf

OISS - Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (2020). Medidas adoptadas por Portugal en el ámbito socio-laboral como consecuencia de la crisis del Covid-19. Madrid: Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS). <https://oiss.org/wp-content/uploads/2020/04/Portugal-COVID-19.pdf>

Parlamento Andino. (2021). Principales medidas adoptadas por el gobierno boliviano frente a la emergencia provocada por la COVID-19. Bogotá: Parlamento Andino. <https://oiss.org/wp-content/uploads/2021/11/Principales-medidas-adoptadas-por-el-gobierno-boliviano.pdf>

PCM - Presidencia del Consejo de Ministros. (2024). Conoce cómo cobrar el Bono familiar universal - BFU. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/10979>

Presidencia de la Nación. (2020). Medidas para el sector de la cultura ante el COVID-19. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/cultura-nuevaversion/medidas-covid19>

Presidencia de la Nación. (2023). MANTA 2023: conocí a las personas beneficiadas con la ampliación del Programa. Gobierno de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/manta-2023-conoce-las-personas-beneficiadas-con-la-ampliacion-del-programa>

Presidencia de la República. (2020). Lo que debes saber sobre el bono Estudio Contigo. Gobierno de la República Dominicana. <https://www.superate.gob.do/noticias/lo-que-debes-saber-sobre-el-bono-estudio-contigo/>

Presidencia de la República. (2021). Gobierno lanza nuevo programa social “Supérate”; garantizará seguridad alimentaria y empleos dignos. Gobierno de la República Dominicana. <https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-lanza-nuevo-programa-social-superate-garantizara-seguridad-alimentaria-y-empleos>

Presidencia de la República. (2025). Supérate. Gobierno de la República Dominicana. <https://www.superate.gob.do>

Presidencia de la República de El Salvador. (2020). Bono de Compensación Económica 300 Dólares (Comunicado Oficial). <https://recursos.elsalvador.com/documentos/2020/03/entrega-del-beneficio.pdf>

Presidencia de la República de El Salvador. (2021). Se sigue apoyando con alimentos a las familias más vulnerables del país, a más de un año de haber iniciado el Programa de Emergencia Sanitaria (PES). Gobierno de El Salvador. <https://www.presidencia.gob.sv/se-sigue-apoyando-con-alimentos-a-las-familias-mas-vulnerables-del-pais-a-mas-de-un-ano-de-haber-iniciado-el-programa-de-emergencia-sanitaria-pes/>

Presidencia de la República del Perú (2021). Gobierno amplía hasta el 30 de abril de 2022 plazo de desembolso del subsidio para la recuperación del empleo formal en el sector privado. Gobierno de del Perú. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/570141-gobierno-amplia-hasta-el-30-de-abril-de-2022-plazo-de-desembolso-del-subsidio-para-la-recuperacion-del-empleo-formal-en-el-sector-privado>

Presidencia Uruguay. (2020). Artistas nacionales en situación de vulnerabilidad tendrán derecho a un subsidio mensual durante junio y julio. Gobierno de Uruguay. <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/artistas-nacionales-situacion-vulnerabilidad-tendran-derecho-subsidio-mensual>

Prosperidad Social. (2020a). Familias en Acción. Gobierno Nacional. <https://dps2018.prosperidadsocial.gov.co/covid19/Paginas/Familias.aspx>

Prosperidad Social. (2020b). Jóvenes en Acción. Gobierno Nacional. <https://dps2018.prosperidadsocial.gov.co/covid19/Paginas/Jóvenes.aspx#:~:text=El%20valor%20del%20pago%20extraordinario,los%20abonos%20a%20las%20MoviCuenta>

Prosperidad Social. (2024). Renta Ciudadana. Gobierno Nacional. https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias__trashed/renta-ciudadana/

Prosperidad Social. (2025). Colombia Mayor. Gobierno Nacional. <https://prosperidadsocial.gov.co/colombia-mayor/#:~:text=Cada%20beneficiario%20del%20programa%20recibe,80%20años%20reciben%20130.000%20pesos>

Reinecke, G. (2020). Panorama Laboral en tiempos de la COVID-19 Paraguay: Impactos de la COVID-19 sobre el mercado de trabajo y la generación de ingresos. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). <https://www.ilo.org/es/media/392951/download>

Ribero, X. (2023). La insuficiencia de la suficiencia: transferencias Monetarias en Uruguay durante la pandemia. *Polis - Revista Latinoamericana*, 22(65), 291-332. <https://www.scielo.cl/pdf/polis/v22n65/0718-6568-polis-22-65-291.pdf>

Robles, C & Rossel, C. (2021). Herramientas de protección social para enfrentar los efectos de la pandemia de COVID-19 en la experiencia de América Latina, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/135). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/df4ed608-354f-423f-a9eb-5dc8a2cbe50d/content>

Rodríguez, M. (2001). El espacio de los seguros privados en los sistemas sanitarios públicos: marco conceptual y políticas. *Gaceta Sanitaria*, 15(6), 527-537.

Rodríguez Cardo, I. A. (2020). Medidas laborales y de seguridad social ante la emergencia provocada por el covid-19: La experiencia española. *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 11(22), 115-145.

Rothstein, B., Samanni, M., & Teorell, J. (2012). Explaining the welfare state: Power resources vs. the Quality of Government. *European Political Science Review*, 4(1), 1-28.

Rubio Ugalde, G. J., Razo Zamora, L. A. & Loredó Castillo, L. A. (2022). Impacto de Jóvenes Construyendo el Futuro y desempleo juvenil de México. *Política y Cultura*, (57), 109-134.

Santoni de Sio, F., Almeida, T., & Van Den Hoven, J. (2024). The future of work: freedom, justice and capital in the age of artificial intelligence. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 27(5), 659-683.

Secretaría de Bienestar. (2022a). Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras>

Secretaría de Bienestar (2022b). Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>

Secretaría de Cultura. (2020a). Manta, incentivo para el desarrollo productivo artesanal. Presidencia de la Nación. <https://www.cultura.gob.ar/manta-incentivo-para-el-desarrollo-productivo-artesanal-9593/>

Secretaría de Cultura. (2020b). Beca Sostener Cultura del Fondo Nacional de las Artes. Presidencia de la Nación. <https://www.cultura.gob.ar/be-ca-sostener-cultura-del-fondo-nacional-de-las-artes-8990/>

Secretaría de Cultura. (2021). Abrió la convocatoria al apoyo extraordinario Cultura Solidaria. Presidencia de la Nación. <https://www.cultura.gob.ar/se-presenta-el-apoyo-extraordinario-cultura-solidaria-10195/#:~:text=Se%20trata%20de%20un%20beneficio,las%20postulaciones%20que%20se%20presenten>

Secretaría de Emergencia Nacional. (2020). Ñangareko. Gobierno del Paraguay. <https://www.sen.gov.py/index.php/acciones/hangareko>

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. (2025). Seguro de Desempleo. Gobierno de la Ciudad de México. <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx>

Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (2025). Jóvenes Construyendo el Futuro. Gobierno de México. <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx>

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. (2020). COMUNICADO. Gobierno de la República de Honduras. <https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2020/04/COMUNICADO-Mecanismo-Alivio-FINAL.pdf>

SEGEPLAN - Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2024). Plan Institucional de Respuesta (PIR). Ciudad de Guatemala: SEGEPLAN. https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2024/06/DRE_20240502_01_VOBO_PIR-SEGEPLAN-1.pdf

SEGIB - Secretaría General Iberoamericana (2025). Iberoamérica frente al COVID-19. Madrid: Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). <https://www.segib.org/covid-19/>

Segurança Social. (2025). Rendimento Social de Inserção. Ministério do Trabalho, Solidariedade e Segurança Social. <https://www.seg-social.pt/rendimento-social-de-insercao>

SENADIS - Servicio Nacional de la Discapacidad. (2019). Bases de Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior 2019. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. <https://www.senadis.gob.cl/pag/2/1144/introduccion>

SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal. (2025). Prestación contributiva por desempleo. Madrid: Ministerio de Trabajo y Economía Social. <https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo/prestacion-contributiva.html>

Superintendencia de Pensiones. (2023). Nota Ciudadana N°3. Incorporación de trabajadoras y trabajadores de casa particular al Seguro de Cesantía. Santiago de Chile: Superintendencia de Pensiones. https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-15678_recurso_1.pdf

TGR - Tesorería General de la República. (2024). Nuevo Beneficio para trabajadores independientes. Gobierno de Chile. <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/9830371252503-Nuevo-Beneficio-para-trabajadores-independientes>

UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2020). Programa 'Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias'. Gobierno Nacional. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Programa-Colombia-Esta-Contigo-Un-Millon-de-Familias.aspx>

Williams, A. & Berger Gonzalez, S. (2020). Hacia unos Sistemas de Protección Social Adaptativos en América Latina y el Caribe: Una nota de síntesis sobre el uso de la Protección Social para Mitigar y Responder al Riesgo de Desastres. Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.

8. ANEXOS: LEGISLACIONES

8.1. Argentina

Decreto No. 198/2024, del 27 de febrero de 2024, por el que se crea el Programa Volver al Trabajo - Programa de Acompañamiento Social. Boletín Nacional del 28 de febrero de 2024. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-198-2024-396928>

Decreto 332/2020, del 01 de abril de 2020, por el que se crea el programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria. Boletín Nacional del 01 de abril de 2020. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-332-2020-336003/texto332/2020>

Ley 24013/1991, del 13 de noviembre de 1991, por la que se determina el ámbito de aplicación, regularización del empleo no registrado, promoción y defensa del empleo, protección de trabajadores desempleados, indemnización por despido injustificado. Promulgada por decreto n° 2565 del 5-11-91. Boletín Nacional, 17 de diciembre de 1991. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24013-1991-412>

Ley 27.519/2019, del 30 de septiembre de 2019, por la que se declara emergencia alimentaria nacional y se establece la “Tarjeta Alimentar”. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/217588/20190930>

Resolución No. 121/2020, del 18 de marzo de 2020, por el que se crea el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local: “Potenciar Trabajo”. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5217865/20200320?suplemento=1>

Resolución No. 1363/2020, del 02 de octubre de 2020, por el que se aprueba la creación de MANTA - Beca para el desarrollo productivo artesanal. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/235727/20201005>

8.2. Bolivia

Decreto Supremo No. 4197, 18 de marzo de 2020, por la que se otorga por única vez el Bono Familia y establecer la reducción temporal de tarifas eléctricas. [https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC194765/#:~:text=\)%20\(Nivel%20nacional\)-,Decreto%20Supremo%20No](https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC194765/#:~:text=)%20(Nivel%20nacional)-,Decreto%20Supremo%20No)

Decreto Supremo No. 4210/2020, del 08 de abril de 2020, por el que se amplía el alcance del Bono Familia a los estudiantes del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva de las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio, y autorizar la transferencia público - privada al Ministerio de Educación. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol194770.pdf>

Decreto Supremo No. 4215/2020, del , por el que se otorga el “Bono Universal”, ampliar el alcance del “Bono Familia” a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de Unidades Educativas Privadas. https://www.asfi.gob.bo/images/MARCO_NORMATIVO/SERV_FINAN_/D.S._4215.pdf

Decreto Supremo No. 4216/2020, del 14 de abril de 2020, por el que se establece el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral. Gaceta Oficial de Bolivia, del 14 de abril de 2020. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol194763.pdf>

Decreto Supremo 4303/2020, del 31 de julio de 2020, por el que se autoriza, de manera excepcional, el pago anticipado del Aguinaldo de la Renta Dignidad, por la Gestión 2020 a los Beneficiarios

de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad). https://www.asfi.gob.bo/images/MARCO_NORMATIVO/SERV_FINAN_/D.S._4303.pdf

Ley No. 1330/2020, del 16 de septiembre de 2020, por la que se resguarda primero la vida de las y los bolivianos a través de la creación de un bono que mitigue el hambre de las familias generada por la falta de recursos producto de la paralización de actividades a causa del Coronavirus (COVID-19). <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol197785.pdf>

Ley No. 3791, 28 de noviembre de 2007, por la que se establece la ley de la renta universal de vejez (renta dignidad). https://www.aps.gob.bo/files/webdocs/DJ/normativa/renta_dignidad/PRINCIPALES/Ley_3791.pdf

8.3. Brasil

Ley 7.998/1990, del 11 de janeiro de 1990, Regula o Programa do Seguro-Desemprego, o Abono Salarial, institui o Fundo de Amparo ao Trabalhador (FAT), e dá outras providências. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L7998.htm

Medida Provisória No. 936, del 01 de abril de 2020, por el que institui o Programa Emergencial de Manutenção do Emprego e da Renda e dispõe sobre medidas trabalhistas complementares para enfrentamento do estado de calamidade pública. <https://legislacao.presidencia.gov.br/atos/?tipo=MPV&numero=936&ano=2020&ato=1cfATQ65EMZpWT782>

8.4. Chile

Ley de Protección del Empleo No. 21.227/2020, del 01 de abril de 2020, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley n° 19.728, en circunstancias excepcionales. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144080>

Ley No. 21.225/2020, del 02 de abril de 2020, establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el Impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC194590>

Ley No. 21.230/2020, del 14 de mayo de 2020, por la que se concede un ingreso familiar de emergencia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1145400>

Ley No. 21.242/2020, del 21 de junio de 2020, por la que se establece un beneficio para los trabajadores independientes que indica.... <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146920>

Ley 21.269/2020, del 11 de septiembre de 2020, Incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la ley n° 19.728. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149644&idParte=10160797&idVersion=2020-10-01>

8.5. Colombia

Decreto Ley 1833/2016, del 10 de noviembre de 2016, por el que se incorporan las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Sistema de Seguridad Social en Pensiones a partir de la fecha de su expedición. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85319>

Decreto Ley 488/2020, del 27 de marzo de 2020, Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111096>

Decreto Ley 518, del 04 de abril de 2020, por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111656>

Decreto Ley 770/2020, del 03 de junio de 2020, «Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127341>

Decreto Ley 801/2020, 04 de junio de 2020, «Por medio del cual se crea el auxilio económico a la población cesante, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127522#:~:text=El%20presente%20Decreto%20tiene%20por,permita%20la%20disponibilidad%20de%20recursos.>

Ley No. 1532/2012, del 07 de junio de 2012, por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción. Diario Oficial No. 48454 de junio 7 de 2012. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47730>

Ley No. 1636/2013, del 18 de junio de 2013, por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia. Diario Oficial 48825 del 18 de junio de 2013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53493>

Ley No. 1948/2019, del 08 de enero de 2019, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa familias en acción. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=90183

8.6. Costa Rica

Decreto Ejecutivo 37270, del 27 de junio de 2012, por el que se establece el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=73262

Decreto No. 42305-MTSS-MDHIS, del 17 de abril de 2020, Creación del Programa Proteger. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91073&nValor3=120159&strTipM=TC

Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, por el que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. <https://www.binasss.sa.cr/opac-ms/media/digitales/Decreto%2042227-MP-S%20Emergencia%20Nacional%20COVID-19.pdf>

Ley No. 9931, del 29 de enero de 2021, por el que se decreta el fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución

industrial 4.0 y el empleo del futuro (reforma parcial de la ley 6868, ley orgánica del instituto nacional de aprendizaje, de 6 de mayo de 1983 capítulo i reforma parcial y adiciones a la ley orgánica del INA. <https://vlex.co.cr/vid/9931-asamblea-legislativa-republica-856438977>

8.7. Ecuador

Decreto Ejecutivo No. 1022/2020, del 27 de Marzo de 2020, por el que se establece el bono de protección familiar por emergencia por la presencia del covid-19 en Ecuador. <https://www.zonalegal.net/index.php?mod=doc&id=8526&tit=DECRETO%20EJECUTIVO%20No.%201022%20%26%238220%3BBONO%20DE%20PROTECCI%D3N%20FAMILIAR%20POR%20EMERGENCIA%20POR%20LA%20PRESENCIA%20DEL%20COVID-19%20EN%20ECUADOR%26%238221%3B>

Decreto No. 1026, del 4 de Mayo de 2020, por el que se establece la segunda fase del bono de protección familiar por emergencia por la presencia del covid-19 en Ecuador creado mediante decreto ejecutivo n° 1022 de 27 de marzo de 2020, para ampliar su cobertura con la finalidad de apoyar económicamente. Registro Oficial 195 Segundo Suplemento de 4 de Mayo de 2020. <https://www.oficial.ec/decreto-1026-establecese-segunda-fase-bono-proteccion-familiar-emergencia-presencia-covid-19-en>

Decreto No. 1157, del 24 de septiembre de 2020, por el que se crea el «Bono de Apoyo Nutricional». <https://boletin.novedadesjuridicas.com.ec/de1157/>

Decreto No. 1235, del 29 de enero de 2021, por el que se estableció el “Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 (III Fase)”. <https://boletin.novedadesjuridicas.com.ec/de1235/>

Decreto No. 1279, del , por el que se establece el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presenciadelCOVID-19(IVFase).<https://vlex.ec/vid/1279-establecese-bono-proteccion-863323686>

Ley PAN-GR-2016-0577, del , para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo. Suplemento del Registro Oficial No. 720 , 28 de Marzo 2016. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/01/LEY_ORGANICA_PARA_LA_PROMOCION_DEL_TRABAJO.pdf

Ley AN-SG-2020-0355-O, de 19 de junio de 2020, de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Registro Oficial Suplemento 229 de 22-jun.-2020. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf

8.8. El Salvador

Decreto No. 593/2020, del 14 de marzo de 2020, por el que se declara el Estado de emergencia nacional de la pandemia por Covid-19. Diario Oficial No. 52, Tomo 426 de 14 de marzo de 2020. https://www.jurisprudencia.gob.sv/PDF/DECRETO_No_593.PDF

Decreto No. 661/2020, del 31 de agosto de 2020, por la que dentro de la emergencia por la pandemia Covid-19, se brinda atención integral de la vida, la salud y reapertura de la economía. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2020-2029/2020/09/E03B4.PDF>

Decreto No. 641/2020, del 22 de abril de 2020, por la que se da protección al empleo salvadoreño. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/EAC8E50F-03E9-425B-9DBE-F6B61B6D8F52.pdf>

8.9. España

Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre de 2024, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 12 de noviembre de 2024. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/11/11/7/con>

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Boletín Oficial del Estado núm. 73, de 18 de marzo de 2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>

Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 28 de marzo de 2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4152>

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Boletín Oficial del Estado núm. 91, de 01/04/2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4208>

Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía. Boletín Oficial del Estado núm. 251, de 19 de octubre de 2022. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17040>

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo de 2020, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Boletín Oficial del Estado núm. 154, de 1 de junio de 2020. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5493

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. Boletín Oficial del Estado núm. 178, de 27/06/2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-6838>

8.10. Guatemala

Acuerdo Gubernativo No. 57-2020, del 16 de abril de 2020, que tiene por objeto desarrollar y facilitar la aplicación de la norma de creación del Fondo denominado Bono Familia. <https://leap.unep.org/en/countries/gt/national-legislation/acuerdo-gubernativo-no-57-2020-reglamento-del-fondo-denominado>

Acuerdo Gubernativo No. 60-2020, del 17 de abril de 2020, que tiene por objeto desarrollar y facilitar la entrega del beneficio contenido en el programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19. <https://leap.unep.org/en/countries/gt/national-legislation/acuerdo-gubernativo-no-60-2020-reglamento-del-programa-de-apoyo>

Decreto 13-2020, de 8 de abril de 2020, Ley de rescate económico decreta: a las familias por los efectos causados por el covid-19. Diario de Centroamérica No. 47 Tomo CCCXIV. https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_acuerdos/Decreto%2013-2020%20Ampliacion%20Q11,000.0%20Millones.pdf

8.11. Honduras

Decreto Ejecutivo No. PCM -010-2010, del 29 de junio del 2010, que tiene el propósito de contribuir a la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza, se crea el Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición denominado “Bono 10,000”. <https://media.unesco.org/sites/default/files/webform/r2e002/f47d58c5c448df811533a0fe1f2871954dbc46b8.pdf>

Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020, del 28 de marzo de 2020, por el que se crea la Operación «HONDURAS SOLIDARIA» con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19. <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/acuerdos-de-creacion/909-crease-la-operacion-honduras-solidaria>

Decreto N° 33-2020, del 03 de abril del 2020, Ley de Auxilio al Sector Productivo y a Los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19. La Gaceta No. 35,217. <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/901-ley-de-auxilio-al-sector-productivo-y-a-los-trabajadores-ante-los-efectos-de-la-pandemia-provocada-por-el-covid-19>

8.12. México

Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 336, del 05 de mayo de 2020, Aviso por el cual se da a conocer la acción social “Apoyo para personas residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada del sars-cov2 (covid-19)” y sus lineamientos de operación. https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos_apoyo_para_el_desempleo_05052020_styfe%20.pdf

Diario Oficial de la Federación (DOF), del 28 de febrero de 2019, ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579754/ROP_Programa_Adultos_Mayores_2019.pdf

Diario Oficial de la Federación (DOF), del 29 de diciembre de 2021, ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639617&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (DOF), del 29 de diciembre de 2021, REGLAS de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. <https://docs.mexico.justia.com/recursos/covid-19/2021-12-29/secretaria-del-trabajo-y-prevision-social-01.pdf>

8.13. Panamá

Decreto Ejecutivo No. 11/2022, del 14 de enero de 2022, por el que se crea el Nuevo Plan Panamá Solidario. <https://vlex.com.pa/vid/decreto-ejecutivo-n-11-881217248>

Decreto Ejecutivo No.101/2020, de 13 de julio de 2020, que convierte en norma de carácter obligatorio acuerdos de la Mesa Tripartita de Diálogo para la Economía y el Desarrollo Laboral, en materia de la Jornada de Trabajo. Gaceta Oficial Digital No. 29067-A, del 13 de julio de 2020. <https://www.mitradel.gob.pa/wp-content/uploads/2020/07/DECRETO-EJECUTIVO-101-13-07-2020-Mitradel-Acuerdo-Mesa-Tripartita-reducci%C3%B3n-joranda-laboral-hasta-31-12-2020.pdf>

Decreto Ejecutivo No. 400/2020, del 27 de marzo de 2020, por el que se crea el Plan «Panamá Solidario» para atender las necesidades urgentes como resultado de la pandemia del Covid-19. <https://leap.unep.org/en/countries/pa/national-legislation/decreto-ejecutivo-no-400-crea-la-el-plan-panama-solidario>

Ley No. 139/2020, del 02 de julio de 2020, que adopta una ley general sobre medidas de emergencia para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del covid-19. Gaceta Oficial Digital No. 28994-B, 02 de abril de 2020. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28994_B/GacetaNo_28994b_20200402.pdf

Ley No. 38/2012, del 5 de junio de 2012, que crea el fondo de ahorro de Panamá y modifica la ley 34 de 2008, sobre responsabilidad social fiscal. Gaceta Oficial Digital No. 27050-A, 06 de junio de 2012. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27050_A/GacetaNo_27050a_20120606.pdf

Decreto Ejecutivo No. 378/2020, del 17 de mayo de 2020, que establece medidas para evitar contagio del Covid-19 en la administración pública. Gaceta Oficial Digital No. 28962-B, 17 de mayo de 2020. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28982_B/77873.pdf

8.14. Paraguay

Ley No. 3.728/09, del 24 de agosto de 2009, que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza. https://fiapam.org/wp-content/uploads/2014/03/L_3728_2009.pdf

Ley No. 6524/2020, del 26 de marzo de 2020, que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras. Gaceta Oficial No. 61, 26 de marzo de 2020. <https://www.mtess.gov.py/application/files/1415/8525/3059/ley6524-2020.pdf>

Decreto No. 3546/2020, del 26 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República de Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC194752/>

Resolución MTESS 499/2020, del 17 de marzo de 2020, por la cual se establecen medidas excepcionales y transitorias en relación a la concesión de vacaciones remuneradas a los trabajadores mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno nacional. https://www.mtess.gov.py/application/files/5715/8462/5089/Resolucion_499.pdf

8.15. Perú

Decreto de Urgencia N.º 033-2020, del 27 de marzo de 2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/462774-033-2020>

Decreto de Urgencia N.º 034-2020, del 1 de abril de 2020, que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/466105-034-2020>

Decreto de Urgencia N.º 038-2020, del 14 de abril de 2020, por el que se establecen medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, y sus prórrogas, ante la propagación del COVID-19, así como preservar los empleos de dichos trabajadores. <https://www.gob.pe/institucion/mtppe/normas-legales/473569-038-2020>

Decreto de Urgencia N.º N.º 127-2020, del 4 de diciembre de 2020, por el que se promueve el empleo formal y establece otras disposiciones. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/1372891-n-127-2020>

8.16. Portugal

Decreto-Lei N.º 10-G/2020, del 26 de marzo de 2020, que estabelece uma medida excecional e temporária de proteção dos postos de trabalho, no âmbito da pandemia COVID-19. Diário da República n.º 61/2020, 1.º Suplemento, Série I de 26 de março de 2020. <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/10-g-2020-130779506>

Decreto-Lei No. 20-C/2020, del 07 de mayo de 2020, estabelece medidas excecionais de proteção social, no âmbito da pandemia da doença COVID-19. <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/20-c-2020-133321093>

Lei No. 13/2003, del 21 de mayo de 2003, revoga o rendimento mínimo garantido previsto na Lei n.º 19-A/96, de 29 de Junho, e cria o rendimento social de inserção. <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/13-2003-541856>

8.17. República Dominicana

Decreto No. 143-20, del 18 de marzo de 2020, que es la resolución bicameral mediante la cual se solicita declarar en estado de emergencia en todo el territorial nacional. <https://www.consultoria.gov.do/documents/getdocument?reference=99a4d4eb-2691-4c08-9807-f3bda92fde0b>

Decreto No. 742-20, del 30 de diciembre de 2020, por el que se crea el Fondo de Asistencia Social Fase I Extendido, desde Enero Hasta Abril del 2021. <https://hahnceara.do/wp-content/uploads/Decreto-742-20-Fondo-de-Asistencia-Social-FASE-I-Extendido.pdf>

8.18. Uruguay

Decreto 192/020, del 07 de julio de 2020, por el que se crea un subsidio mensual con destino a artistas nacionales. Junio - julio 2020. <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/decreto-192020-creacion-subsidio-mensual-destino-artistas-nacionales-0>

Ley N.º 15.180/1981, del 20 de agosto de 1981, por la que se crea la ley de seguro de desempleo. Registro Nacional de Leyes y Decretos, Tomo 1, Semestre 2, Página 812. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/15180-1981>

Resolución MTSS 394/1, del 08 de mayo de 2020, por el que se establece flexibilidad en el acceso al subsidio por desempleo. <https://www.bps.gub.uy/17260/flexibilidad-en-el-acceso-al-subsidio-por-desempleo.html>

Resolución N° 97/021, del 22 de abril de 2021, Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de hoteles, restaurantes y bares, transporte, enseñanza, agencias de viaje, espectáculos públicos, fiestas y eventos sociales, actividades deportivas en gimnasios y clubes deportivos y del deporte amateur, y el cierre provisorio de las tiendas libres de impuestos ubicados en la frontera con Brasil. <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-n-97021-resolucion-seguro-paro-flexible>

Resolución N° 55/020, del 20 de marzo de 2020, que autoriza adelanto de licencia (COVID-19). <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-n-55020-autorizacion-adelanto-licencia-covid-19>

8.19. Venezuela

Decreto No. 4167/2020, del 23 de marzo de 2020, para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (covid-19), por medio del cual se ratifica la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado. <https://natlex.ilo.org/dyn/natlex2/natlex2/files/download/110235/DEC%204167%20VEN.pdf>



Dirección: C/ Velázquez, 105-1º
Madrid (España)
Tel.: (+34) 91 561 17 47, 91 561 19 55
Fax.: (+34) 91 564 56 33
Correo electrónico: sec.general@oiss.org